

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y HOJA DE VIDA # 82
POSTULANTE CIUDADANO

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE				
Las notificaciones del concurso se enviarán a su correo electrónico, favor verificarlo				
Apellidos y nombres:	ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO			
Cédula:	[REDACTED]	Fecha de Nacimiento:	[REDACTED]	
Dirección:	[REDACTED]			
Nacionalidad:	ECUATORIANA	Sexo:	MASCULINO	
Etnia:	MESTIZO	Estado Civil:	[REDACTED]	
Teléfono domicilio		Móvil	[REDACTED]	
Correo electrónico:	[REDACTED]			
Materias relevantes: Derecho Penal; Derecho Procesal Penal; Criminología y Seguridad Pública; Política criminal; Derecho Constitucional; Litigación Oral en materia Penal; Derechos Humanos; Menores y adolescentes infractores; Gestión pública; y, Derecho Internacional en materia penal.				
1.- FORMACIÓN ACADÉMICA				
Título	Institución	Categoría	SENECYT	Fecha
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	Título de tercer nivel como abogado	10-29-03-358	2003-03-20
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	Maestría en Derecho Penal y materias relevantes o relacionadas	1042-10-713	2010-07-15
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDÍGENA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	Especialización en Derecho Penal y materias relevantes o relaci	1042-06-649	2006-06-23
DIPLOMADO SUPERIOR EN ASESORÍA FAMILIAR	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES		1042-04-529	2004-09-10
LIC. EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	Título de tercer nivel como abogado	1029-02-261	2002-09-25
2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA				
Fecha	Curso, Seminario, Taller	Institución	Duración	
2025-04-30	VII CONGRESO NACIONAL EN GARANTIAS JURISDICCIONALES, CONTROL CONSTITUCIONAL	FUNDACION NICK GABRIEL	MÁS DE 16 HORAS	
2025-04-30	VII CONGRESO NACIONAL EN DELITOS DE TRANSITO Y CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	FUNDACION NICK GABRIEL	MÁS DE 16 HORAS	
2023-07-30	DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LITIGACION ORAL, ARGUMENTACION JURIDICA Y PENAL	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JATUN YACHAY WASI	MÁS DE 16 HORAS	
2023-07-22	V CONGRESO NACIONAL DE DERECHO: EN GARANTIAS JURISDICCIONALES, CONTROL CONSTITUCIONAL	FUNDACION NICK GABRIEL	MÁS DE 16 HORAS	
2022-04-30	SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE ACTUALIZACION AL COGEP	FUNDACION DR. JOSE GREGORIO	MÁS DE 16 HORAS	
2022-01-30	I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO	FUNDACION DR. JOSE GREGORIO	MÁS DE 16 HORAS	
3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL				
3.1- CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN MATERIAS RELEVANTES				
Institución	Tipo	Cargo	Desde	Hasta
ANTES MBS HOY MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Sector Público - Materias releva	ANALISTA DE PROGRAMACION 1	2003-07-01	2003-12-31
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE BOLIVAR	Sector Público - Materias releva	ASESOR JURIDICO	2005-01-01	2005-12-31
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR (CNE)	Sector Público - Materias releva	SECRETARIO	2009-02-16	2009-08-31
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR (CNE)	Sector Público - Materias releva	SECRETARIO	2011-04-01	2011-05-31
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	Docencia Universitaria - Materi	DOCENTE INVESTIGADOR	2014-10-01	2017-02-28
3.2- SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				

Institución	Tipo	Descripción	Desde	Hasta
CORPORACION CAMPESINA DE DESARROLLO	Libre ejercicio profesional	ESPECIALISTA JURIDICO	2001-01-01	2054-12-31
CIA SAS SINMALEZA SANCHEZ CIA L	Libre ejercicio profesional	ESPECIALISTA TECNICO JURIDICO	2006-01-01	2078-12-31
ASOCIACION DE RECICLADORES BOLIVIA	Libre ejercicio profesional	ASESOR TECNICO EN DD. HH	2010-01-01	2014-12-31
COMITE DE DESARROLLO INDIGENA	Libre ejercicio profesional	ESPECIALISTA TECNICO	2015-01-01	2024-12-31

4.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Año	Descripción	Lugar	Tipo
2014	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR	Docencia Universitaria - especializaciones y maestrías

5.- OTROS MÉRITOS

Descripción	Tipo	Fecha
EL DERECHO SUCESORIO Y LAS LEGISLACIONES	Obras Publicadas como autor o coautor - Materias relevantes	2024-05-29
CORRUPCIÓN Y NARCOTRÁFICO (IMPLI)	Obras Publicadas como autor o coautor - Materias relevantes	2024-11-11
DERECHO A LA SALUD, EDUCACIÓN Y	Obras Publicadas como autor o coautor - Materias relevantes	2025-07-10
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS	Artículos indexados - Materias relevantes	2024-12-09
PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS GU	Artículos indexados - Materias relevantes	2025-02-08
DERECHOS HUMANOS FRENTE A LA VIG	Artículos indexados - Materias relevantes	2025-06-02
DERECHOS HUMANOS Y SU PROTECCIÓN	Artículos indexados - Materias relevantes	2025-05-19
DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHOS	Expositor - Materias relevantes	2025-04-30
I CONGRESO DE ACTUALIZACIÓN AL C	Expositor - Materias relevantes	2021-12-31

6.- ACCIÓN AFIRMATIVA

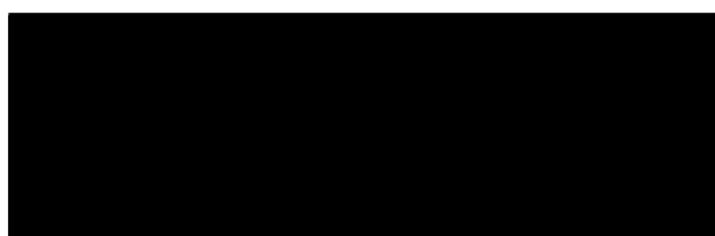
Persona domiciliada durante los últimos cinco años en zona rural;

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como los Reglamentos, Instructivos y demás normativa aplicable para este concurso de méritos y que toda la información proporcionada al CPCCS es verdadera, conociendo las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información.

Autorizo expresamente al CPCCS para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso y haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Acepto expresamente cumplir toda la norma constitucional, legal, reglamentaria aplicable al concurso, así como a las resoluciones y disposiciones impartidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, incluso la descalificación. De la misma forma, declaro cumplir los requisitos, no estar inmerso en las prohibiciones e inhabilidades y no estar inmerso en conflictos de interés.

El presente formulario, debe ser impreso y con firma manuscrita entregado junto con la documentación soporte, en la Oficina Matriz y Delegaciones Provinciales del CPCCS. Para residentes en el exterior se presentará en las oficinas Consulares del Ecuador.



F. Dostadero

ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO C.



11 SPAGHETTI
BLACK

11 SPAGHETTI
BLACK



FORMULARIO HOJA DE VIDA

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

TIPO DE POSTULACIÓN

CIUDADANIA. FUNCIONES DEL ESTADO _____



1.- DATOS PERSONALES DEL O LA POSTULANTE:

Nombre: ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Dirección: BOLIVAR GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ
Provincia Ciudad/Cantón Parroquia



Teléfono(s): _____
Fijo Celular o Móvil



Función del Estado Delegante: _____

2.- INSTRUCCIÓN ACADÉMICA:

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Título Obtenido	Nro. Registro Senescyt
Titulo Profesional (Tercer nivel)	Universidad Católica de Cuenca	Abogado de los Tribunales de Justicia de la Republica	10-29-03-358525
Post-Grado			
Título Profesional (Cuarto Nivel)	Universidad Regional Autónoma De Los Andes	Magíster En Derecho Penal y Criminología	1042-10-713367
Título Profesional (Cuarto Nivel)	Universidad Regional Autónoma De Los Andes	Especialista en Derecho Penal y Justicia Indígena	1042-06-649493
Título Profesional (Cuarto Nivel)	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Diplomado Superior en Asesoría Familiar	1042-04-529321
Otros			
Título Profesional (Tercer Nivel)	Universidad Católica de Cuenca	Lic. En Ciencias Jurídicas y Sociales	1029-02-261303

3.- TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

(593-2) 395 7210

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades / Actividades / Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
01-01-2001	31-12-2004	36 meses	CORPORACION CAMPESINA DE DESARROLLO INTEGRAL NUEVA ESPERANZA (COCAMDI)	Especialista Jurídico de Derecho Humanos y Proyectos Campesinos	Coordinador de Programas y Proyectos
01-07-2003	31-12-2003	6 meses	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (ACTUALMENTE MIES)	Director del Departamento de Asesoria Jurídica	Analista de Programacion 1
01-01-2005	31-12-2005	12 meses	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE BOLIVAR	Asesor Jurídico	Secretario de la Junta Provincial de Solución de Conflictos
01-01-2006	31-12-2009	48 mes	COMPANIA S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA LTDA.	Asesor Técnico en Asuntos Legales y Comerciales	Capacitador y Asesor en el Campo Administrativo a Socios y Empleados.
16-02-2009	31-08-2009	6 meses	DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR (CNE)	Secretario de la Junta Provincial Electoral de Bolívar	Registro Inscripción de candidaturas
01-04-2011	31-05-2011	2 meses	DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR (CNE)	Secretario de la Junta Provincial Electoral de Bolívar	Registro e Inscripción de candidaturas
01-01-2010	31-12-2014	60 meses	ASOCIACION DE RECICLAORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA	Asesor Técnico en Derechos Humanos para la Circunscripción Territorial de la Asociación	Coordinar con actividades del Programa y Asistencia Técnica.
01-10-2014	01-01-2017	28 meses	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	Docente	Profesor Investigador en el área Jurídica
01-01-2015	31-12-2024	120 meses	COMITÉ DE DESARROLLO INDIGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO	Especialista Técnico	Coordinador del Programa Ties y Planes de Vida " CODINOG"

3.- CAPACITACIÓN (RECIBIDA):

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN
1	I Congreso Mundial de Derecho y el II Encuentro Latinoamericano de Estudiantes y Profesionales del Derecho	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	06-10-2007
2	V Congreso Internacional de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y COLEGIO DE ABOGADOS DE BOLIVAR	20-12-2007
3	Seminario Internacional Derecho Electoral y Justicia Electoral	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	24-11-2009
4	Seminario Taller la Nueva Constitución: Sistema Penal Acusatorio, Derechos Humanos y Participación Ciudadana	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y MINISTERIO DE JUSTICIA UY DEERCHOS HUMANOS	29-10-2010
5	Proyecto de Código General de Procesos elaborado por el Consejo de la Judicatura	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	18-09-2012
6	II Seminario Nacional de Derecho Penal y Criminalística " Código Orgánico Integral Penal"	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA, GOB. BOLIVAR	09-05-2014



7	Primer Seminario de Derecho Penal y Derechos Humanos Enfocado a la Aplicación del COIP	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	30-04-2015
8	VI Seminario Internacional Multidisciplinario de Derecho	CORTE CONSTITUCIONAL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LOS ANDES	26-06-2015
9	I Seminario de Actualización Jurídica Penal (COIP, LAVADO DE ACTIVOS, POLÍTICAS ANTIDROGAS, JUDICIALIZACIÓN DE CRIMENES DE LESA HUMANIDAD Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)	FISCALIA PROVINCIAL DE BOLÍVAR	30-10-2015
10	"FORMADOR DE FORMADORES DOCENTES UNIVERSITARIOS CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS	CONSEJO DE LA JUDICATURA Y ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	Mayo- 2016
11	VII CONGRESO NACIONAL EN GARANTIAS JURISDICCIONALES, CONTROL CONSTITUCIONAL Y RECURSO EXTRAHORDINARIO DE CASACION	FUNDACION NICK GABRIEL	30-04-2025
12	VII CONGRESO NACIONAL EN DELITOS DE TRANSITO Y CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	FUNDACION NICK GABRIEL	30-04-2025

4.- CAPACITACIÓN (IMPARTIDA):

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN
1	NUEVA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE VIGENTE EN EL ECUADOR	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "SAN PABLO DE ATENAS" FILIAL FENACOTRALI	22-05-2011
2	"PLANIFICACIÓN EDUCATIVA REDISEÑO DE CARRERAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR"	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	19-06-2015
3	"VISION ECOLOGICA DEL CURRICULO DE LA EDUCACION SUPERIOR"	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	30-06-2015
4	DINAMICA DEL SISTEMA CURRICULAR UNIVERSITARIO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA PLANIFICACION PROSPECTIVA Y OPERATIVA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	06-10-2015
5	I CONGRESO DE ACTUALIZACION AL COIP, CRIMINOLOGIA, TRANSITO, Y VIOLENCIA DE GENERO	FUNDACION DR. JOSE GREGORIO	31-10-2021
6	I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO,CONSTITUCINAL, NOTARIAL Y PENAL	FUNDACION DR JOSE GREGORIO	30-01-2022
7	II CONGRESO NACIONAL DE ACTUALIZACION AL COGEP, LITIGACION ORAL Y ARGUMENTACION JURIDICA Y PENAL	FUNDACION DR JOSE GREGORIO	30-04-2022
8	V CONGRESO NACIONAL DE DERECHO EN GARANTIAS JURISDICCIONALES, CONTROL CONSTITUCIONAL Y REGIMEN PENITENCIARIO	FUNDACION NICK GABRIEL	22-07-2023
9	DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LITIGACION ORAL, ARGUMENTACION JURIDICA Y PENAL	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JATUN YACHAY WASI	30-07-2023
10	DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL, ENFOQUE INTERCULTURAL Y PENAL	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JATUN YACHAY WASI	30-04-2025

5.- PUBLICACIONES:

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ISBN	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	EL DERECHO SUCESORIO Y LAS LEGITIMAS, UN EQUILIBRIO ENTRE LA AUTONOMIA TESTAMENTARIA Y LA PROTECCION DE LOS	978-9942-651-31-0	29- Mayo-2024

	HEREDEROS FORZOSOS?		
2	CORRUPCION Y NARCOTRAFICO (IMPLICACIONES DEL DERECHO PENAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION SISTEMICA EN LATINOAMERICA)	978-9942-651-59-4	11- Noviembre-2024
3	DERECHO A LA SALUD, EDUCACION Y EL TRABAJO EN LATINOAMERICA: UNA PERSPECTIVA COMUNICACIONAL	978-9942-684-41-1	10- Julio-2025
4	PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, ESPECIAL REFERENCIA A LOS CONTRATOS DE ADHESION EN ECUADOR	ISSN: 2477-8818	9 de diciembre del 2024
5	PRIVACIADAD Y MANEJO DE DATOS GUBERNAMENTALES: ANALISIS DE MARCOS JURIDICOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	ISSN: 3037-116X	8 de febrero del 2025
6	DERECHOS HUMANOS FRENTE A LA VIGENCIA DIGITAL: ANALISIS CRITICO Y PROPUESTAS	ISSN: 3037-116X	2 de junio del 2025
7	DERECHOS HUMANOS Y SU PROTECCION A NIVEL INTERNACIONAL: REVISION BIBLIOGRAFICA	ISSN: 2550-682X	19 de junio del 2025

DECLARACIÓN: DECLARO que todos los datos que incluyo en este formulario son verdaderos, no se ha omitido ningún tipo de acto o hecho, por lo que asumo cualquier tipo de responsabilidad.

Wellington Amado Andachi Trujillo

Nombre del Postulante

Firma





DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - CPCCS

DECLARACIÓN:

En la ciudad de GUARANDA, el día 30 del mes de julio de 2025, yo,
WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, con Cédula de ciudadanía Nro.
[REDACTED] de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

[REDACTED]
capaz para poder obligarme, en el marco de la postulación dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en forma libre y voluntaria declaro que:

Una vez asimilado el cumplimiento del artículo 30, numeral 3 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, emitido en Resolución Nro. CPCCS- PLE-SG-008-E-2025-0135 de 09 de mayo de 2025, publicado en el Quinto Suplemento N° 39 del Registro Oficial de 15 de mayo de 2025, en relación al cumplimiento de documentos que forman parte del expediente de la postulación, otorgo de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna el consentimiento para la publicación de la información del expediente, incluido datos personales en la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo previsto en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento General, así como de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.º SPDP-SPD-2025-0006-R, que establece la obligación de incorporar cláusulas de protección de datos personales en los contratos y actos jurídicos, el/la declarante autoriza de manera libre, expresa, informada e inequívoca al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, a:

- a) Recopilar, registrar, organizar, conservar, consultar, utilizar y, en caso de ser necesario, transferir los datos personales proporcionados mediante este formulario, incluyendo datos identificativos, laborales, profesionales y cualquier información relevante contenida en la declaración de conflicto de intereses y declaración juramentada.

b) Utilizar dichos datos con las siguientes finalidades: Gestionar, verificar y documentar la existencia de potenciales o reales conflictos de intereses; Cumplir obligaciones legales y reglamentarias relacionadas con transparencia, integridad y prevención de conflictos de intereses; Atender requerimientos de entidades de control y supervisión competentes conforme a la legislación aplicable; Conservar los datos personales durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades descritas y conforme a los plazos legales establecidos en la normativa vigente.

Declaro haber leído esta cláusula y otorgo mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos, conforme la normativa vigente. Podré revocar este consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos sobre los tratamientos realizados con anterioridad.

Declaro que he sido informado sobre el contenido del presente documento y como constancia de ello suscribo y que la información entregada sea utilizada con los fines mencionados en el "Propósito y tratamiento de la información" que contempla el presente formulario.

Firma: [REDACTED]

Nombres y apellidos: Wellington Amado Andachi
Trujillo
Cédula de ciudadanía: [REDACTED]

FORMULARIO DE DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN QUE SELECCIONARÁ Y DESIGNARÁ A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante resolución Nro. CPCCS- PLE-SG-008-E-2025-0135 de 9 de mayo de 2025, publicada en el Quinto Suplemento N° 39 del Registro Oficial de fecha 15 de mayo de 2025, expidió el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN ENCARGADAS DE LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, al tenor de lo cual manifiesta lo siguiente:

“Artículo 15 .- Atribuciones del Equipo Técnico. - Son atribuciones del equipo técnico, en los procesos de selección y conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, las siguientes:

(...) 8.-Elaborar el formato único de declaración juramentada para los postulantes residentes en el Ecuador y en el exterior, el formulario único de postulación, formato único de la hoja de vida para los postulantes al concurso, formulario de declaración de conflicto de intereses y declaración de consentimiento de tratamiento de datos personales. Para la elaboración de estos formatos se asistirán de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, y de manera posterior serán publicados en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social desde el momento de la convocatoria (...).

Artículo 30 .- Documentos que conforman el expediente. - El postulante presentará el expediente físico adjuntando la documentación de respaldo en original o debidamente certificada o notariada. En el caso de certificaciones que se generen en línea con firma electrónica no requerirán autenticación, de la misma forma presentarán un medio digital de almacenamiento en donde adjuntarán la documentación con firmas físicas debidamente escaneadas, y los documentos con firmas electrónicas o que contengan códigos de verificación. Serán documentos de presentación obligatoria:

(...) 4. Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional (...)"

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante resolución Nro. CPCCS- PLE-SG-011-E-2025-0190 de 27 de junio de 2025 dispuso en específico:

Artículo 4.- Disponer al Equipo Técnico designado para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, elabore y presente para conocimiento del Pleno el proyecto de convocatoria al proceso de selección y conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para los representantes de la ciudadanía a título personal o respaldados por organizaciones sociales, y los formatos únicos especificados en el reglamento de conformidad con el numeral 2 del artículo 15 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, para lo cual dispondrán del término de 3 días a partir de la finalización del término otorgado en el artículo anterior y contarán con el apoyo y asesoría de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, y la Coordinación General de Comunicación Social.

FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES CPCCS

Indicaciones Generales: Deberá marcar cualquiera de las opciones con una X y completar la información de así requerirlo.

Lea con detenimiento cada una de las preguntas.

DECLARACIÓN:

En la ciudad de GUARANDA, el día 30 del mes de JULIO del año 2025, yo, Wellington Amado Andachi Trujillo, con cédula de ciudadanía [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de GUARANDA; legalmente capaz para poder obligarme, en forma libre y voluntaria declaro:

F.1 Personales

FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES

	SI	NO
F.1.1. Me hallo en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta.		X
Si la respuesta F.1.1. es afirmativa; indicar la causal de interdicción y el número del proceso judicial.		
F.1.2. He recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista.	SI	NO
Si la respuesta F.1.2. es afirmativa; detallar el tipo de infracción y número de proceso judicial.		X
F.1.3. Mantengo contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.	SI	NO
Si la respuesta F.1.3. es afirmativa; detallar el tipo de contrato.		X
F.1.4. He sido sancionado por faltas éticas en procesos de participación ciudadana y control social.	SI	NO
Si la respuesta F.1.4. es afirmativa; detallar el tipo de falta y la institución que ha emitido la sanción.		X
F.1.5. He sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio.	SI	NO
Si la respuesta F.1.5. es afirmativa; detallar el tipo de delito y número de proceso judicial.		X

FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES		
F.2 Familiar		
F.2.1. Tengo relación directa (consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado, matrimonio o unión de hecho) con postulantes, equipo técnico, veedores y consejeros del CPCCS o que se encuentren en cargos del nivel jerárquico superior en el sector público, empresas públicas o que sean cargos de elección popular, ministros, viceministros, secretarios, directores ejecutivos, entre otros.	SI	NO
Si la respuesta F.2.1. es afirmativa; detallar el tipo de vínculo, e identificarlo.		
F.2.2. Soy cónyuge, tengo unión de hecho o soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado.	SI	NO
Si la respuesta F.2.2. es afirmativa; detallar el tipo de vínculo, e identificarlo.		
F.3 Otros		
F.3.1. Mantengo cualquier tipo de conflicto de interés con la institución que será dirigida por la autoridad a ser designada esto es, la Fiscalía General del Estado, los postulantes, los veedores o los consejeros del CPCCS, y el equipo técnico.	SI	NO
Si la respuesta F.3.1 es afirmativa; detallar el conflicto de interés.		
F.3.2. Me encuentro desempeñando algún cargo público en una institución del Estado.	SI	NO
Si la respuesta F.3.2. es afirmativa; indique el nombre y cargo de la institución a la que pertenece.		
F.3.3. Soy afiliado, adherente o dirigente de algún partido o movimiento político durante los últimos cinco años, o he desempeñado o desempeño una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	NO
Si la respuesta en F.3.3. es afirmativa; indique el nombre del partido o movimiento político.		
F.3.4. Desempeño o desempeñé en los dos últimos años un cargo de libre nombramiento y remoción en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura u otras instituciones del estado como titular o encargado.	SI	NO
Si la respuesta en F.3.4. es afirmativa; indique el nombre de la institución y el cargo.		

Si la respuesta en F.3.4. es afirmativa, indique la institución, el área en la que desempeña o desempeñó y la denominación del puesto.		
F.3.5. Mantengo relación de dependencia en las áreas de la institución que lideran el presente Concurso.	SI	NO
Si la respuesta F.3.5. es afirmativa; describa el área en la que se desempeña.		
F.3.6. Soy miembro del Consejo Nacional Electoral, delegado provincial o funcionario inmerso en la verificación de requisitos, miembro del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, juez de la Función Judicial, Ministro de Estado, Secretario, miembro del servicio exterior o autoridad del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado.	SI	NO
Si la respuesta F.3.6. es afirmativa; describa el cargo o dignidad que ocupa.		
F.3.7. Soy o fui miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representante de cultos religiosos	SI	NO
Si la respuesta F.3.7. es afirmativa; describa el cargo que ocupa u ocupaba.		
F.3.8. Me hallo incursa en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	NO
Si la respuesta F.3.8 es afirmativa indique la prohibición en la que incurre.		



FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaro que he respondido las preguntas de manera completa; que la información proporcionada es verídica y que no he omitido ningún tipo de información, por lo tanto la misma puede ser verificada o impugnada por la sociedad de ser el caso.

Conozco y acepto que en caso de ser cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso.

Nota: Descargo de responsabilidad de uso de datos personales.

Como postulante a comisionado ciudadano autorizo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que la información entregada sea utilizada con los fines mencionados en el "Propósito y tratamiento de la información" que contempla el presente formulario.

FIRMA

WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO

Nombres y Apellidos

Cédula de Ciudadanía

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE CONFLICTO
DE INTERESES

CONTENIDO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito y tratamiento de la información

A los ...30... días del mes de ...Julio del año 2025, yo, WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número [REDACTED], una vez asimilado el cumplimiento del artículo 15 y 30 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN ENCARGADAS DE LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES expedido mediante resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-008-E-2025-0135 de fecha 9 de mayo de 2025, en relación al cumplimiento de requisitos y documentos para la postulación a comisionado ciudadano, otorgo de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna el consentimiento para la publicación de la información del Formulario de conflicto de intereses, en la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Conozco y acepto las consecuencias de faltar a la verdad, entre ellas la pérdida de la calidad de comisionado ciudadano de selección.

Declaro que he sido informado sobre el contenido del presente documento y como constancia de ello suscribo a continuación.

Conozco que adicionalmente, el equipo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social verificará que no me encuentro incursa en ninguna prohibición o inhabilidad que se encuentra establecida en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y en el reglamento para la selección, conformación y funcionamiento de las comisiones ciudadanas de selección encargadas de llevar a cabo los concursos de méritos y oposición de designación de autoridades.

Firma:

Nombres y apellidos: WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO

Cédula de ciudadanía número

Guaranda a 30 de Julio del 2025

Nota: Es importante indicar que las respuestas declaradas en el presente Formulario de conflicto de intereses, constituye un requisito obligatorio.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nota: Descargo de responsabilidad de uso de datos personales.

Como postulante a comisionado ciudadano autorizo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que la información entregada sea utilizada con los fines mencionados en el "Propósito y tratamiento de la información" que contempla el presente formulario.

- (9) nueve -



DOY FE: Que esta copia fotostática
ES EXACTA A SU ORIGINAL
que me fue exhibido.

Guaranda, 21 de Agosto del 2023

 Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO PÚBLICO 2do. DEL CANTÓN GUARANDA



ESPRITO EN BLANCO

ESPRITO EN BLANCO

- (10) die 2 -

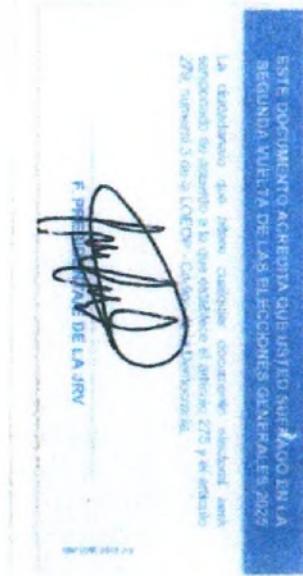


三

三



CERTIFICADO DE VOTACAO



ESTE DOCUMENTO AGREGA LA UNIDA SUEZA EN LA
SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

776 *Journal of Clinical Dentistry* • Volume 30, Number 9, December 2009

F. P. F. DE LA JRV



Factura: 001-002-000048706

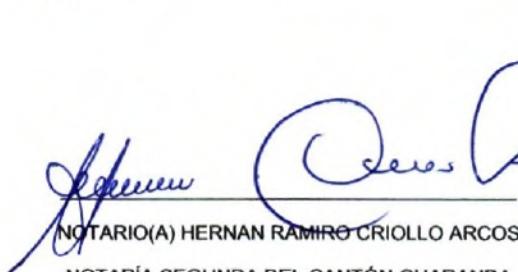


20250201002C01057

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20250201002C01057

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIPLOMADOS PERTENECIENTES A WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUARANDA, a 28 DE JULIO DEL 2025, (16:27).


NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA





LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia
confiere el Título de Postgrado de

MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

Al Abg. *Andachi Trujillo Wellington Amado*

Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos, privilegios y dignidades que el Título de Postgrado le faculta.

Suscrito en Ambato, el día 22 de Abril

Dr. Gustavo Alvarez Gavilanes, PhD.
CANCILLER
DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Mario Zavala Hoyos
DECANO FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA

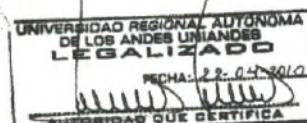
Dr. Telmo Vaca Hidalgo
PROCURADOR



Ing. Mónica Alarcón
SECRETARIA GENERAL

Registrado y Retrendado en el libro de Grados
y Títulos de la Universidad Regional
Autónoma de los Andes
con el N° M.D.26-197... en el folio 86...
el 22 de Abril del 2012

JOY FE: QUE ESTA COPIA FOTOGRÁFICA
ES EXACTA A SU ORIGEN
AMBATO, 22 DE ABRIL DEL 2012
DR. ANGEL ESCUDERO VASCONCEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA



AUTORIDAD QUE CERTIFICA



DOY FE: Que esta copia fotostática
es una compulsa obtenida de la copia
certificada que me fue exhibida.

Guaranda, 14 de Enero del 2016

Hernán Criollo Arcos
Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO PÚBLICO 2do. DEL CANTÓN GUARANDA



DOY FE: Que esta copia fotostática es una compulsa obtenida de la copia
certificada que me fue exhibida, en una foja. Guaranda, 17 de agosto de
2023.

DR. PABLO GONZALO AVILA PURCACHI
DR. PABLO GONZALO AVILA PURCACHI
NOTARIO SUPLENTE SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA



DOY FE DE QUE esta copia fotostática
ES EXACTA A SU ORIGINAL
que me fué exhibido.

Guaranda, 21 de Agosto, del 2006

- (12) doce -



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia
confiere el Título de Postgrado de

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA

Al Abg. *Andachi Trujillo Wellington Amado*



Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos, privilegios y dignidades que el Título de Postgrado le faculta.

Suscrito en Ambato, el día 18 de Mayo 2006

Dr. Gustavo Alvarez Gavilanes, PhD
CANCILLER
DE LA UNIVERSIDAD



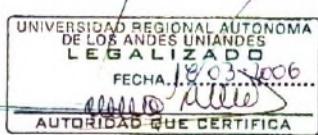
Dr. Telmo Vaca Hidalgo
PROCURADOR



Dr. Mario Zavalá Hoyos
DECANO FACULTAD
JURISPRUDENCIA

Ing. Mónica Alarcón
SECRETARIA ACADÉMICA

Registrado y Refrendado en el libro de Grados
y Títulos de la Universidad Regional
Autónoma de Los Andes
con el N° EDIT - 049 en el folio 13
el 18 de Mayo de 2006



Amador Trujillo
AUTORIDAD QUE CERTIFICA

ESPAÑOL EN BLANCO

ESPAÑOL EN BLANCO

DOY FE: Que esta copia fotostática
ES EXACTA A SU ORIGINAL
que me ha exhibido.

- (13) trece -

Guaranda, 21 de Agosto del 2004

Dr. Hernán Chalco, Abogado
NOTARIO ALUM. 100-200 DEL CANTÓN GUARANDA



Guaranda - Ecuador
NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador
21-8-2004



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

UNIANDES



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD REGIONAL
AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia
confiere el Título de Postgrado de

**DIPLOMADO
SUPERIOR EN
ASESORIA FAMILIAR**

Al Abg. *Andachi Trujillo Wellington Amado*

Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la
Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos,
privilegios y dignidades que el Título de Postgrado le faculta.

Suscrito en Ambato, el dia 21 de Mayo, 2004

Dr. Gustavo Alvarez Gavilanes, Ph.D.
CANCILLER
DE LA UNIVERSIDAD

Dr. Mario Zavala Hoyos
DECANO FACULTAD
JURISPRUDENCIA

Dr. Taimo Vaca Hidalgo
PROCURADOR

Ing. Mónica Alarcón
SECRETARIA ACADÉMICA

Registrado y Referido en el libro de Grados
y Títulos de la Universidad Regional
Autónoma de Los Andes
con el n.º 6101-2004 en el año 2004
el 21 de Mayo de 2004

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA
DE LOS ANDES UNIANDES
LEGALIZADO

FECHA: *21 de Mayo de 2004*

ESTAMPADO QUE CERTIFICA

AUTORIDAD QUE CERTIFICA

ESPERO EN BLANCO

ESPERO EN BLANCO

DOY FE: Que esta copia fotostática
ES EXACTA A SU ORIGINAL
que me fue exhibido.

Guaranda, 17 de Agosto del 2003

Dr. Pablo Avila P.
NOTARIO 2do. SUPLENTE DEL CANTÓN GUARANDA

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIDAD ACADÉMICA
DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

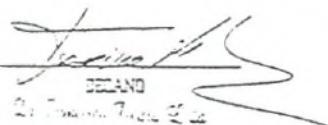
Confiere el TÍTULO de

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

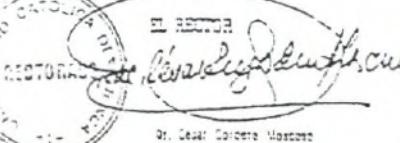
WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO

quien ha cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios.-

Dado en Cuenca, a 7 de enero de 2003


WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO
27 de Enero 2003

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Fecha: 18 de febrero de 2003
Reenviado con el N° 448 en el Folio N° 112v.
del Libro de Grados N° 15


Dr. Cesar Caceres Hinojosa
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

SECRETARIO DE LA FACULTAD
Dr. Edmundo Cárdenas

EL DEPARTAMENTO DE
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS

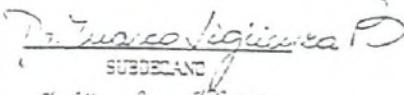
DOY FE QUE LA COPIA XEROX QUE
ANTEDESTE ES FIEL DEL ORIGINAL

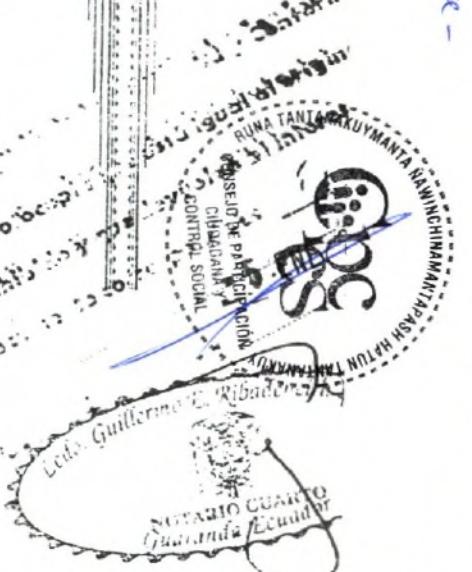
GUARANDA

CARMEN HIDALGO V.
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE

OFICINA UNIVERSITARIA DE DOCUMENTACION ESTUDIANTIL
Aviñanda, Folio N° 160 Registro N° 2229 - UASD
Facultad de Derecho - Cuenca
Fecha: 9 de enero de 2003

EL SECRETARIO GENERAL


Dr. Francisco J. Gómez
9 de Enero 2003


NOTARIA GUARANDA
Guaranda - Ecuador

- (14) catorce -

ESTATE PLANNING

ESTATE PLANNING

Quito, 28/07/2025

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que **ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO**, con documento de identificación número [REDACTED] Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNISE), la siguiente información:



Nombre: ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO

Número de documento de identificación: [REDACTED]

Nacionalidad: Ecuador

Género: MASCULINO

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1042-10-713367
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-07-15
Área o Campo de	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	



Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1042-06-649493
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2006-06-23
Área o Campo de	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1042-04-529321
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMADO SUPERIOR EN ASESORIA FAMILIAR
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-09-10
Área o Campo de	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

- (16) diez y seis -

Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

CPC
CS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1029-03-358525
Institución de origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Institución que reconoce	
Título	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-03-20
Área o Campo de	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1029-02-261303
Institución de origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-09-25
Área o Campo de	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNISE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



María José Amores Oleas

Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0602452278

GENERADO: 28/07/2025 1.28 PM

18 de julio de 2025



Contribuyente:

ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO**, con RUC [REDACTED] ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JUNIO 2025** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ESPA^OCIO
EN
BLANCO

ESPA^OCIO
EN
BLANCO

- (18) diez y ocho -



IESS

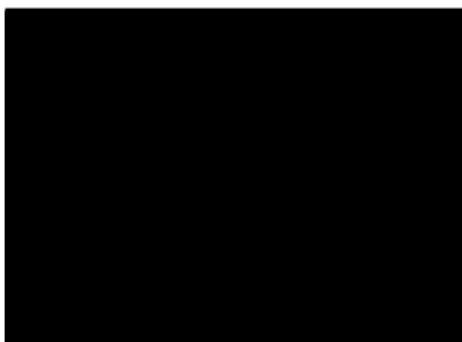


CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO, representante legal de la empresa ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO con RUC Nro. [REDACTED] y dirección [REDACTED] no registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encuentren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Ab. Victor Adrián Farinango Salazar

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 21 de julio de 2025

Validez del Certificado 30 días

ESPA^OCIO
EN
BLANCO

ESPA^OCIO
EN
BLANCO



IESS CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

Desde GLADYS MERCEDE MONAR GAVILANES <gladys.monar@iess.gob.ec>



1 archivo adjunto (43 KB)

En respuesta al Documento No. IESS-DPB-2025-1574-E, mediante el cual se conoce su petición, quien manifiesta textualmente "... *se digne concederme una certificación de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario,...*"

Al respecto, y posterior a la revisión efectuada en el sistema, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, le informa a usted que, NO registra obligaciones patronales en mora, las cuales pueden revisarse en el link detallado a continuación:

<https://www.iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf>

Es todo lo que esta Unidad Provincial puede informar en el marco de sus respectivas competencias.

Adjunto certificado.

Atentamente.



Lcda. Gladys Monar Gavilanes
OFICINISTA
UNIDAD PROVINCIAL DE GESTIÓN DE
CARTERA Y COACTIVA BOLÍVAR
IESS - IESS- Guaranda
✉ gladys.monar@iess.gob.ec
☎ 03 298 2772 ext 7056 ☎ 098 360 5357

*Renovar para actuar.
actuar para servir*

ESPA^ñOL
BLANCO

ESPA^ñOL
BLANCO



- (20) veinte -

**ESTUDIO JURIDICO
MSc. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
ABOGADO**



SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DELEGACION
BOLIVAR:

MSc. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía [REDACTED] mayor de edad, casado, empleada privada, abogado en libre ejercicio de la profesión, domiciliada en la ciudad de Guaranda, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, con el debido respeto comparezco ante Ud. y digo:

Con fundamento en el derecho de petición consagrado en el numeral 23 Art. 66 de la Constitución de la República; en armonía con el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, y Arts. 1, 9, 19 y 23 literal c) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por intermedio de quien corresponda, solicito muy comedidamente se digne concederme una certificación de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, documento que lo requiero para fines legales consiguientes..

[REDACTED]

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO
-07-25
HORA: 14:40
RESPONSABLE
[Signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- (21) Veinte y uno -



INFORMATIVO DE CAUCIÓN

CÓDIGO DEL INFORMATIVO: 39830394

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 23/7/2025 11:20:01

SOLICITANTE:

ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO

NÚMERO DE CÉDULA O

PASAPORTE: [REDACTED]

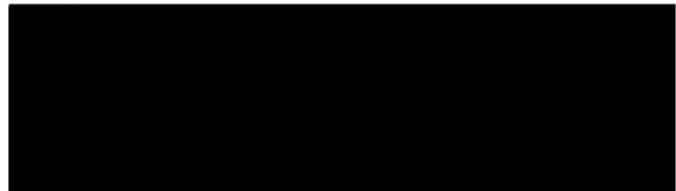
De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO, con cédula de ciudadanía N° [REDACTED] a la presente fecha, registra la siguiente información:

CAUCIÓN	SI	NO
		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.
2. Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisión.
3. Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.
4. De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



Este informativo ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente.

www.contraloria.gob.ec

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

- (22) veinte y dos -



REGISTRO DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Certificado: CIWEB20003431255

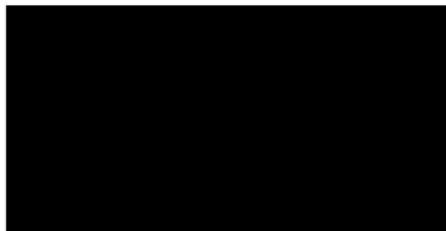
Nombre: ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO

Número de documento: [REDACTED]

Registra Impedimento: NO

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita) ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO con cédula de ciudadanía [REDACTED], NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, analizar y verificar si los registros reportados, constituyen impedimentos legales para ejercer cargos, puestos, funciones o dignidades en las entidades públicas y en la aplicación a los casos concretos. La información registrada es de su responsabilidad, y la administración y custodia de la información está a cargo del Ministerio del Trabajo.



Atentamente,
MINISTERIO DEL TRABAJO

Notas:

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, verificar el cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público.

El Ministerio del Trabajo se exime de cualquier responsabilidad que devenga del mal uso de la información aquí presentada, la misma no podrá ser divulgada o publicitada con fines ajenos a los establecidos en el marco de la normativa legal vigente.

Fecha Emisión: Miércoles 30 de Julio 2025 20:34

VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

CIWEB20003431255

Fecha Emisión: Miércoles 30 de Julio 2025 20:34

VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-3814000
www.trabajo.gob.ec

Página 1 / 1

ESPA^{JO}
BLANCO

ESPA^{JO}
BLANCO

Oficio Nro. CNE-SG-2025-3918-OF

Quito, 25 de julio de 2025

Magíster
Wellington Amado Andachi Trujillo
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a Usted en referencia a la petición ingresada a esta Secretaría General con Oficio S/N, de 23 de julio de 2025, con número de [REDACTED] a través de la cual señala:

"(...) Solicito a usted se me confiera un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso (...)"

En este contexto, y con la finalidad de dar atención a la petición en referencia, adjunto al presente me permito remitir copia certificada del memorando Nro. CNE-CNTPP-2025-1122-M, de 23 de julio de 2025, suscrito electrónicamente por el Ing. Luis Alberto Bravo Romero, Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, con el que remite copia certificada del memorando Nro. CNE-DNOP-2025-1655-M, de fecha 23 de julio de 2025, suscrito electrónicamente por la Abg. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, MSc., Directora Nacional de Organizaciones Políticas, (S), quien en su parte pertinente señala:

"(...) Al respecto, me permite informar que con memorando No. CNE-DNOP-2025-1653, se certifica que, revisada la nómina de Directivas Nacionales que mantiene esta Dirección y en base a la información remitida por las Delegaciones Provinciales Electorales sobre las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, en los últimos 5 años, NO constan el nombre de WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 0602452278, como miembro de Directiva de Organización Política alguna."

En referencia a la información de haber ejercido cargos de elección popular durante los últimos cinco años, adjunto al presente remito copia certificada del Memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-2162-M, de 25 de julio de 2025, suscrito electrónicamente por el Ing. Wilson Hinojosa Troya, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales (E), con el que remite copia certificada del memorando Nro. CNE-DNE-2025-0367-M, de fecha 25 de julio de 2025, suscrito electrónicamente por la Ing. Sofía Belén Estrella Moreira, Directora Nacional de Estadística, quien indica lo siguiente:

"(...) En atención a la solicitud realizada por parte de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-2139-M de 23 de julio de 2025, se da respuesta mediante Memorando Nro. CNE-DNE-2025-0360-M de fecha 23 de julio de 2025."

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencias:

- CNE-CNTPE-2025-2162-M

Anexos:

- CNE-DNE-2025-0367-M.pdf
- CNE-CNTPP-2025-1122-M.pdf
- CNE-DNOP-2025-1655-M.pdf

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

-(24) veinticuatro -

SECRETARÍA GENERAL



Oficio Nro. CNE-SG-2025-3918-OF

Quito, 25 de julio de 2025

- Msc. Wellington Amado Andachi (2).pdf
- CNE-CNTPE-2025-2162-M.pdf

Copia:

Magíster
Santiago Eduardo Salas Erazo
Analista de Secretaría General 2
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NUT: CNE-2025-118220



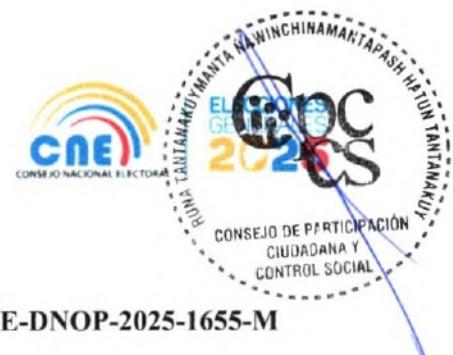
Matriz: Av. 6 de Diciembre N33 122 y Bosmediano
Telf: 593 2 3815 410
Quito Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-(25) veinte y cinco -

DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS



Memorando Nro. CNE-DNOP-2025-1655-M

Quito, 23 de julio de 2025

PARA: Ing. Luis Alberto Bravo Romero
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política

ASUNTO: RE: Solicitud de certificación de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un movimiento político / Wellington Amado Andachi Trujillo

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a Usted en referencia al memorando No. CNE-SG-2025-4044-M mediante el cual remite la petición ingresada mediante correo electrónico a esta Secretaría General con oficio S/N de 23 de julio de 2025 a las 11:57, suscrito por el señor Wellington Amado Andachi Trujillo, con [REDACTED], a través de la cual señala:

“(...) por intermedio de quien corresponda, el suscrito WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] solicito muy comedidamente se digne concederme un certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) (...).”

Al respecto, me permito informar que con memorando No. CNE-DNOP-2025-1653, se certifica que, revisada la nómina de Directivas Nacionales que mantiene esta Dirección y en base a la información remitida por las Delegaciones Provinciales Electorales sobre las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, en los últimos 5 años, **NO** constan el nombre de **WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED]** como miembro de Directiva de Organización Política alguna.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
NATHALIE BETZABETH
SORIANO MORA

Abg. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, MSc.

DIRECTORA NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, SUBROGANTE

Referencias:

- CNE-SG-2025-4044-M

Anexos:

- Msc. Wellington Amado Andachi.pdf

NUT: CNE-2025-118220

ESPACIO
EN
BLANCC

ESPACIO
EN
BLANCC

-(26) veinte y seis-

DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS



Memorando Nro. CNE-DNOP-2025-1655-M

Quito, 23 de julio de 2025

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Juana Cecilia Zambrano Cedeño	CNTPP	2025-07-23



ESPACIO
EN
BLANCC

ESPACIO
EN
BLANCC

- (27) veinte y siete -

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA



Memorando Nro. CNE-DNE-2025-0367-M

Quito, 25 de julio de 2025

PARA: Ing. Wilson Hinojosa Troya
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado

ASUNTO: INFORMACIÓN REFERENTE A HABER EJERCIDO
DIGNIDAD DE ELECCIÓN POPULAR / WELLINGTON AMADO
ANDACHI TRUJILLO

Mediante Memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-2147-M, se remite para conocimiento y trámite pertinente el memorando Nro. CNE-SG-2025-4043-M, de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite el oficio S/N de 23 de julio de 2025, suscrito por el señor Wellington Amado Andachi Trujillo, con número de cédula [REDACTED] a través de la cual señala:

"(...) por intermedio de quien corresponda, el suscrito WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] muy comedidamente se digne concederme un certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) (...)"

RESPUESTA:

En atención a la solicitud realizada por parte de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-2139-M de 23 de julio de 2025, se da respuesta mediante Memorando Nro. CNE-DNE-2025-0360-M de fecha 23 de julio de 2025.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de estima.

Atentamente,



Ing. Sofía Belén Estrella Moreira
DIRECTORA NACIONAL DE ESTADÍSTICA

111
CPK 33-3
PL 111
CPK 33-3

111
CPK 33-3
PL 111
CPK 33-3

-(28) veinte y ocho-

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA



Memorando Nro. CNE-DNE-2025-0367-M

Quito, 25 de julio de 2025

Referencias:

- CNE-CNTPE-2025-2147-M

Anexos:

- CNE-DNE-2025-0360-M (1).pdf

NUT: CNE-2025-118220



32 460
460 32

32 460
460 32

- (29) veinte y nueve -

COORDINACIÓN NACIONAL
TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA



Memorando Nro. CNE-CNTPP-2025-1122-M

Quito, 23 de julio de 2025

PARA: Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: RE: Solicitud de certificación de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un movimiento político / Wellington Amado Andachi Trujillo

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a Usted, en referencia al memorando No. CNE-SG-2025-4044-M mediante el cual remite la petición ingresada mediante correo electrónico a esta Secretaría General con oficio S/N de 23 de julio de 2025 a las 11:57, suscrito por el señor Wellington Amado Andachi Trujillo, con número de cédula [REDACTED] través de la cual señala:

“(...) por intermedio de quien corresponda, el suscrito WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] solicito muy comedidamente se digne concederme un certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) (...)”.

Al respecto, me permito remitir el memorando No. CNE-DNOP-2025-1655-M, suscrito por la Directora Nacional de Organizaciones Políticas (S), quien manifiesta: (...) con memorando No. CNE-DNOP-2025-1653, se certifica que, revisada la nómina de Directivas Nacionales que mantiene esta Dirección y en base a la información remitida por las Delegaciones Provinciales Electorales sobre las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, en los últimos 5 años, NO constan el nombre de WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED]

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
BRAVO ROMERO

Ing. Luis Alberto Bravo Romero

COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Referencias:

- CNE-DNOP-2025-1655-M

Anexos:

- Msc. Wellington Amado Andachi.pdf
- CNE-DNOP-2025-1655-M.pdf

NUT: CNE-2025-118220



677
Ergonomics
in the
Workplace

677
Ergonomics
in the
Workplace



Memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-2162-M

Quito, 25 de julio de 2025

PARA: Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: RESPUESTA A INFORMACIÓN REFERENTE A HABER EJERCIDO
DIGNIDAD DELECCIÓN POPULAR / WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO

Expresando un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al memorando Nro. CNE-SG-2025-4043-M, mediante el cual remite el oficio S/N de 23 de julio de 2025, suscrito por el señor Wellington Amado Andachi Trujillo, con número de [REDACTED] a través de la cual señala:

"(...) por intermedio de quien corresponda, el suscrito WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] solicito muy comedidamente se digne concederme un certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) (...)"

Al respecto me permito remitir adjunto el memorando Nro. CNE-DNE-2025-0367-M de fecha 25 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Sofía Estrella Moreira, Directora Nacional de Estadística, mediante el cual, informa:

"(...) En atención a la solicitud realizada por parte de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-2139-M de 23 de julio de 2025, se da respuesta mediante Memorando Nro. CNE-DNE-2025-0360-M de fecha 23 de julio de 2025. (...)"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**WILSON HERMEL
HINOJOSA TROYA**

Ing. Wilson Hinojosa Troya
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES, ENCARGADO

Referencias:

- CNE-DNE-2025-0367-M

Anexos:

- CNE-DNE-2025-0360-M (1).pdf
- CNE-DNE-2025-0367-M.pdf

NUT: CNE-2025-118220

Acción	Siglas Unidad	Fee
Elaborado por: Wilmer Agustín Pilay Pilay	CNTPE	2025-07-25



617
S/1144000

617
S/1144000



- (31) treinta y uno -

ESTUDIO JURIDICO
MSc. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
ABOGADO



SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) QUITO,
METROPOLITANO:

MSc. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía [REDACTED] mayor de edad, casado, empleada privada, abogado en libre ejercicio de la profesión, domiciliada en la ciudad de Guaranda, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, con el debido respeto comparezco ante Ud. y digo:

Con fundamento en el derecho de petición consagrado en el numeral 23 Art. 66 de la Constitución de la República; en armonía con el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, y Arts. 1, 9, 19 y 23 literal c) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por intermedio de quien corresponda, el suscrito **WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] solicito muy comedidamente se digne concederme un certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

Notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial 0602453278

agradecimientos.

Sírvase proveer conforme solicito.
Atte.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Teléfono: 02 - 3815410

Documento CNE-SG-2025-6317-EXT
Nro.:
Fecha: 2025-07-23 11:57:42
Recibido por: Andres Fernando Burbano
Yepes

Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://quipux.cne.gob.ec>
con el usuario: "9999599277"

TRAMITES: CIVILES, PENALES, LABORALES, TRANSITO, FAMILIA Y CONSTITUCIÓN DE CÍAS, etc. etc.
Dir. Calle 10 de Agosto y Crnel. García (esq) Teléfono: 2551-984 cel. 0969739071 Guaranda-Ecuador.

ESPAÇO
Educação
BÁSICA

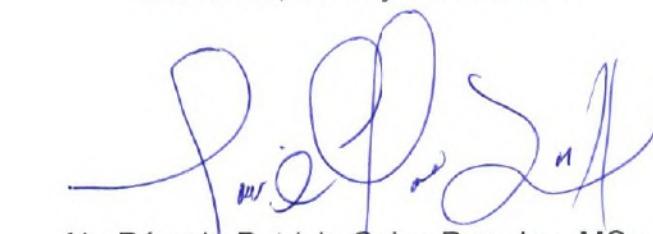
ESPAÇO
Educação
BÁSICA

CERTIFICACIÓN.

En mi calidad de Secretario General Encargado de la Delegación Electoral de Bolívar, **CERTIFICO** que:

Una vez que se ha verificado en los archivos tanto físicos como digitales de las veinticuatro delegaciones electorales del Consejo Nacional Electoral, así como en los archivos que reposan en esta Delegación Provincial Electoral de Bolívar, **CERTIFICO** que el ciudadano/a: **ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO** **[REDACTED]** **NO consta como directivo de un partido o movimiento político inscrito; y/o haya desempeñado una dignidad o ejercer cargo de elección popular, en el ámbito provincial, cantonal y parroquial en nuestra jurisdicción, en los cinco años anteriores a la presente fecha**, esto es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guaranda, 23 de julio de 2025.



Ab. Rómulo Patricio Caiza Paredes, MSc.
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR.**



111 SPURGEON
BLANCHARD

111 SPURGEON
BLANCHARD



- (33) treinta y tres -

**ESTUDIO JURIDICO
MSc. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
ABOGADO**



SEÑOR DELEGADO PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) DELEGACIÓN
BOLIVAR:

MSc. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía [REDACTED] mayor de edad, casado, empleada privada, abogado en libre ejercicio de la profesión, domiciliada en la ciudad de Guaranda, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, con el debido respeto comparezco ante Ud. y digo:

Con fundamento en el derecho de petición consagrado en el numeral 23 Art. 66 de la Constitución de la República; en armonía con el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, y Arts. 1, 9, 19 y 23 literal c) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por intermedio de quien corresponda, el suscrito **WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] solicito muy comedidamente se digne concederme un certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la presente fecha.



Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le antípico mis sinceros agradecimientos.

Sírvase proveer conforme solicito.
Atte.

A. P. C. A. P. O.
Mat. 183 1.º A. B.
Casillero 58 Tel. 2985-441

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR
SECRETARÍA DIRECCIÓN
RECIBIDO

17 JUL 2025

HORA _____
No. _____
FIRMA _____
HORA _____
No. _____
FIRMA _____

17 JUL 2025

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR
SECRETARÍA DIRECCIÓN
RECIBIDO

ESPAÇO
BLADIC

ESPAÇO
BLADIC



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado

CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-07-25-3012

FECHA DE EMISIÓN: Quito, Viernes 18 de Julio del 2025

SOLICITANTE: ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENT: [REDACTED]

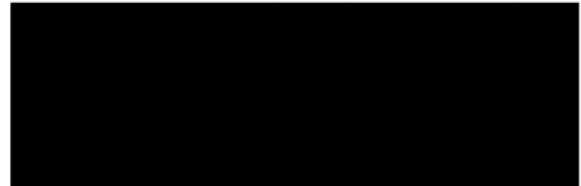
El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

ESPA^{CO}
BLANCO

ESPA^{CO}
BLANCO



Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: **TCE-CE-2025-79556**

Solicitante: **ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO**

Cédula de Ciudadanía: XXXXXXXXXX

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electoral y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.

**SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.tce.gob.ec

Fecha y hora de Emisión: miércoles 23 de julio del 2025 12:40:26

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

ESPAÑA
BELLAS ARTES

ESPAÑA
BELLAS ARTES



- (36) treinta y seis -

**ESTUDIO JURIDICO
MSc. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
ABOGADO**



SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (TCE) QUITO, DISTRITO METROPOLITANO:

MSc. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía [REDACTED] mayor de edad, casado, empleada privada, abogado en libre ejercicio de la profesión, domiciliada en la ciudad de Guaranda, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, con el debido respeto comparezco ante Ud. y digo:

Con fundamento en el derecho de petición consagrado en el numeral 23 Art. 66 de la Constitución de la República; en armonía con el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, y Arts. 1, 9, 19 y 23 literal c) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por intermedio de quien corresponda, el suscrito **WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] solicito muy comedidamente se digne concederme un certificado de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le antícpo mis sinceros agradecimientos.

Sírvase proveer conforme solicitó.
Atte.

curado andachi

m. Wellington Andachi P.

ABOGADO

Mz. 10 Ba 108 A.B.
Guaranda - E.C.U. Telf. # 2985-445

ESPA^ÑOL
EN
BLANCO

ESPA^ÑOL
EN
BLANCO



ELECCIONES
GENERALES
2025

- (37) treinta y siete -



CNE-DNOP-2025-gazFH-OFICIO
18 de julio de 2025

Señor(a)

ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud realizada por el/la ciudadano/a **ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO**, con cédula de identidad [REDACTED] me permito informar lo siguiente:

Revisada la base de datos que mantiene el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, se verifica que el/la ciudadano/a **ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO**, con cédula de identidad Nro. [REDACTED], NO consta a la fecha como afiliado/a, adherente o adherente permanente a ninguna organización política.

Atentamente,

ÁLVARO MARTÍN REYES PANTOJA
Firmado digitalmente por:
ALVARO MARTIN REYES
PANTOJA
Fecha: 18/7/2025
15:14:05

Ing. Álvaro Martín Reyes Pantoja

DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS - ENCARGADO



Cod: gazFH

La democracia está en ti

ESPA^{CO}
BLANCO

ESPA^{CO}
BLANCO



- (38) treinta y ocho -

**ESTUDIO JURIDICO
MSc. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
ABOGADO**



SEÑOR DELEGADO PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) DELEGACIÓN
BOLIVAR:

MSc. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía [REDACTED] mayor de edad, casado, empleada privada, abogado en libre ejercicio de la profesión, domiciliada en la ciudad de Guaranda, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, con el debido respeto comparezco ante Ud. y digo:

Con fundamento en el derecho de petición consagrado en el numeral 23 Art. 66 de la Constitución de la República; en armonía con el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, y Arts. 1, 9, 19 y 23 literal c) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por intermedio de quien corresponda, el suscrito **WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO**, identificado con cédula de [REDACTED] solicito muy comedidamente se digne concederme un certificado de Apoliticismo, documento que lo requiero para trámite de índole legal.



Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le antícpo mis sinceros agradecimientos.

Sírvase proveer conforme solicito.

Atte.

Wellington Andachi Trujillo
Matr. 183 - D. A. B.
Casillero 58 Telf.: 2985-445

CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DIRECCIÓN
RECIBIDO

17 JUL 2025

HORA _____

No. _____

FIRMA _____

HORA _____

No. _____

FIRMA _____

17 JUL 2025

CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DIRECCIÓN
RECIBIDO

EL ESPACIO
BLANCO

EL ESPACIO
BLANCO



CERTIFICADO DE NO CONSTAR EN LA BASE DE DATOS DE PERSONAS CON SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITOS TIPIFICADOS EN LA DEROGADA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Certificado No. UAFE-PCSC-2025-007085-A

Quito D.M., 21 de Julio del 2025



Señor (es)

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

De mi consideración:

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), informa que, revisada la base de datos de personas con sentencia condenatoria por delitos tipificados en la derogada Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, así como por delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previstos en el Código Orgánico Integral Penal, se determina que:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO
NACIONALIDAD	: ECUATORIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: [REDACTED]
REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS	: NO
HOMÓNIMO	: NO
TRÁMITE A REALIZAR	: CONVOCATORIA A INTEGRAR COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) administra la base de datos en la que consta esta información, por lo que certifica en virtud de los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la UAFE y el Consejo de la Judicatura, el 23 de septiembre de 2024.

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, al amparo del Art. 328 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, por lo que la Unidad de Análisis Financiero y Económico se exime de cualquier responsabilidad por su indebida utilización.

Atentamente,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL



060245227821072025122831

Certificación válida por el plazo de 30 días a partir de su emisión.

*Es responsabilidad exclusiva de la entidad requirente validar la autenticidad del presente documento mediante el siguiente link: <http://www.afe.gob.ec/>

-Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio".

-Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles "Art. 4.- (...) Validez jurídica y eficacia de los documentos electrónicos. Tendrán la misma validez jurídica y eficacia de un documento físico original, los archivos de documentos, banco de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos o magnéticos, de conformidad con la ley de la materia (...)".

ESPA^OCIO
BLANCO

ESPA^OCIO
BLANCO



Oficio-DP02-2025-0198-OF



TR: DP02-INT-2025-01381

Guaranda, martes 29 de julio de 2025

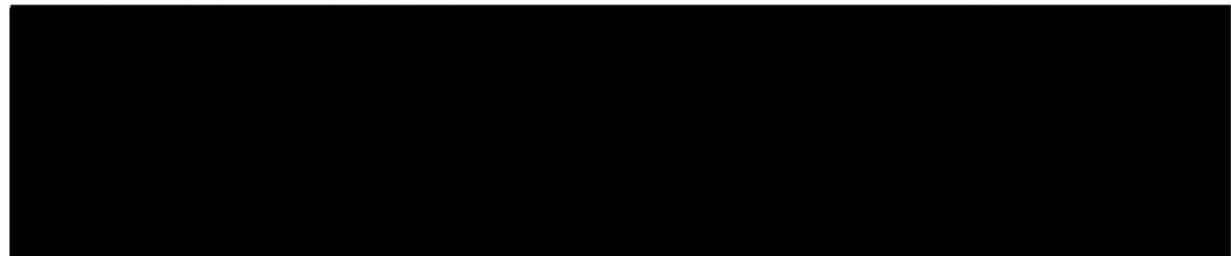
Asunto: RESPUESTA - PETICIÓN ABOGADO WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO.

ABOGADO
Wellington Amado Andachi Trujillo
PARTICULAR

De mi consideración:

En atención a la petición realizada mediante trámite DP02-EXT-2025-01381 de fecha 28 de julio de 2025, me permito adjuntar el Memorando-DP02-UPAJ-2025-0182-M TR: DP02-INT-2025-01381, firmado electrónicamente con fecha 28 de julio de 2025, por el MSc. Diego Fernando Solis Miranda, Abogado Provincial 2, a través del cual indica:

“Al respecto señor Director, una vez analizada la petición, a criterio de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica, considera que la petición realizada por el MSc. Wellington Amado Andachi Trujillo, no puede ser atendida por la Dirección Provincia de Bolívar del Consejo de la Judicatura, debido a que no se puede transgredir las funciones específicas de las juezas y jueces, en base a la independencia externa e interna prescrito en el artículo 123 del Código Orgánico de la Función Judicial, en el cual determina que el área administrativa incluidos los funcionarios del Consejo de la Judicatura y ninguna autoridad pública, podrá interferir en las funciones jurisdiccionales, mucho menos en la toma de sus decisiones.



Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado por HARALDO
SEGUNDO ROMERO BARBOTO
C = EC
L = GUARANDA

Abg. Haraldo Segundo Romero Barboto
Director Provincial de Bolívar
Dirección Provincial de Bolívar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR

Calles Olmedo y 9 de Abril, edificio de la ex escuela nocturna José Vasconcelos, junto al MIDUVI - Guaranda
(03) 2550 953
www.funcionjudicial.gob.ec

Elaborado por: Abg. Silvana Cesivel García Valencia
Revisado por: Abg. Melba Margoth Ribadeneyra Morales

Construyendo un servicio de justicia para la paz social



Memorando-DP02-UPAJ-2025-0182-M

TR: DP02-INT-2025-01381



Guaranda, lunes 28 de julio de 2025

Para: Abg. Haraldo Segundo Romero Barboto
Director Provincial de Bolívar
Dirección Provincial de Bolívar

Asunto: PETICIÓN - ABOGADO WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO.

De mi Consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, en atención al Memorando-DP02-2025-2764-M, signado con el trámite TR: DP02-EXT-2025-01381, de 28 de julio de 2025, suscrito por su autoridad en el que manifiesta:

"En mi calidad de Director Provincial, traslado el escrito s/n Msc. Wellington Andachi Revisar el contenido de lo solicitado en el prenombrado escrito verificar la pertinencia de la petición realizada por el requirente señor Wellington Andachi Trujillo"

Al respecto señor Director, una vez analizada la petición, a criterio de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica, considera que la petición realizada por el MSc. Wellington Amado Andachi Trujillo, no puede ser atendida por la Dirección Provincial de Bolívar del Consejo de la Judicatura, debido a que no se puede transgredir las funciones específicas de las juezas y jueces, en base a la independencia externa e interna prescrito en el artículo 123 del Código Orgánico de la Función Judicial, en el cual determina que el área administrativa incluidos los funcionarios del Consejo de la Judicatura y ninguna autoridad pública, podrá interferir en las funciones jurisdiccionales, mucho menos en la toma de sus decisiones.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.



Firmado por DIEGO FERNANDO
SOLIS MIRANDA
C=EC
L=GUARANDA

Atentamente,

MSc. Diego Fernando Solis Miranda
Abogado Provincial 2
Dirección Provincial de Bolívar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR

Calles Olmedo y 9 de Abril, edificio de la ex escuela nocturna José Vasconcelos, junto al MIDUVI - Guaranda
(03) 2550 953
www.funcionjudicial.gob.ec

Elaborado por: MSc. Diego Fernando Solis Miranda

Construyendo un servicio de justicia para la paz social

Guaranda, 22 de julio del 2025



CERTIFICADO LABORAL

Ingeniero Neicer Roberto Zapata Jiménez, con cedula de identidad Nro. 0200920783, en mi calidad de Gerente General de la CORPORACIÓN CAMPESINA DE DESARROLLO INTEGRAL NUEVA ESPERANZA "COCAMDI".

CERTIFICO:

Que, el señor Abg. **WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO**, con de cédula de ciudadanía [REDACTED] presto sus servicios como: Especialista Jurídico de Derechos Humanos en Proyectos Campesinos para la implementación de microempresas dentro de la CORPORACIÓN CAMPESINA DE DESARROLLO INTEGRAL NUEVA ESPERANZA "COCAMDI".

Fecha de inicio: 01 de enero del 2001

Fecha de Terminación: 31 de diciembre 2004.

Actividades del puesto desarrolladas:

- Coordinar y esbozar actividades, programas y proyectos que van en beneficio de sus asociados con la implementación de microempresas con organismos nacionales e internacionales que estén a fines a la Corporación.
- Elaborar una base de datos con organizaciones afines a la COCAMDI.
- Brindar la oportuna formación, capacitación e investigación para la elaboración de proyectos comunitarios de carácter agrícola, ganadera, artesanal, micro empresa, social y cultural a las comunidades campesinas de base de la provincia de Bolívar.

Se expide el presente certificado laboral a favor del interesado, para los fines que crea conveniente.



Atte.

Ing. Neicer Roberto Zapata Jiménez
C.I.: 0200920783

GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN CAMPESINA DE
DESARROLLO INTEGRAL NUEVA ESPERANZA "COCAMDI".

Adjunto documentos de validación:

- ✓ Estatutos de la corporación campesina de desarrollo integral Nueva Esperanza. "COCAMDI"
- ✓ Nombramiento de Gerente General y Acta correspondiente.
- ✓ Copia de la cedula del presidente.

- (43) cuarenta y tres -



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

ZAPATA JIMENEZ NEICER
ROBERTO

N 41791761

PROVINCIA: BOLIVAR

CIRCUNSCRIPCION:

CANTÓN: GUARANDA

PARROQUIA: ANGEL POLIVIO CHAVEZ

ZONA: 1

JUNTA N°. 0015 MASCULINO



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN CAMPESINA DE DESARROLLO
INTEGRAL NUEVA ESPERANZA "COCAMDI"



CAPITULO I
DE LA CONSTITUCIÓN

Art. 1º.- En la ciudad de Guaranda, capital de la Provincia de Bolívar, constituyese la Corporación Campesina de Desarrollo Integral Nueva Esperanza "COCAMDI" como una persona jurídica de derecho privado, reguladas por las disposiciones del título XXIX: libro - I del Código Civil, tendientes al desarrollo socioeconómico de las comunidades Campesinas de la Provincia, Corporación privada de finalidad social sin fines de lucro y no podrá intervenir en asuntos políticos y religiosos.

CAPITULO II

DEL DOMICILIO Y DURACIÓN

Art. 2º.-La Corporación Campesina de Desarrollo Integral Nueva Esperanza "COCAMDI" establece su domicilio en la Ciudad de Guaranda Provincia de Bolívar en la República del Ecuador, pudiendo establecer oficinas en cualquier sitio del país, su duración es indefinida.

CAPITULO III
DE LOS FINES Y OBJETIVOS



Art. 3º.- La finalidad de la Corporación es la promoción, organización integral de los sectores campesinos del país.



- La formación, capacitación e investigación, para la elaboración de proyectos comunitarios de carácter agrícola, ganadera, artesanal, micro empresa, social y cultural a las comunidades campesinas de base.
- Coordinar actividades con organismos nacionales e internacionales que se identifique con los fines de la Corporación.
- Conformar en el seno de la Corporación la Caja de Ahorro y Crédito
- Recibir donaciones y contratos, empréstitos internos y externos con organismos públicos y privado.
- Estructurar un equipo multidisciplinarios de profesionales para desarrollar actividades y dar cumplimiento a los fines propuestos.
- Gestionar créditos para la implementación de microempresas para las personas naturales y jurídicas

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 4.- La Corporación Campesina de Desarrollo Integral Nueva Esperanza “COCAMDI” se regirá por los Estatutos y por las resoluciones dictadas por el directorio.

CAPITULO V

DE LOS SOCIOS

Art. 5.- Son miembros de la Corporación todos los que suscribieron el acta de Constitución y los que posteriormente solicitarán su ingreso y serán aceptados por el directorio previo el cumplimiento de los requisitos que se establecieren.

Art. 6.- Son derechos de los socios activos:

- a) Participar con voz y voto en las asambleas generales, ordinarias y





- b) Elegir y ser elegido para los cargos directivos, consultivos, demás funciones inherentes de la Corporación.
- c) Tener acceso a la información técnica y documentación administrativa de la Institución.
- d) Institución.
- e) Participar de los beneficios que la Institución otorga a los socios por concepto de servicios prestados.

Art. 7.- Son obligaciones de los socios:

- a) Asistir a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.
- b) Cumplir los cargos o comisiones que fueran encomendados.
- c) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- d) Cumplir con el presente estatuto y los reglamentos, así con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

CAPITULO IV
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 8.- La calidad de socio se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria
- b) Por exclusión.
- c) Por expulsión
- d) Por muerte.



Art. 9.- Los socios que renuncien, o sean expulsados de la Corporación perderán el derecho a la devolución de sus cuotas y aportaciones de cualquier índole, las que quedarán en beneficio de la Corporación.

Art.10.- Para garantizar la existencia de la Corporación sobre las bases de disciplina, se establecen las siguientes sanciones:

- a. Amonestación.
- b. Multas de acuerdo al Estatuto y Reglamento;
- c. Suspensión.



- d. Exclusión; y,
- e. Expulsión.

Art. 11.- Las penas de amonestación y multas serán impuestas por el Gerente General, cuando la falta no fuere grave y que sean aplicable otra sanción de acuerdo al Reglamento Interno.

Art. 12.- Las multas y sanciones impuestas por el Gerente se aplicarán especialmente a los socios que no concurren a las sesiones para las cuales fueron convocados; que no cumplan las comisiones que se les encomendase, al socio que faltare al respeto y compostura dentro del local social de la institución o en los que ella patrocina.

Art. 13.- La suspensión determina la pérdida temporal de los derechos sociales. Durará hasta noventa días lapso en el cual el socio sancionado con esta pena estará obligado a cumplir con todas las cuotas. Esta disposición lo determina el Consejo Directivo.

Art. 14.- La causal que consulten motivo de suspensión es:

- a) Fomentar desórdenes y otros actos que afecten a la estabilidad de la Corporación.
- b) Ofender de palabra, obra o por escrito a cualquier miembro del Consejo.
- c) Adeudar por tres meses consecutivos las cuotas establecidas.
- d) No asistir a tres sesiones consecutivas de las Asambleas Generales o del Consejo Directivo.

Art. 15.- Son causas de exclusión y expulsión, más de las ya mencionadas las siguientes:

- a) Defraudar los fondos sociales o disponer arbitrariamente de los bienes y más pertenencias de la Corporación.
- b) Atentar contra los intereses y la unidad de la entidad, especialmente en lo que se refiere a las conquistas y gestiones por mejorar el estándar de vida, sea individual o colectivamente.
- c) La quiebra fraudulenta o sentencia condenatoria en ~~acciones~~ penales por perjuicios a terceros que comprometieren el buen nombre de la Corporación.



Art. 16. Antes de la disposición de la suspensión, exclusión y expulsión, el ~~director~~ citará al posible sancionado con el fin de escucharle para que ejerza su derecho de legítima defensa, en caso de que el socio no concurriere el Consejo resolverá lo que más convenga a los intereses de la Institución.

Art. 17.- La pena de exclusión y expulsión resuelta por el Consejo Directivo será apelable ante la Asamblea General, cuyo fallo será definitivo.

Art.18.- Los socios suspendidos podrán rehabilitarse previo el requisito de solicitud escrita y una vez que se comprometa, formalmente, a rectificar los procedimientos que motivaron la suspensión. La solicitud será presentada al Consejo Directivo.

CAPITULO VII LA ESTRUCTURA ORGANICA

Art. 19.- La Corporación estará integrada por los siguientes niveles jerárquicos como son Directivo, Ejecutivo, Asesor, Administrativo y Operativo.

Art.20.- El Nivel Directivo formulará las políticas de la Institución y estará conformada por:

- a) Asamblea General.
- b) Consejo Directivo.

Art.21.- El Nivel Ejecutivo constituye la instancia que formula, orienta, dirige y ejecuta las políticas y estrategias de la institución, esta corresponde al:

- a) Gerente general.

Art.22.- El Nivel Asesor será la instancia de consulta y asesoramiento en las distintas áreas, estará integrada por:

- b) Consultores.
- c) Asesores.



Art.23. El Nivel de Administrativo estará integrado por:

- a) Dirección Administrativa.
- b) Dirección Financiera; y,
- c) Dirección Técnica.

Art. 24 El Nivel Operativo, las unidades administrativas que conforman este nivel se determinará en el reglamento.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 25.- La Asamblea General es el máximo organismo de la Corporación, y estará integrada por todos los socios activos en goce de sus derechos.

Art. 26.- La Asamblea General, se reunirá en forma ordinaria cada seis meses, previa convocatoria del Director Ejecutivo quién deberá hacerse con 8 días de anticipación.

Art. 27.- El quórum de la asamblea, será con más de la mitad de los socios, en la primera convocatoria; si no existiera mayoría, se procederá a una segunda convocatoria, que deberá hacerse con tres días de anticipación, y se instalará con el número de socios presentes, siempre que conste en la convocatoria.

Art. 28.- La Asamblea General, podrá reunirse en forma extraordinaria, cuando convoque el Gerente General, o a petición escrita del Consejo Directivo. La reunión extraordinaria, se tratará exclusivamente los asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 29.- La Asamblea General, serán presidido por el Director Ejecutivo y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los socios presentes.

Art. 30.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir de entre sus socios a los dignatarios que integran el Consejo Directivo de la Corporación.
- b) Conocer y aprobar los informes del Gerente General.
- c) Aprobar el presupuesto anual.



- d) Conocer y resolver todos los asuntos que le fueren sometidos a su consideración
- e) Aprobar el Estatuto, reglamentos internos y reformas pertinentes.
- f) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- g) Las demás atribuciones que le confiere el Estatuto y Reglamentos.



DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 31.- El Consejo Directivo, es el Órgano Ejecutivo de la Corporación y su misión es la de orientar, dirigir y administrar la Institución

Art. 32.- El Consejo Directivo, estará conformado por los siguientes miembros:

1. Gerente General.
2. Director Administrativo
3. Director Financiero

Art. 33.- Los miembros del Consejo Directivo duran en sus funciones 3 años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 34.- El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria, una vez al mes y en forma extraordinaria, cuando fuere necesario.

Art. 35.- Las convocatorias la realizará el Gerente General con una anticipación de cinco días para las sesiones ordinarias y de veinticuatro horas para las extraordinarias.

Art. 36.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del estatuto, Reglamentos y las resoluciones de la Asamblea General.
- b) Dirigir la gestión económica y administrativa de la Corporación...
- c) Elaborar la proforma presupuestaria anual de la Corporación..
- d) Atender en primera instancia los asuntos o solicitudes que presenten los socios.
- e) Autorizar los gastos de acuerdo al Reglamento.
- f) Preparar las reformas del Estatuto.



- g) Elaborar los Reglamentos a través de una comisión y aprobar en dos sesiones diferentes.
- h) Crear servicios de acuerdo a la posibilidad de la institución.

DEL GERENTE GENERAL

Art. 37.- El Gerente General, es el representante legal, quien representará judicial y extrajudicialmente. Será elegido para el desempeño de sus funciones por el período de tres años, pudiendo ser reelegido.

Art. 38 Funciones y atribuciones del Gerente General.

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones del Consejo Directivo.
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y Consejo Directivo.
- c) Realizar evaluaciones permanentes de las actividades que cumple la Corporación..
- d) Verificar la ejecución de los planes y programas de la Institución, y
- e) Abrir con el Director Financiero las Cuentas Bancarias, firmar, girar, endosar y cancelar cheques y más documentos financieros.
- f) Autorizar gastos y desembolsos al Director Financiero de acuerdo a presupuestó Institución.
- g) Firmas convenios de Cooperación inter-institucional con organismos e Instituciones. Públicas y/o Privados; Nacionales o Internacionales.
- h) Crear las Unidades Administrativas que sean necesarias y que cuente con financiamiento.
- i) Suprimir las Unidades administrativas y programas que no cumplen con los objetivos o no cuenten con el financiamiento correspondiente.
- j) Ejecutar los planes y programas aprobados por del Consejo Directivo,
- k) Designar Directores Administrativos Regionales o Zonales, responsables de las Sucursales, en su representación.
- l) Nombrar, sancionar y cancelar a los empleados y trabajadores de la Corporación, y;
- m) Las demás que señale el presente estatuto y reglamento



DEL DIRECTOR FINANCIERO



Art. 39.- Son funciones y atribuciones del Director Financiero

- a) Responsabilizarse de los bienes y recursos de la Función.
- b) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios.
- c) Mantener los recursos de la Corporación, en un Banco o instituciones financieras designado por el Consejo Directivo.
- d) Administrar eficientemente los recursos financieros y mantener al día la contabilidad, dc la Corporación.
- e) Presentar e informar mensualmente al Consejo Directivo, el estado financiero de la Corporación.
- f) Elaborar el presupuesto de la entidad y poner en conocimiento del Gerente General para la Aprobación del consejo directivo.
- g) Suscribir conjuntamente con el Gerente General cheques, comprobantes de pago y más documentos financieros.
- h) Asumir la delegación que realice el Gerente General, y
- i) Las demás que señale el estatuto, reglamentos y las resoluciones del Consejo Directivo y Asamblea General.

DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Art. 39.- Son funciones y atribuciones del Director Administrativo

- a) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.
- b) Realizar seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en ejecución
- c) Coordinar las actividades con los responsables de las Direcciones y Unidades
- d) Administrativas de la entidad.
- e) Mantener datos estadísticos actualizadas de proyectos, programas, necesidades de las personas naturales y jurídicas beneficiarias.
- f) Presidir el consejo consultivo y las comisiones que designare el Gerente General.
- g) Cumplir con los encargos o delegaciones del Gerente General y de los organismos de dirección así como las demás atribuciones que señala el presente estatuto y los reglamentos.



DEL SECRETARIO

Art. 40.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría:

- a) Participar en el Consejo Directivo de la entidad con voz y sin voto.
- b) Actuar en calidad secretario en la Asamblea General y del Consejo.
- c) Certificar las actas y demás documentos, previa la autorización del General.
- d) Mantener datos estadísticos de proyectos, programas, necesidades de las organizaciones beneficiarias.
- e) Responsabilizarse de libros de actas, registros de la correspondencia y archivo a su cargo, y
- f) Las demás que señale el presente estatuto, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General, Consejo Directivo y el Gerente General.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Art. 41.- La Corporación se disuelve:

- a) Por la resolución unánime y expresa de sus socios en la Asamblea General.
- b) Por no cumplir con los objetivos por la cual fue creada.
- c) Por una de las causas determinadas en la ley.

Art. 42.- Todo proceso de disolución deberá comunicarse por escrito ante el Ministerio de Bienestar Social para su aval y declaración final

Art. 43.- La Corporación disuelta, se nombrará un liquidador, el cual procederá a realizar el inventario y a la liquidación de todos los recursos, bienes y demás enseres, pasando los mismos a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General.



- (49) cuarenta y nueve -

DISPOSICIONES GENERALES



Art. 44.- Podrá establecer oficinas regionales o locales en cualquier sector del país, según las necesidades.

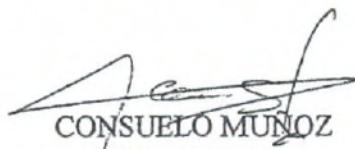
Art. 45.- Los asuntos no previstos en el presente estatutos se resolverá por el Consejo Directivo de la Corporación.

Art. 46.- El presente Estatuto podrá ser reformado después de dos años, por la Asamblea General en dos sesiones diferentes, basándose en el proyecto presentado por el Consejo Directivo.

CERTIFICACION:

La Suscrita Secretaria de la Corporación,

Certifica: Que, el presente estatuto fue analizado y aprobado en las asambleas generales llevado a efecto los días 12 y 18 de mayo de 1.994.


CONSUÉLO MUÑOZ
SECRETARIA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en Quito, a 22 AGO 1994

aprobando mediante Acuerdo No 002181, de esta fecha, con
los siguientes modificaciones:

1.º) Se reemplaza el numeral 4º con el siguiente: "Art. 4º. El numeral 4º, del Art. 3, quedará así: "Compromiso"; "Comprometerse"; "SIGUIMOS". Suprimiendo el numeral 5º, del Art. 3, quedando así: "SIGUIMOS" en su lugar quedará el numeral 4º, del Art. 3, quedando así: "SIGUIMOS".

2.º) Se reemplaza el numeral 1º con el siguiente: "Art. 1º. Se reemplaza el numeral 1º, con el siguiente: "SIGUIMOS".

Certifico que es fiel copia del original.





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Oficio Nro. MIES-CZ-5-DDG-2019-0847-OF

Guaranda, 28 de noviembre de 2019



Asunto: CORPORACION CAMPESINA DE DESARROLLO INTEGRAL NUEVA ESPERANZA "COCAMDI"

Señor
Neicer Roberto Zapata Jimenez
Presidente
CÁMARA DE COMERCIO DE GUARANDA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio S/N, de fecha Guaranda, 12 de Noviembre del 2019, ingresado a esta Dependencia la misma fecha, mediante la cual dan a conocer la nómina de la Directiva de la **CORPORACION CAMPESINA DE DESARROLLO INTEGRAL NUEVA ESPERANZA "COCAMDI"**, con domicilio en la Provincia Bolívar, cantón Guaranda, los mismos que han sido elegidos en Asamblea General de fecha 14 de julio del 2019, para el período **JULIO 2019 - JULIO 2022**, por cumplidos los requisitos pertinentes, se **RESUELVE**: registrar la Directiva, conformada de la siguiente manera:

GERENTE GENERAL	NEICER ROBERTO ZAPATA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ALEX DAVID LLUMIGUANO ZARUMA
DIRECTOR FINANCIERO	PABLO PEDRO CHACHA CHACHA
SECRETARIA	MARIA JOSE TOAPANTA ARIAS

La veracidad de los documentos presentados es de **exclusiva responsabilidad** de los/as peticionarios /as. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

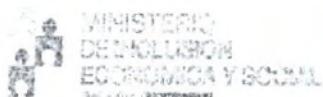
Lcdo. Segundo Manuel Rochina Chisag
DIRECTOR DISTRITAL GUARANDA

Perfílico que es la copia del original
FMATB 01/11/2019



ESPA^ÑO
EN
BLANCO

ESPA^ÑO
EN
BLANCO



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio No 064- MIES-DDG-AJ-2018
Guaranda, 28 de Mayo del 2018

Señores:

CORPORACIONCAMPESINA DE DESARROLLO INTEGRAL "NUEVA ESPERANZA"

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud de fecha 28 de Mayo del 2018, ingresada en esta Dirección con la misma fecha. Certifico:

Que, una vez revisado el Expediente Administrativo de la **"CORPORACIONCAMPESINA DE DESARROLLO INTEGRAL "NUEVA ESPERANZA"**, domiciliada en la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar; se constata que se encuentra constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N°-002181 del 22 de Agosto de 1994. La mencionada organización se encuentra **ACTIVA**.

Consta como ultima Directiva la registrada mediante Oficio N°.105 MIES-DDG-AJ-2016, de fecha Guaranda 5 de Octubre del 2016.

Sírvase encontrar adjunto en 5 fojas útiles, copias certificada de Acuerdo Ministerial de Creación y Directiva.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Diego Hernán Bórja Escobar
DIRECTOR DISTRITAL GUARANDA MIES
FAP/DGA

Certifico que es fiel copia del original

Junto por el Buen Vivir.



Recibido
29 - 05 - 2018

14140



www.inclusion.gob.ec

Calle 10 de Agosto y
Coronel García, Edificio del IESS
Guaranda-Bolívar-Ecuador
Teléfono: 03-2983-039

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



República
del Ecuador

-(52) cincuenta y dos -

Ministerio de Inclusión
Económica y Social



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
SOCIAL

EL SUSCRITO Dr. MARCELO EFRAIN BARRIONUEVO SALTOS, ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISTRITAL 2 DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 02D01 GUARANDA MIES, a petición verbal y de parte interesada:

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de la Dirección Distrital 02D01 Guaranda MIES, el sistema Info-Digital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme el Historial Laboral, se determina que el señor

Económica y Social), desde el 01 de julio de 2003 al 31 de diciembre de 2003, en calidad de Analista de Programación 1.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada hacer uso del presente como a bien documento como a bien tuviere.

Guaranda, 04 de julio de 2023

Atentamente,

DIRECCIÓN DISTRITAL 02D01
GUARANDA - MIES

TALENTO HUMANO

Dr. Marcelo Efraín Barrionuevo Saltos
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANO DISTRITAL 2
DIRECCION DISTRITAL 02D01 GUARANDA MIES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



- (53) cincuenta y tres -
ESTUDIO JURIDICO
MSc. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
ABOGADO



SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
DELEGACIÓN BOLÍVAR:

MSc. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, abogado en libre ejercicio de la profesión, con matrícula [REDACTED] foro de abogados, con el debido respeto comparecemos ante usted y solicito.

Con fundamento en el Derecho de petición consagrado en el numeral 2 del Art. 18 y numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la República, en armonía con el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, y Arts. 1, 9, 19 y 23 literal c) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por intermedio de quien corresponda dígnese conferirme una certificación en el sentido de que el suscripto compareciente ABG. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] fui Funcionario Público del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR, de aquel entonces, HOY MIES, en calidad de Asesor Jurídico (ANALISTA DE PROGRAMACIÓN 1) durante el periodo 30 de Junio al 31 de diciembre del 2003, para el efecto adjunto una copia de un documento extendido por el Econ. Diego Marín Vega, Director Provincial de Bienestar Social en Bolívar (e), de aquel periodo, documento que lo requiero para justificar en trámites legales.

[REDACTED]

Por la favorable atención que se digne dar al presente antícpo mis agradecimientos de consideración y estima.

Sírvase proveer conforme solicito.
Atte.

[Handwritten signature of Wellington Andachi Trujillo]

[Handwritten signature of the recipient]
Recibido 01.05.2023
JHMH

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



República
del Ecuador

- (54) cincuenta y cuatro -

Ministerio de Educación



**DIRECCIÓN DISTRITAL 02D01 GUARANDA-EDUCACIÓN
UNIDAD DISTRITAL DE TALENTO HUMANO**

CERTIFICACIÓN

EN CALIDAD DE JEFE DE LA UNIDAD DISTRITAL DE TALENTO HUMANO DEL DISTRITO 02D01 GUARANDA-EDUCACIÓN.

CERTIFICA:

Que: El Abg. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, con cédula de ciudadanía № [REDACTED] laboró en la Dirección Provincial de Educación de Bolívar, en calidad de Asesor Jurídico, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2005, según indica el resumen del mecanizado del iess.

Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad, consecuentemente el interesado puede hacer uso del presente de acuerdo con la Ley.

Atentamente,

ISMAEL LUIS AREVALO CHOCHOS
JEFE DISTRITAL DE TALENTO HUMANO



Responsable	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Clara Castro Analista Distrital de TT.HH	25 de julio de 2024	

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Guaranda, 25 de julio de 2025

CERTIFICADO LABORAL

Dr. ANGEL RUPERTO SINMALEZA SÁNCHEZ, con cedula de ciudadanía No. 020098873-1, en mi calidad de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA.

CERTIFICO:

Que, el Dr. Wellington Amado Andachi Trujillo, con cédula de ciudadanía N° [REDACTED] presta sus servicios profesionales en la Compañía S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA. dentro del campo Administrativo en el siguiente cargo: ESPECIALISTA TECNICO EN ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA, ASI COMO TAMBIEN BRINDAR CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO A SUS SOCIOS Y EMPLEADOS.

Fecha de inicio: 1 de enero de 2006

Fecha de Terminación: 31 de diciembre 2009.

Actividades del puesto desarrolladas:

- Esbozar, coordinar las actividades del programa que mantiene la compañía S&S Simmaleza Sánchez Cía. Ltda.; y planes para el cumplimiento de los fines que desarrolla la misma, además, podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador.
- Clasificar e identificar por actividades y sectores los distintos planes y perfiles de proyectos con los que cuenta la compañía S&S Simmaleza Sánchez, Cía. Ltda.

- Preparar informes orientados al diseño, elaboración, difusión y consolidación de actividades mercantiles como mandatario, mandante, agente oficioso y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras.
- A participar en investigaciones de campo que se requieran para la elaboración de proyectos para la conservación del medio ambiente.

Se otorga el presente certificado a favor del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atte.



Dr. ANGEL RUPERTO SINMALEZA SÁNCHEZ

C.I. 020098873-1



RUC.: 0291502550001

PRESIDENTE DE S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA.

Adjunto documentos de validación:

- ✓ Escritura Pública de Reforma y Ampliación del Objeto Social de la Cía. S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA.
- ✓ Nombramiento de presidente.
- ✓ Copia de la cedula del presidente.

No.- 499

RUC.: 02915321200
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL GUARANDA Y
CONTROL SOCIAL

PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA: CUANTIA INDETERMINADA

En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil tres, ante mi ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores SINMALEZA SÁNCHEZ LUIS MESIAS, divorciado, SINMALEZA SÁNCHEZ GUILLERMO BOLÍVAR, soltero, y SINMALEZA SÁNCHEZ ANGEL RUPERTO, divorciado, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guaranda y ocasionalmente por esta ciudad de San Miguel de Bolívar, capaces legalmente para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. -Previamete me presentan una minuta la misma que copiada textualmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores SINMALEZA SÁNCHEZ LUIS MESIAS, ecuatoriano, divorciado, SINMALEZA SÁNCHEZ GUILLERMO BOLÍVAR, ecuatoriano, soltero; Y, SINMALEZA SÁNCHEZ ANGEL RUPERTO, ecuatoriano, divorciado. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse y tienen su domicilio en esta ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar, legalmente capaces sin prohibición para establecer esta Compañía; quienes comparecen con sus propios derechos. CLAUSULA SEGUNDA.- VOLUNTAD DE FUNDACION.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se constituye mediante la presente escritura. Por consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de Socios Fundadores de la misma. - CLÁUSULA TERCERA.- RÉGIMEN NORMATIVO.- Los comparecientes manifiestan que la Compañía de Responsabilidad Limitada que constituyen se regirá por las leyes de la República del Ecuador,



1 En especial por la Ley de Compañías por el Estatuto Social que a continuación se inserta.

2/ **CLAUSULA CUARTA.- ESTATUTO SOCIAL-ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**

3 **SOCIAL Y DURACIÓN.**- La Denominación social de la compañía será S&S SINMALEZA

4 **SÁNCHEZ CIA Ltda.**, durará cincuenta años contados a partir de la inscripción del presente
5 contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse e, incluso, disolverse
6 anticipadamente la Compañía, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y
7 lo previsto en este Estatuto Social.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio

8 principal de la Compañía es la ciudad de Guaranda, pero podrá establecer sucursales o agencias,
9 oficinas y representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su
10 domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a
11

12 **ARTICULO TERCERO; OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- La

13 Compañía se dedicara indistintamente a las siguientes actividades: Edición, fabricación,
14 importación, exportación, comercialización, mercado, representación, consignación, publicación,
15 distribución, compra venta de libros de cualquier naturaleza, nacionales y extranjeros, cuadernos,
16 enciclopedias, diccionarios, revistas, folletos, afiches e inservios y accesorios de librerías y
17 papelerías; de equipos industriales de fabricación, impresión, comunicación e informática,
18 electrodomésticos de hogar y oficinas, así como también de sus repuestos y accesorios, sean estos
19 nuevos o usados; podrá dar servicios de reparación y mantenimiento de los equipos industriales
20 de impresión, electrodomésticos de comunicación e informática y de sus repuestos, inclusive
21 podrá fabricarlos y ensamblarlos; podrá realizar por cuenta propia o de terceros asociados, el
22 servicio integral de equipos industriales de impresión, comunicación e informática, incluyendo
23 todas las reparaciones y mantenimiento inherentes ya sea en la parte mecánica, eléctrica,
24 accesorios, reparación, recambio de partes, su pintura, acondicionamiento, servicios de garantías
25 por cuenta propia o a través de terceros ajustándose estos trabajos a las especificaciones de la

26 Compañía para el mejor cumplimiento de su objeto social, La Compañía podrá comprar vender
27 bienes muebles e inmuebles, darlos en arrendamiento y subarrendamiento, podrá ser socia o
28 accionista de cualquier otra persona jurídica nacional o extranjera cuyos objetivos sean similares,

v. en fin celebrará cualquier acto o contrato, civiles y mercantiles, que fueren necesarios y que

1 Tengan relación con su objetivo social.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL--X
2

3 PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES
4

5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido CUATROCIENTOS S

6 PARTICIPACIONES, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una

7 participaciones sociales son iguales acumulativas e indivisibles y no podrán estar representada en

8 títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que

9 constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su

10 aporte le correspondan al socio certificado que será firmado por el Presidente y Gerente General.

11 Las participaciones sociales son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre

12 vivos, pero en este último caso siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime del

13 capital social.- ARTICULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-

14 Los socios tienen los siguientes derechos; a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta

15 General de Socios; b) Elegir y ser elegido para los organismos de administración y fiscalización;

16 c) A percibir los beneficios sociales que les correspondan a prorrata de las anticipaciones

17 pagadas; d) A suscribir aumentos de capital que se acordaren en estricta proporción a sus participantes

18 sociales; e) a ser preferidos para la adquisición de las participaciones sociales correspondientes a otros

19 socios, a prorrata de sus participaciones sociales; f) A que en caso de liquidación de la Compañía, el

20 remanente del patrimonio social, una vez cumplidas las obligaciones sociales, sea distribuida en estricta

21 proporción a sus participaciones sociales; y, g) Los demás derechos que le confieren a los socios la

22 Ley de Compañías y este Estatuto. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios,

23 se estará a lo que establece al respecto de la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO,

24 DEBERES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.- Son

25 obligaciones de los socios: a) Las que señale la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones,

26 actividades y deberes que les asignase la Junta General de Socios, el Gerente General y el

27 Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones que tuvieran en la Compañía, cuando

28 y en la forma que decida la Junta General de Socios; y, d) Las demás que señale este estatuto.

ARTICULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- la Compañía estará

gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y el Presidente

ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. La Junta General de
Socios es la máxima autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres
primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente
en cualquier época cuando fuere convocada. Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias
se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria y sólo podrán tratar
asuntos puntuados en la misma.-ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIA Y

CONCURRENCIA.- las Juntas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el presidente o por
quien haga sus veces. La convocatoria se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
para la reunión. Los socios podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de un representante.

En caso de enviar representante, éste deberá comparecer con una carta Poder Especial para cada
Junta, a no ser que ostente Poder General ampliamente conferido.- ARTICULO DÉCIMO.-

QUÓRUM Y RESOLUCIONES.- Para que la Junta pueda instalarse a deliberar válidamente en
primera convocatoria será necesario que los concurrentes a ella representan más de la mitad del
capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios asistentes,
sea cual fuere el porcentaje del capital social que dicho número represente. Las resoluciones se
tomarán por mayoría de votos de los socios presentes en la Junta.- ARTICULO DÉCIMO

PRIMERO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en artículos anteriores, la
Junta se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital
pagado de la Compañía, correspondiéndoles a los asistentes suscribir el acta bajo sanción de
nulidad siempre que todos los socios estén de acuerdo en la celebración de la Junta.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán
dirigidas por el Presidente de la Compañía, y, en su falta, si así lo resolviere la Junta General,
será dirigida por uno de los socios designados por la propia Junta; y, actuara de Secretario el
Gerente General o, si así se acordare, el socio elegido por la misma Junta. El acta de las
deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del
Secretario de la Junta. Si se tratare de Junta Universal, el acta deberá ser suscrita además por todos

1 los socios. De cada Junta se formará un expediente, conforme a lo previsto en la Ley de
2

3 Compañías. Las actas se extenderán a máquina. - ARTICULO DÉCIMO TERCERO

4 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. - Son atribuciones privativas de la Junta

5 General: a) nombrar al Presidente y al Gerente General fijar sus retribuciones; y, removerlos por

6 causa justificadas; b) Acordar la remoción del Presidente y del Gerente General; c) Aprobar y

7 resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d)

8 Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; e)

9 Decidir acerca del aumento o disminución del capital social, la prórroga del contrato social y en

10 general todas las modificaciones del Estatuto Social; f) Autorizar la compra y venta de bienes

11 inmuebles y la constitución de gravámenes de la Compañía; g) Acordar la exclusión del socio de

12 acuerdo con las causas establecidas en la Ley; h) Resolver acerca de la disolución anticipada de

13 la Compañía; i) Resolver acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las

14 decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía; j) Interpretar de

15 manera obligatoria los estatutos sociales de la Compañía; k) Autorizar al Gerente General y al

16 Presidente para que otorguen Poderes Generales; l) Autorizar al Gerente General para que

17 obtenga préstamos a nombre de la Compañía, así como también al Presidente, préstamos que

18 pueden solicitarse a cualquier entidad o persona jurídica nacional o extranjera; ll) Resolver sobre

19 la fusión, escisión o transformaciones de la Compañía; m) Resolver sobre la forma de reparto de

20 utilidades; n) Resolver sobre la formación de fondos de reserva especial, facultativos o

21 extraordinarios; fñ) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente

22 o del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la Compañía; o)

23 Interpretar con el carácter obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones

24 del estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida social; p) Aprobar los reglamentos de la

25 creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la Compañía; s) Fijar

26 la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir a los empleados de la Compañía; t) Fijar

27 la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente General puede actuar solo; la cuantía

28 desde y hasta la que debe actuar conjuntamente con el Presidente; y la cuantía de los actos y

contratos que requieren autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto

RUC.: 02915012630001

RUC.: 02915012630001

1 En el Artículo Doce de la Ley de Compañías; y, u) Las demás que señale la Ley de Compañías y
2 este estatuto.-ARTICULO DÉCIMO CUARTO; DEL PRESIDENTE- El Presidente será
3 designado por la Junta General de Socios durará cinco años en sus funciones y podrá ser
4 reelegido indefinidamente, debiendo ser socio. Le corresponderá presidir las Juntas Generales y
5 desempeñar las funciones señaladas en el presente estatuto o las que le señale la Junta General.-

6 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** - Son atribuciones
7 del Presidente:a) Firmar conjuntamente con el Gerente General los cheques y aperturas de
8 cuentas corrientes o de ahorro de la Compañía; b) Presidir las reuniones de Junta General; c)
9 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Suscribir conjuntamente con el
10 Gerente General los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales de socios; e)
11 Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificación sobre le mismo; f) Inscribir
12 su nombramiento en el Registro Mercantil; g) En general las demás atribuciones que le confiere
13 la Ley, estos estatutos y la Junta General; y, h) Reemplazar al Gerente General en caso de
14 ausencia o impedimento temporal o definitivo.-ARTICULO DÉCIMO SEXTO: EL
15 **GERENTE GENERAL.**- El Gerente General será designado por la Junta General de la
16 Compañía, pudiendo ser socio o no de la Compañía, pudiendo ser socio o no de la Compañía.
17 Durará cinco años en el cargo y podrá ser reelegido indefinidamente.-ARTICULO DÉCIMO
18 **SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Son atribuciones del Gerente
19 General; a) Ejercer la representación legal a la Compañía, judicial extrajudicial individual o
20 conjuntamente con el Presidente; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
21 administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico financiera de la Compañía; d)
22 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e)
23 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones,
24 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente hasta la cuantía en
25 que se encuentra autorizado por la Junta General de socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art.
26 Doce de la Ley de Compañía; g) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
27 Mercantil; h) Llevar los libros de actas y expediente de cada sesión de Junta; i) Manejar las cuentas
28 bancarias de la Compañía según sus atribuciones; j)Presentar a la Junta General de Socios un informe

ROU-0293-2050001

1 CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN.

2 EL Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

3 DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, de un dólar cada una, suscrita

4 y pagado en numerario y en efectivo su totalidad conforme se desprende del cuadro de

5 integración del capital a continuación detallados.-

Socio	Capital Suscrito	Capital pagado	No Participaciones	Porcentaje
		En		
		Numerarios		
Sinmaleza S. Luis M.	392	392	392	98%
Sinmaleza S. Guillermo	4	4	4	1%
Sinmaleza S. Angel R.	4	4	4	1%
Total	400	400	400	100%

15 De la manera antes indicada queda suscrita el total de las participaciones en que se divide el
16 capital social de la Compañía, las mismas que los suscriptores pagan en numerario y en efectivo
17 del 100% cada uno de ellos, según se desprende del cuadro de integración antes detallado y del
18 respectivo certificado de integración de capital emitido por uno de los bancos de la localidad, el
19 cual se incorporará como documento habilitante a la presente escritura. En todo lo previsto en el
20 presente estatuto social se entenderá incorporado todos y cada uno de las disposiciones legales de
21 la Ley de Compañías codificadas.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA.- Los socios
22 fundadores de esta Compañía facultan al Doctor Luis Jorge Cisneros Espíñol para que solicite
23 ante las autoridades competentes la legalización de esta escritura pública; TRANSITORIAS
24 SEGUNDA.- los socios por unanimidad resuelven nombrar como Presidente al señor Angel
25 Ruperto Sinmaleza Sánchez y como Gerente General al señor Luis Meías Sinmaleza Sánchez,
26 los mismos que durarán en sus funciones el tiempo determinado en este estatuto, cumpliendo las
27 funciones y atribuciones que establece el mismo.- Usted señor Notario se servirá agregar las
28 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la Constitución de la Compañía antes

1 el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios
2 según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre de ejercicio económico; k) Ejercer y
3 cumplir la demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente
4 estatuto y reglamentos de la Compañía y las que señale la Junta General de Socios; l) Actuar de
5 Secretario en las reuniones de la Junta General; ll) Suscribir los certificados de aportaciones y las
6 actas de la Juntas Generales cuando actúe de Secretario; m) Cuidar que se lleve en forma
7 adecuada la contabilidad de la Compañía; n) Entregar a la Junta General una memoria anual
8 razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y del estado de pérdidas
9 y ganancias; ñ) Cuidar y responder de los bienes y valores así como de los activos de la
10 Compañía; o) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones sin necesidad de autorización de la
11 Junta General, si la remuneración no excede de diez salarios mínimos vitales mensuales, o con
12 autorización de ésta si la remuneración excediera de esa cantidad y dar por terminado dichos
13 contratos, cuando fuere el caso; p) Usar al firma de la Compañía sin más limitación que las
14 establecidas en la Ley y en este estatuto; q) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
15 General de socios; **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: FISCALIZACIÓN Y CONTROL**-La
16 Junta General de los socios podrá contratar en cualquier tiempo la asesoría contable o auditoria
17 de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre
18 esta materia. En lo que se refiere a auditoria externa se estará sen lo que dispone la Ley.-

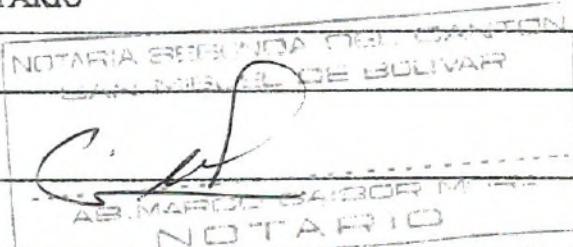
19 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: EJERCICIO ECONÓMICO.**- El ejercicio económico de
20 la Compañía coincidirá con el año calendario, esto es, se extenderá desde el primero de enero al
21 treinta y uno de diciembre de cada año.-**ARTICULO VIGÉSIMA: UTILIDADES.**- las
22 utilidades obtenidas en cada año se distribuirán de acuerdo con la Ley o a la forma como
23 determine la Junta General de Socios. La Compañía formará un fondo de reserva hasta que
24 alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, segregando de las utilidades líquidas
25 y realizadas, un cinco por ciento de cada ejercicio económico.-**ARTICULO VIGÉSIMA**
26 **PRIMERA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**-Además de las causas legales, la Compañía podrá
27 disolverse anticipadamente en cualquier tiempo si así lo resolviere unánimemente la Junta General de
28 Socios. La liquidación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la ley de Compañías



1 Nombrada - a demás se agrega a este título los siguientes documentos los mismos que servirán
2 como documentos habilitantes como son; un oficina de la Superintendencia de Compañías de la
3 ciudad de Ambato, un certificado de integración de capital y un certificado de la Cámara de
4 Comercio de la Ciudad de Guaranda. Esta minuta se encuentra firmada por el Dr. Luis J.
5 Cisneros, matrícula número cinco mil doscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de
6 Quito, hasta aquí la presente minuta, la misma que es elevada a escritura pública de Constitución
7 de la Compañía "SINMALEZA SÁNCHEZ CIA LTDA.". En lo expuesto convienen se
8 afirman y ratifican los contratantes, los mismos que proceden a la celebración de esta escritura
9 con plena libertad y conocimiento de la naturaleza y efectos legales; doy fe que se encuentran
10 pagados los derechos que gravan esta clase de contratos; que me presentan sus cédulas de
11 ciudadanía; que leo en alta y clara voz de principio a fin y sin interrupción esta título a los
12 contratantes y que tanto la lectura de este instrumento como la suscripción de los contratantes, y
13 la del suscrito Notario se verifica en unidad de acto doy fe. - firma ilegible que le pertenece al
14 señor Ing. Luis Mesías Simmaleza Sánchez - 020089122-4. - f) Guillermo B. S. - 020147991-2.
15 firma ilegible que le pertenece al señor Doctor Angel Ruperto Simmaleza Sánchez - 020098873-
16 1. - f) El Notario Abogado Marco Gaibor Mora - San Miguel, 26 de noviembre del 2003

17 SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
18 CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE
19 SU CELEBRACIÓN.

20 EL NOTARIO



RAZON: Queda anotada e inscrita bajo los números 60 del repertorio y 05 del Registro Mercantil, a las 15H10.- Guaranda, 14 de enero del 2004.-

Certifico.- EL REGISTRADOR.-

Ab. Miguel Santamaría A.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUARANDA ECUADOR
RUC. 0200050188001

ESTADO ECUATORIAL
PROVINCIA DE AZUAY
MUNICIPIO DE GUARANDA
CANTÓN GUARANDA
PARROQUIA GUARANDA
CALLE 100

0291532630001

- c) Colaborar en la eficiente utilización de talentos humanos, recursos económicos, técnicos, para que se cumpla los programas que desarrollará el Comité;
- d) Supervisar la ejecución de los programas que se encuentren asignados al comité mediante una auditoria conformada por las comunidades de bases filiales al Comité;
- e) Gestionar ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la implementación de proyectos de vivienda y mejoramiento en la infraestructura del habitat;
- f) Valorar la integración del ser humano en el entorno de la comunidad;
- g) Ejercer la rectoría para la implementación de las gestiones en instituciones públicas o privadas para el acceso al habitat seguro y saludable, vivienda digna y al espacio público integrador, y.
- h) Las demás inherentes al desarrollo comunal y las que fueren asignados por disposiciones legales, reglamentarias, ordenadas u otras emanadas de autoridades competentes para el mejoramiento del hábitat y vivienda.

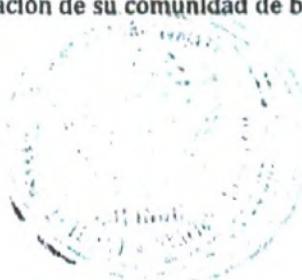


CAPITULO II DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 4. El Comité de Desarrollo Indígena del Noroccidente de Guanujo, estará integrado por un delegado principal por cada una de la organizaciones Indígenas y campesinas existentes en las comunidades de base del Comité.

Cada delegado principal tendrá su respectiva autorización de su comunidad de base para ser dirigente y los socios del Comité.

CERTIFICO:
Es fidel copia del original
Laura Elena Camacho
SECRETARIA
30-DIC-14



ESPA^CO
EN
BLANCO

ESPA^CO
EN
BLANCO

Art. 5. Son miembros del Comité de las comunidades que suscribieron en la reforma del estatuto y los socios que posteriormente manifestaren por escrito su voluntad por integrarse en representación de una organización del sector comunidades de base que quieren pertenecer al Comité como son: organizaciones, recintos, comunas, comunidades, clubes, grupos familiares y grupo de mujeres.



Art. 6. El Comité para su funcionamiento contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea de Delegados; y,
- b) Consejo de Gobierno del Comité.

Art. 7. La Asamblea del Comité se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente a petición escrita de por lo menos cinco delegados, quienes en su petición expondrá los correspondientes motivos justificatorios.

Art. 8. Son deberes y atribuciones de la Asamblea.



- a) Formular los planes de desarrollo de comunidades de base y de los socios del Comité;
- b) Gestionar la asistencia técnica financiera para el cumplimiento de los planes de desarrollo de las comunidades de base del Comité;
- c) Elaborar el presupuesto Anual de la Organización del Comité;
- d) Elegir al consejo de Gobierno del Comité y remover por las causas debidamente justificadas en caso de corrupción, en caso de mal manejo del Comité;
- e) Elaborar reformas a los presentes estatutos en una Asamblea ordinaria o

CERTIFICO:
Es fidel copia del original

.....
Laura Elena Camacho
SECRETARIA

20 - Dic - 14

ESPA^ñACIO
EN
BLANCO

ESPA^ñACIO
EN
BLANCO

en un congreso del Comité;

- f) Elaborar las necesarias reglamentaciones internas para el eficiente cumplimiento de los fines y objetivos del Comité; y.
- g) Las demás que le confieran los estatutos y reglamentos.

Art. 9. El consejo de gobierno del Comité estará integrado por:

1. Presidente;
2. Vicepresidente;
3. Dirigente de actas y comunicaciones;
4. Dirigente de finanzas;
5. Dirigente de juventud, cultura y salud
6. Dirigente de la mujer.



Serán elegidos por un congreso del Comité y duraran en sus funciones cuatro años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 10. El consejo de Gobierno del Comité sesionara ordinariamente cada mes, y extraordinariamente a petición escrita y debidamente justificada por lo menos cuatro de sus miembros.

Art. 11. Son funciones del presidente del Comité

- a) Representar al Comité;
- b) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias asamblea de

CERTIFICO:
Es fiel copia del original

Laura Elena Camacho
SECRETARIA

20-Dic-14

EN
ESPACIO
EN
BLANCO

EN
ESPACIO
EN
BLANCO

comunidades del Comité;

- c) Convocar a sesiones determinando el proyecto del orden del día;

- d) Legalizar las actas de las sesiones suscribiéndolas, conjuntamente con el

Dirigente de Actas y Comunicaciones;

- e) Legalizar con sus firmas las actas y contratos autorizado por la asamblea

del Comité;

- f) Velar por la buena marcha funcionamiento y organización del Comité en

los proyectos de hábitat y vivienda y otros:

- g) Las demás que le fueren asignadas por el presente estatuto y demás

normas reglamentarias; y,

- h) Realizar mediación en las comunidades y a los socios del Comité para que

solucionen los conflictos dentro de



Art. 12. Son funciones del vicepresidente del Comité:

- a) Remplazar legalmente, en caso de ausencia, renuncia, o imposibilidad física para el desempeño de sus funciones;

- b) Las demás que le asignen los estatutos y reglamentos:

- c) Cuidar los bienes del Comité: y,

- d) Coordinar con todos los dirigentes del Comité y comunidades para realizar los proyectos

CERTIFICO:
Es fiel copia del original

Laura Elena Camacho
ESTETABIA

SECRETARY



ESPA^OCIO
BLANCO

ESPA^OCIO
BLANCO

Art. 13 Son función del dirigente de actas y comunicaciones:

- a) Suscribir conjuntamente con el presidente las actas de las sesiones del Comité;
- b) Organizar la gestión administrativa y de archivo del Comité;
- c) Mantener bajo su responsabilidad la documentación y archivo del Comité;
- d) Dar fe de todo lo actuado y suscribiendo su firma la certificación correspondiente;
- e) Las demás que le sean asignadas por estatutos y reglamentos; y,
- f) Realizar un proyecto de censo comunitario de la población para el archivo del Comité en los siguientes temas; Hombres, Mujeres, Jóvenes, Niños y Niñas.

Art. 14. Son funciones del dirigente de finanzas:



- a) Encargarse de la gestión económica financiera del Comité responsabilizándose legalmente y pecuniariamente;
- b) Efectuar las recaudaciones de los fondos asignados o creados en favor del Comité;
- c) Efectuar los* gastos de conformidad a la reglamentación o que dictara la asamblea del Comité; y,
- d) Las demás que se fueran asignadas por los estatutos y reglamentos.



CERTIFICO:
Es fiel copia del original
Laura Elena Camacho
SECRETARIA
20 - Dic - 14

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- e) Conformar un banco comunal conjuntamente con los jóvenes, mayores, directorios de las aguas potables o agua entubada en cada una de las comunidades; y en el comité con todos los socios afiliados.



Art. 15. Son funciones del dirigente de juventud, cultura y salud:

- a) Agrupar a los jóvenes en las comunidades de base en el deporte, artesanía, música autóctona;
- b) Realizar talleres de capacitación a los jóvenes en tema de Liderazgo comunitario, música autóctona, deporte y artesanías;
- c) Realizar encuentros deportivos entre comunidades, con jóvenes, niños y mujeres; y,
- d) Realizar los juegos autóctonos, rescatando las tradiciones de cada una de las comunidades.



Art. 16. Son funciones del dirigente de la mujer:

- a) Conformación de grupos de mujeres en las comunidades;
- b) Realizar talleres de capacitación con las mujeres en tema de Liderazgo comunitario y artesanía; y,
- c) Desarrollar proyectos de artesanía y conocimiento de la identidad cultural conjuntamente con las instituciones de la provincia y organizaciones provinciales, nacionales e internacionales.

Art. 17. El QUORUM para la asamblea de comunidades del Comité se conformara con la asistencia de la mitad más uno de sus comunidades de base y las



CERTIFICO:
Es fiel copia del original

Laura Elena Camacho
SECRETARIA

ESPA^{CI}O
BLANCO

ESPA^{CI}O
BLANCO

resoluciones serán adaptadas por simple mayoría de votos.

EL QUORUM para las sesiones del consejo de gobierno del Comité se conformaran con la asistencia de la mitad más uno y las resoluciones serán adaptadas por simple mayoría de votos.



CAPITULO III

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FINANCIEROS Y DE SU ADMINISTRACION

Art. 18. Son fondos del Comité;

- a) La cuota ordinaria y extraordinaria de los miembros de las organizaciones de las comunidades de base, que hayan acreditado su respectiva colaboración para el Comité serán designados para los pagos de impuesto, arrendamiento para la oficina del Comité y otros gastos.
- b) Las donaciones o legados que se hicieren a su favor del Comité como instituciones, autoridades, personas naturales o jurídicas en económico o materiales.

Art. 19. Los fondos del Comité serán administrados a través de una programación presupuestaria que destine el 30% para los gastos de operación y 70% para los gastos de inversiones y desarrollo.



CERTIFICO:
Es fidel copia del original

Laura Elena Camacho
SECRETARIA

30-Dic-14

ESPA^OCIO
EN
BLANCO

ESPA^OCIO
EN
BLANCO

CAPITULO IV

DE SU DISOLUCIÓN



Art. 20. Del Comité solo podrán disolverse por voluntad expresa de la mayoría absoluta de las comunidades de cada uno de las organizaciones expresada en la asamblea General con la asistencia de los delegados del Comité.

Art.21. En caso de disolución sus bienes se quedara con los socios afiliados al Comité.

Art. 22. Las comunidades que pertenecen y los socios afiliados al Comité son las siguientes comunidades: Cadiloma Esperanza, Cafeloma Potrerillo, Totoras Kuriquingue, Totoras Bajo, Los Millagros Esperanza, Club CODINOG y Sumipampa.

Art. 23. Derechos de los miembros: Todos los socios tendrán derecho a:

- a) A tener voz y voto en las asambleas;
- b) A los bienes del Comité;
- c) Derecho a participar de las deliberaciones;
- d) Solicitar la presentación de informes;
- e) Ser partícipes de los beneficios a los que tuviere acceso el Comité; y,
- f) A reunirse cada tres meses para ver el desarrollo del Comité.



Art. 24. Deberes de los miembros. Son deberes de los socios:



CERTIFICO:
Es fiel copia del original

Laura Elena Camacho

SECRETARIA

20-DIC-14

ESPA^CIO
EN
BLANCO

ESPA^CIO
EN
BLANCO

- a) Participar en las asambleas;
- b) Acudir a las mingas planificadas y convocadas;
- c) Entregar puntualmente las cuotas y demás contribuciones que se determinen para su funcionamiento;
- d) Guardar respeto y consideración para los demás miembros; y,
- e) Someterse a la mediación en caso de conflicto con otro miembro.



Art. 25 Forma de elección de las dignidades. Se elegirán en un congreso del comité y los socios afiliados.

Art. 26. Forma de convocatoria a la asamblea. Se realizará mediante un oficio firmado por el presidente y el secretario del Comité.



Art. 27. Mecanismos de inclusión y exclusión de miembros. Mediante un oficio se invitará a los socios y comunidades para una asamblea de mediación y expulsión del Comité.

Art. 28. Régimen de solución de controversias. A los socios que estuvieren involucrados en controversias que sean de competencia del Comité se les someterá a la mediación que será dirigida por el Consejo de Gobierno del Comité.

Art. 29. Reforma de estatutos. La reforma del estatuto procederá mediante un proyecto de reforma que será puesto a consideración de la Asamblea General la misma que en dos debates la aprobará o archivará.

Art. 30 El comité tendrá un Centro de Mediación Comunitaria conjuntamente en la oficina de CODINOOG con un mediador capacitado que ya venidos trabajando



CERTIFICO:
Es fidel copia del original
Leura Elena Camacho
SECRETARIA
30 - Dic - 14

ESPACIO
EN
BLANCC

ESPACIO
EN
BLANCC

durante 8 años, hemos resuelto diferentes problemas dentro del comité y en otras comunidades como son: cantones, parroquias de nuestra provincia. Este mediador hará la mediación a nivel provincial dentro de la provincia Bolívar, el pago será del mismo cliente, las actas archivarán con el Acuerdo Ministerial del Comité y con los Artículos 97, 171, 189, 190 de la nueva Constitución de la República del Ecuador.



DISPOSICIÓN DE VIGENCIA

El presente estatuto entrará en vigencia una vez que haya sido aprobado su reforma y su registro en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)

CERTIFICO:

Que los presentes estatutos de reforma fueron discutidos y aprobados en Décimo Tercer Congreso del Comité, realizado los días 09 y 10 de agosto del 2014.




EL SECRETARIO

CERTIFICO:
Es fiel copia del original

.....
Laura Elena Camacho
SECRETARIA

30-DIC-14



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

— (131) ciento treinta y uno —
COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO

CODINOG

RUNAKUNA LLANKANA TANDAHUI LLAKTA

Acuerdo Ministerial aprobado por el Ministerio de Bienestar social en el mes de septiembre de
30 de 1987, con el numero 1364.

Dirección: Mercado Diez de Noviembre segundo piso oficina 4 Celular 0980443151
Correo electrónico: franciscuasp@yahoo.com



ACTA DE INFORME DEL ESTATUTO ANTERIOR

Los cambios que hemos realizado del estatuto anterior y los artículos también hemos aumentado los artículos nuevos en el Proyecto de Reforma del Estatuto del Comité.

Este Estatuto anterior del Comité es creado en el mes de septiembre 30 de 1987, ha durado 22 años, este estatuto fue aprobado en el Ministerio de Bienestar Social en la ciudad de Quito con el numero de acuerdo ministerial 1364, su labor realizado sociorganizativo, conformación de comunidades, arreglo de conflictos, firma de convenios y proyectos con las instituciones de la provincia y también con las instituciones a nivel internacional, así se ha mantenido este estatuto que ya vamos a archivar y hoy en día como hemos pasado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, por esa razón hemos realizado un proyecto de reforma del estatuto del comité.

Los cambios realizados en los siguientes artículos son:

En el Artículo 2.- su alcance territorial en las comunidades y los socios afiliados al comité a nivel provincial y a nivel parroquial.

Artículo 9.- se menora a los dirigentes quedando 6 dirigentes y anteriormente eran 12 dirigentes, en el artículo 9 mismo aumentamos la duración de los años que esta dirigencia durara 4 años como dirigentes en sus funciones.

Artículo 20 y 21.- la disolución del comité.

Artículo 22.- la representación de las comunidades y los socios del comité.

Artículo 23 y 24.- derechos de los miembros de los socios.

Artículo 25.- forma de elecciones.

Artículo 26, 27 y 28.- forma de convocatoria para las asambleas y sanción para los dirigentes o miembros del comité.

Artículo 29.- la reforma del estatuto del comité.

Artículo 30.- el comité tendrá una oficina de mediación para la solución de conflictos con un mediador capacitado.

SECRETARIO DEL DECIMO TERCER CONGRESO DEL COMITE



ESPA^{CO}
EN
BLANCO

ESPA^{CO}
EN
BLANCO

RESOLUCIÓN No. 0118-DPMB-2014

ING. WILSON CASTELO VALVERDE BAZANTES
DIRECCION PROVINCIAL DEL MIDUVI BOLÍVAR
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de 10 de agosto de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 11 de agosto de 1992;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 170 de 5 de diciembre de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento II No.145 de 17 de diciembre de 2013, se designó al señor economista Diego Aulestia Valencia, como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0027 del 12 de agosto de 2014 el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda delegó a los señores Directores Provinciales, la facultada para expedir los actos administrativos que se enmarquen dentro del "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS": entre los cuales consta la reforma de los Estatuto de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador. "El Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a las personas: 13) El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador ha dispuesto: "A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde; I.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: "El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución y la Ley: k) Delegar a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el Art. 565 del Código Civil";

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 16 del 4 de junio de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS", cuyo objetivo es, establecer "instancias, mecanismos, instrumentos, requisitos y procedimientos adecuados para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales SUIOS, como garantía e incentivo del derecho de las personas, comunas,



ESPA^CO
EN
BLANCO

ESPA^CO
EN
BLANCO



comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, a asociarse con fines pacíficos en toda forma de organización libre, igualitaria y lícita de la sociedad";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 27 del 12 de agosto de 2014, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegó a los Directores Provinciales la facultad para aprobar los actos administrativos que se emitan en el marco del "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS";

Que, el 10 de agosto de 2014 mediante Acta de Asamblea General de Socios del **COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO**, aprobó las reformas de los Estatutos del Comité en mención;

Que, mediante oficio sin número de fecha 12 de noviembre de 2014, el representante legal del **COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO** solicitó a la Dirección Provincial del MIDUVI Bolívar la aprobación de las reformas a los Estatutos;

En ejercicio de las facultades legales,

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Aprobar las reformas del Estatuto del **COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO**, domiciliado en la ciudad de Guaranda, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

Art. 2.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, bajo cuyo control queda la organización, ejercerá todos los actos de autoridad previstos en el Decreto, la veracidad de los documentos, objetivos y fines específicos del **COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO**, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse falsedad de la documentación presentada el registro del presente documento quedará en suspenso.

Art. 3.- El **COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Decreto Ejecutivo N° 16 en el cual se expide el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales, para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas de las organizaciones.

Art. 4.- Queda expresamente prohibido al **COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO**, a realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión, adquisición de bienes inmuebles, o suscripción y legalización de transferencias de dominio de bienes inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 5.- La presente Resolución, bajo ningún concepto implica autorización para la realización de actividades con fines de lucro o comerciales.

Art. 6.- Para la solución de conflictos o controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución y diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 7.- Notifíquese con la presente Resolución de aprobación de reformas a los Estatutos del COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANCIO.

Art. 8.- La Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese, en la ciudad de Guaranda, a los 29 días del mes de diciembre de 2014.



Ing. Wilson Castelo Valverde Bazantes

**DIRECTOR (E) PROVINCIAL DEL MIDUVI BOLÍVAR
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**



Abg. Diego Mauricio Jarrín Velasco
ABOGADO PROVINCIAL

ESPACIO
EN
BLANCC

ESPACIO
EN
BLANCC



Of. No. 0251-DP-MIDUVI-B-2014

Guaranda, 29 de diciembre de 2014



Señor

Francisco Caspi Coles

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número de fecha 12 de noviembre de 2014, mediante el cual solicita el registro de la Directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO**, cúmpleme informarle lo siguiente:

La Dirección Provincial del MIDUVI Bolívar, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO**, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité. cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que. se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea Ordinaria realizada el 10 de agosto de 2014.

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INDÍGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO, POR EL PERÍODO 2014-2018:

DIRECTORIO	NOMBRES	No. de CEDULA
PRESIDENTE	Francisco Caspi Coles	0201078789
VICEPRESIDENTE	Julio Cesar Aucatoma Gordillo	0200948495
DIRIGENTE DE ACTAS Y COMUNICACIONES	Juan Manuel Tiñe Rea	0201948270
DIRIGENTE DE FINANZAS	Manuel Oswaldo Tiñe Tiñe	0201246659
DIRIGENTE DE JUVENTUD, CULTURA Y SALUD	Julio Cesar Caspi Coles	0201475175
DIRIGENTE DE LA MUJER	Carmen Amelia Milán Chela	0201406758

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo: •

- Solicitud de registro de registro por el representante de la Organización dirigida al señor Director Provincial;
- Convocatoria a la Asamblea Ordinaria realizada el 02 de julio de 2014 certificada por el Secretario;



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- (136) ciento treinta y seis -



- Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2014 certificada por el Secretario;
- Nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la Asamblea con números de cédula de ciudadanía y firmas; y,
- Certificado del RUOS.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y reforma expedida mediante Decreto Ejecutivo No. 355 del 16 de junio de 2014, la Organización Social debió obligatoriamente registrarse en el Registro Único de las Organizaciones Sociales, RUOS, a través de la página web: www.sociedadcivil.gob.ec hasta el 20 de diciembre de 2014.

Atentamente,



Ing. Wilson Castelo Valverde Bazantes
DIRECTOR (E) PROVINCIAL MIDUVI-BOLÍVAR
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



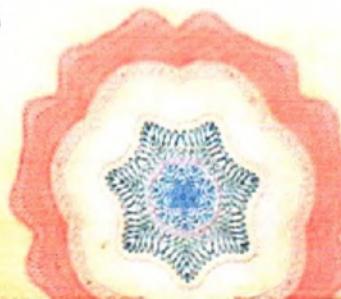
- (131) Ciento treinta y siete -
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CASPI COLES
FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLÍVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES
FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No 020107878-9



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

CASPI COLES FRANCISCO

N° 50600949



PROVINCIA: BOLÍVAR

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: GUARANDA

PARROQUIA: GUANUJO

ZONA: 1

JUNTA N° 0006 MASCULINO



CCN: 0201078789

ESPACIO
EN
BLANCC

ESPACIO
EN
BLANCC

- (138) cierto triste y oche -



Certifico: Que las copias que anteceden son
fidel copia del original que
repose en los archivos de la
organización;

Es todo quanto pude certificar en honor
a la verdad.

Costa Rica - Esperanza, a 28 de julio del 2025

Francisco Bolaños

Sr. Francisco Bolaños Colas

Presidente "COBINO6"





Oficio Nro. IESS-UCPACTB-2025-0602-O

Guaranda, 21 de julio de 2025

**Asunto: RESPUESTA AL OFICIO S/N DE SOLICITUD DE HISTORIA LABORAL
SR. ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO**

Señor Abogado
Wellington Amado Andachi Trujillo
ESTUDIO JURIDICO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al pedido formulado con oficio S/N, de fecha, 18 de julio de 2025, recibido en secretaría de la Dirección Provincial IESS Bolívar el 18 de julio de 2025; cúmpleme adjuntar el informe con 8 fojas obtenido de la plataforma informática de Historia Laboral, correspondiente al SR. ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO, con cédula

[REDACTED]
Adjunto documentación electrónica y física de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lizandro David Cadena Talahua
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-DBP-2025-1573-E

Anexos:

- 18-07-2025-wellington_andachi_1.pdf
- andachi_trujillo_wellington_1_I-signed0884331001753131079.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edgar Ivan Zapata Abril
Oficinista

Oficio Nro. IESS-UCPACTB-2025-0602-O

Guaranda, 21 de julio de 2025

EZ



Síguenos en: 



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Aportaciones

Reintegro Anticipado Antes de Concluir la Licencia Sin Remuneración MAT/PAT para cuidado de los hijos

RAZÓN SOCIAL	RUC	SUCURSAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIPO
MIN BIENESTAR SOCIAL					

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2005	1	30											
2005	2	30											
2005	3	30											
2005	4	30											
HOST													
2005	1	30											
2005	2	30											
2005	3	30											
2005	4	30											

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Mrs. Marcelo David Narváez Burbano
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Aportaciones

0260000920001 0001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2014	10	30						Cancelada	2014-12-01	000000063292317	Pago extemporaneo		
2014	11	30						Cancelada	2014-12-09	000000063883661	Pago a tiempo		
2014	12	30						Cancelada	2015-01-14	000000064785030	Pago a tiempo		
2015	1	30						Cancelada	2015-02-12	000000065213248	Pago a tiempo		
2015	2	30						Cancelada	2015-03-16	000000066200120	Pago a tiempo		
2015	6	30						Cancelada	2015-07-14	000000070401594	Pago a tiempo		
2015	7	30						Cancelada	2015-08-01	000000071292855	Pago a tiempo		
2015	8	30						Cancelada	2015-09-14	000000072196028	Pago a tiempo		
2015	10	19						Cancelada	2015-11-27	000000074315674	Pago extemporaneo		
2015	11	30						Cancelada	2015-12-16	000000074948303	Pago justificado		
2015	12	30						Cancelada	2016-01-15	000000076380779	Pago a tiempo		
2016	1	30						Cancelada	2016-02-15	000000077436358	Pago a tiempo		
2016	2	30						Cancelada	2016-03-15	000000078266641	Pago a tiempo		
2016	3	9						Cancelada	2016-04-15	000000079849388	Pago a tiempo		
2016	4	30						Cancelada	2016-07-15	000000081888607	Pago acogido a la Ley		
2016	5	30						Cancelada	2016-08-15	000000081888608	Pago justificado		
2016	6	30						Cancelada	2016-09-13	000000082702284	Pago acogido a la Ley		

- A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Ap
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

de a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Msc. Marcelo David Narváez Burbano

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2016	7	30		73		Cancelada	2016-10-14	000000083637936	Pago acogido a la Ley
2016	10	30		73		Cancelada	2017-01-16	000000086480222	Pago justificado
2016	11	30		73		Cancelada	2017-02-13	000000087413827	Pago acogido a la Ley
2016	12	30		73		Cancelada	2017-03-07	000000087708792	Pago acogido a la Ley
2017	1	30		73		Cancelada	2017-02-15	000000089400440	Pago a tiempo
2017	2	30		73		Cancelada	2017-03-03	000000090056911	Pago a tiempo

0260004080001 0001 DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CULTURA HISPANA DE

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2005	5	30				10		Cancelada	2005-06-13	0000000001404968	Pago a tiempo		
2005	6	30				10		Cancelada	2005-07-05	0000000001629408	Pago a tiempo		
2005	7	30				10		Cancelada	2005-08-08	0000000001767806	Pago a tiempo		
2005	8	30				10		Cancelada	2005-09-05	0000000001852622	Pago a tiempo		
2005	9	30				10		Cancelada	2005-10-12	0000000001997121	Pago a tiempo		
2005	10	30				10		Cancelada	2005-11-08	0000000002102271	Pago a tiempo		
2005	11	30				10		Cancelada	2005-12-05	0000000002222984	Pago a tiempo		
2005	12	30				10		Cancelada	2006-01-11	0000000002334960	Pago a tiempo		

0260004830001 0001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Mrs. Marcelo David Narváez Burbano
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA
Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



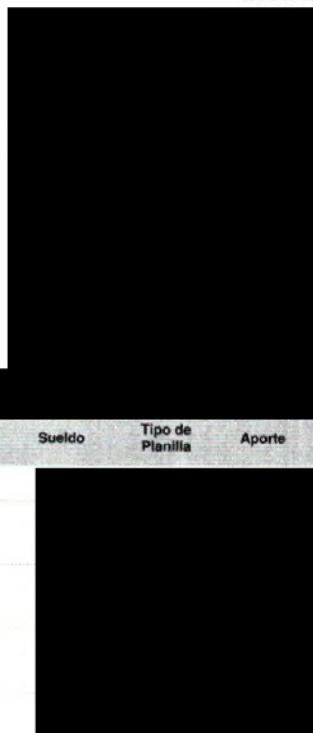
Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2009	2	30
2009	3	30
2009	3	0
2009	4	30
2009	5	30
2009	6	30
2009	7	30
2009	8	30
2011	4	30
2011	5	30



05	Cancelada	2009-05-28	0000000018729280	Pago a tiempo
05	Cancelada	2009-05-28	0000000018729377	Pago a tiempo
05	Cancelada	2009-06-11	0000000018778715	Pago extemporaneo
05	Cancelada	2009-06-11	0000000018729376	Pago extemporaneo
05	Cancelada	2009-06-11	0000000019092091	Pago a tiempo
05	Cancelada	2009-07-07	0000000020070529	Pago a tiempo
05	Cancelada	2009-08-06	0000000020848528	Pago a tiempo
05	Cancelada	2009-09-12	0000000021511586	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-05-08	0000000031581944	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-06-07	0000000032460283	Pago a tiempo

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2008	9	30				06		Cancelada	2008-11-13	0000000013530087	Pago extemporaneo		
2008	10	30				06		Cancelada	2008-11-13	0000000013530087	Pago a tiempo		
2008	11	30				06		Cancelada	2008-12-16	0000000014323038	Pago extemporaneo		
2008	12	30				06		Cancelada	2009-01-12	0000000014643622	Pago a tiempo		
2009	1	30				06		Cancelada	2009-02-17	0000000015897794	Pago extemporaneo		
2009	2	30				06		Cancelada	2009-03-13	0000000016135017	Pago a tiempo		
2009	3	30				06		Cancelada	2009-04-07	0000000017197149	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Mrs. Marcelo David Narváez Burbano

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2009	4	30		06	Cancelada	2009-05-14	0000000018114806	Pago a tiempo
2009	5	30		06	Cancelada	2009-06-12	0000000018956709	Pago a tiempo
2009	6	30		06	Cancelada	2009-07-09	0000000019913104	Pago a tiempo
2009	7	30		06	Cancelada	2009-08-12	0000000020731228	Pago a tiempo
2009	8	30		06	Cancelada	2009-09-15	0000000021268142	Pago a tiempo
2009	9	30		06	Cancelada	2009-10-14	0000000022058116	Pago a tiempo
2009	10	30		06	Cancelada	2009-11-11	0000000022602471	Pago a tiempo
2009	11	30		06	Cancelada	2009-12-15	0000000023040106	Pago a tiempo
2009	12	30		06	Cancelada	2010-01-14	0000000023584791	Pago a tiempo
2010	1	30		06	Cancelada	2010-02-12	0000000024073606	Pago a tiempo
2010	2	30		06	Cancelada	2010-03-15	0000000024591756	Pago a tiempo
2010	3	30		06	Cancelada	2010-04-15	0000000025025111	Pago a tiempo
2010	4	30		06	Cancelada	2010-05-10	0000000025423116	Pago a tiempo
2010	5	30		06	Cancelada	2010-06-09	0000000025896766	Pago a tiempo
2010	6	30		06	Cancelada	2010-07-14	0000000026398887	Pago a tiempo
2010	7	30		06	Cancelada	2010-08-11	0000000026885335	Pago a tiempo
2010	8	30		06	Cancelada	2010-09-10	0000000027369564	Pago a tiempo
2010	9	30		06	Cancelada	2010-10-13	0000000027963470	Pago a tiempo
2010	10	30		06	Cancelada	2010-11-09	0000000028398262	Pago a tiempo
2010	11	30		06	Cancelada	2010-12-14	0000000029052101	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

AA: Planillas de Ajuste de Aportes



RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

Mgs. Marcelo David Narváez Burbano

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

ATN: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

2010	12	30
2011	1	30
2011	2	30
2011	3	30
2011	4	30
2011	5	30
2011	6	30
2011	7	30
2011	8	30
2011	9	30
2011	10	30
2011	11	30
2011	12	30
2012	1	30
2012	2	30
2012	3	30
2012	4	30
2012	5	30
2012	6	30
2012	7	30



Aportaciones

06	Cancelada	2011-01-19	0000000030036620	Pago extemporaneo
06	Cancelada	2011-02-11	0000000030346939	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-03-16	0000000030704014	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-04-15	0000000031354339	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-05-13	0000000031713913	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-06-15	0000000032258788	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-07-19	0000000032842751	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-08-18	0000000033346955	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-09-16	0000000034203895	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-10-14	0000000034644312	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-11-17	0000000035278653	Pago a tiempo
06	Cancelada	2011-12-16	0000000036178910	Pago extemporaneo
06	Cancelada	2012-01-16	0000000036536323	Pago a tiempo
06	Cancelada	2012-02-13	0000000037231904	Pago a tiempo
06	Cancelada	2012-03-19	0000000038193453	Pago extemporaneo
06	Cancelada	2012-04-13	0000000038484471	Pago a tiempo
06	Cancelada	2012-05-16	0000000039420057	Pago extemporaneo
06	Cancelada	2012-06-15	0000000039649639	Pago a tiempo
06	Cancelada	2012-07-13	0000000040293036	Pago a tiempo
06	Cancelada	2012-08-15	0000000040989343	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Mrs. Marcelo David Narváez Burbano

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

- (143) ciento cuarenta y tres-



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2012	8	30		06	Cancelada	2012-09-14	000000041780304	Pago a tiempo
2012	9	30		06	Cancelada	2012-10-15	000000042294917	Pago a tiempo
2012	10	30		06	Cancelada	2012-11-14	000000043020443	Pago a tiempo
2012	11	30		06	Cancelada	2012-12-13	000000043663172	Pago a tiempo
2012	12	30		06	Cancelada	2013-01-14	000000044576349	Pago a tiempo
2013	1	30		06	Cancelada	2013-02-15	000000045205229	Pago a tiempo
2013	2	30		06	Cancelada	2013-03-15	000000046032726	Pago a tiempo
2013	3	30		06	Cancelada	2013-04-15	000000046729856	Pago a tiempo
2013	4	30		06	Cancelada	2013-05-14	000000047647824	Pago a tiempo
2013	5	30		06	Cancelada	2013-06-14	000000048239516	Pago a tiempo
2013	6	30		06	Cancelada	2013-07-12	000000049074902	Pago a tiempo
2013	7	30		06	Cancelada	2013-08-13	000000049811697	Pago a tiempo
2013	8	30		06	Cancelada	2013-09-12	000000050563333	Pago a tiempo
2013	9	30		06	Cancelada	2013-10-15	000000051340017	Pago a tiempo
2013	10	30		06	Cancelada	2013-11-13	000000051974076	Pago a tiempo
2013	11	30		06	Cancelada	2013-12-13	000000053032154	Pago a tiempo
2013	12	30		06	Cancelada	2014-01-14	000000053849274	Pago a tiempo
2014	1	30		06	Cancelada	2014-02-14	000000054348856	Pago a tiempo
2014	2	30		06	Cancelada	2014-03-17	000000055223031	Pago a tiempo
2014	3	30		06	Cancelada	2014-04-16	000000056450952	Pago extemporáneo

- A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Msc. Marcelo David Narváez Burbano

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2014	4	30	06	Cancelada	2014-05-07	0000000057074539	Pago a tiempo
2014	5	30	06	Cancelada	2014-06-12	0000000057567724	Pago a tiempo
2014	6	30	06	Cancelada	2014-07-11	0000000058455113	Pago a tiempo
2014	7	30	06	Cancelada	2014-08-14	0000000059575123	Pago a tiempo
2014	8	30	06	Cancelada	2014-09-10	0000000060882168	Pago a tiempo
2014	9	30	06	Cancelada	2014-10-14	0000000062046144	Pago a tiempo
2014	10	30	06	Cancelada	2014-11-13	0000000062931312	Pago a tiempo
2014	11	30	06	Cancelada	2014-12-10	0000000063569624	Pago a tiempo
2014	12	30	06	Cancelada	2015-01-14	0000000064441279	Pago a tiempo
2015	1	30	06	Cancelada	2015-02-24	0000000066015983	Pago extemporaneo
2015	2	30	06	Cancelada	2015-03-16	0000000066270937	Pago a tiempo
2015	3	30	06	Cancelada	2015-04-14	0000000067601322	Pago a tiempo
2015	4	30	06	Cancelada	2015-05-15	0000000068282060	Pago a tiempo
2015	5	30	06	Cancelada	2015-06-16	0000000069617537	Pago extemporaneo
2015	6	30	06	Cancelada	2015-07-15	0000000070162585	Pago a tiempo
2015	7	30	06	Cancelada	2015-08-17	0000000071193487	Pago a tiempo
2015	8	30	06	Cancelada	2015-09-15	0000000072031961	Pago a tiempo
2015	9	30	06	Cancelada	2015-10-14	0000000072662244	Pago a tiempo
2015	10	30	06	Cancelada	2015-11-16	0000000073983343	Pago a tiempo
2015	11	30	06	Cancelada	2015-12-21	0000000075239732	Pago extemporaneo

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Msc. Marcelo David Narváez Burbano

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2015	12	30	06	Cancelada	2016-01-12	0000000076342323	Pago a tiempo
2016	1	30	06	Cancelada	2016-02-15	0000000077000133	Pago a tiempo
2016	2	30	06	Cancelada	2016-03-15	0000000077785796	Pago a tiempo
2016	3	30	06	Cancelada	2016-04-15	0000000079302264	Pago a tiempo
2016	4	30	06	Cancelada	2016-05-13	0000000080397953	Pago a tiempo
2016	5	30	06	Cancelada	2016-06-14	0000000081589463	Pago a tiempo
2016	6	30	06	Cancelada	2016-07-15	0000000082318051	Pago a tiempo
2016	7	30	06	Cancelada	2016-08-11	0000000083516784	Pago a tiempo
2016	8	30	06	Cancelada	2016-09-14	0000000084191155	Pago a tiempo
2016	9	30	06	Cancelada	2016-10-12	0000000085147452	Pago a tiempo
2016	10	30	06	Cancelada	2016-11-11	0000000086065148	Pago a tiempo
2016	11	30	06	Cancelada	2016-12-13	0000000087070048	Pago a tiempo
2016	12	30	06	Cancelada	2017-01-09	0000000088282988	Pago a tiempo
2017	1	30	06	Cancelada	2017-02-14	0000000088853331	Pago a tiempo
2017	2	30	06	Cancelada	2017-03-15	0000000089618806	Pago a tiempo
2017	3	30	06	Cancelada	2017-04-13	0000000090914544	Pago a tiempo
2017	4	30	06	Cancelada	2017-05-16	0000000091481217	Pago a tiempo
2017	5	30	06	Cancelada	2017-06-13	0000000092830886	Pago a tiempo
2017	6	30	06	Cancelada	2017-07-12	0000000093785671	Pago a tiempo
2017	7	30	06	Cancelada	2017-08-14	0000000095017985	Pago a tiempo

- A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Mrs. Marcelo David Narváez Burbano
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2017	8	30	06	Cancelada	2017-09-14	000000095962268	Pago a tiempo
2017	9	30	06	Cancelada	2017-10-13	000000097040903	Pago a tiempo
2017	10	30	06	Cancelada	2017-11-15	000000097621261	Pago a tiempo
2017	11	30	06	Cancelada	2017-12-15	000000098908847	Pago a tiempo
2017	12	30	06	Cancelada	2018-01-15	000000099762461	Pago a tiempo
2018	1	30	06	Cancelada	2018-02-14	0000000100584490	Pago a tiempo
2018	2	30	06	Cancelada	2018-03-14	0000000101870569	Pago a tiempo
2018	3	30	06	Cancelada	2018-04-16	0000000102449483	Pago a tiempo
2018	4	30	06	Cancelada	2018-05-15	0000000103348499	Pago a tiempo
2018	5	30	06	Cancelada	2018-06-15	0000000104588650	Pago a tiempo
2018	6	30	06	Cancelada	2018-07-09	0000000105271651	Pago a tiempo
2018	7	30	06	Cancelada	2018-08-15	0000000106280718	Pago a tiempo
2018	8	30	06	Cancelada	2018-09-14	0000000107254855	Pago a tiempo
2018	9	30	06	Cancelada	2018-10-15	0000000108272146	Pago a tiempo
2018	10	30	06	Cancelada	2018-11-15	0000000109283846	Pago a tiempo
2018	11	30	06	Cancelada	2018-12-14	0000000110311198	Pago a tiempo
2018	12	30	06	Cancelada	2019-01-15	0000000111299141	Pago a tiempo
2019	1	30	06	Cancelada	2019-02-15	0000000112170744	Pago a tiempo
2019	2	30	06	Cancelada	2019-03-15	0000000113353611	Pago a tiempo
2019	3	30	06	Cancelada	2019-04-15	0000000114625505	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Msc. Marcelo David Narváez Burbano

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2019	4	30		06	Cancelada	2019-05-14	0000000115413706	Pago a tiempo
2019	5	30		06	Cancelada	2019-06-06	0000000116420846	Pago a tiempo
2019	6	30		06	Cancelada	2019-07-15	0000000117713250	Pago a tiempo
2019	7	30		06	Cancelada	2019-08-08	0000000118582957	Pago a tiempo
2019	8	30		06	Cancelada	2019-09-13	0000000119884281	Pago a tiempo
2019	9	30		06	Cancelada	2019-10-14	0000000120647003	Pago a tiempo
2019	10	30		06	Cancelada	2019-11-14	0000000121654504	Pago a tiempo
2019	11	30		06	Cancelada	2019-12-09	0000000122962660	Pago a tiempo
2019	12	30		06	Cancelada	2020-01-14	0000000123698999	Pago a tiempo
2020	1	30		06	Cancelada	2020-02-11	0000000125000970	Pago a tiempo
2020	2	30		06	Cancelada	2020-03-13	0000000125883757	Pago a tiempo
2020	3	30		06	Cancelada	2020-04-14	0000000126958448	Pago a tiempo
2020	4	30		06	Cancelada	2020-05-19	0000000128015880	Pago a tiempo
2020	5	30		06	Cancelada	2020-06-18	0000000129250547	Pago a tiempo
2020	6	30		06	Cancelada	2020-07-09	0000000130477809	Pago a tiempo
2020	7	30		06	Cancelada	2020-08-13	0000000131644553	Pago a tiempo
2020	8	30		06	Cancelada	2020-09-14	0000000132943915	Pago a tiempo
2020	9	30		06	Cancelada	2020-10-13	0000000133998436	Pago a tiempo
2020	10	30		06	Cancelada	2020-11-12	0000000135097333	Pago a tiempo
2020	11	30		06	Cancelada	2020-12-04	0000000136110642	Pago a tiempo

- A:** Planillas de Aporte
- AA:** Planillas de Ajuste de Aportes
- RA:** Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE:** Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ:** Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH:** Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX:** Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Mgs. Marcelo David Narváez Burbano
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN
COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QD.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2020	12	30
2021	1	30
2021	2	30
2021	3	30
2021	4	30
2021	5	30
2021	6	30
2021	7	30
2021	8	30
2021	9	30
2021	10	30
2021	11	30
2021	12	30
2022	1	30
2022	2	30
2022	3	30
2022	4	30
2022	5	30
2022	6	30
2022	7	30

06	Cancelada	2021-01-05	0000000137344686	Pago a tiempo
06	Cancelada	2021-02-11	0000000138734438	Pago a tiempo
06	Cancelada	2021-03-16	0000000140359766	Pago extemporaneo
06	Cancelada	2021-04-12	0000000140880046	Pago a tiempo
06	Cancelada	2021-05-06	0000000142168709	Pago a tiempo
06	Cancelada	2021-06-15	0000000143255290	Pago a tiempo
06	Cancelada	2021-07-14	0000000144402428	Pago a tiempo
06	Cancelada	2021-08-13	0000000145531725	Pago a tiempo
06	Cancelada	2021-09-15	0000000146703355	Pago a tiempo
06	Cancelada	2021-10-14	0000000147824663	Pago a tiempo
06	Cancelada	2021-11-15	0000000148975973	Pago a tiempo
06	Cancelada	2021-12-08	0000000150132238	Pago a tiempo
06	Cancelada	2022-01-12	0000000151249176	Pago a tiempo
06	Cancelada	2022-02-15	0000000152391830	Pago a tiempo
06	Cancelada	2022-03-15	0000000153466540	Pago a tiempo
06	Cancelada	2022-04-18	0000000154597687	Pago a tiempo
06	Cancelada	2022-05-16	0000000155714270	Pago a tiempo
06	Cancelada	2022-06-14	0000000156858069	Pago a tiempo
06	Cancelada	2022-07-14	0000000157979442	Pago a tiempo
06	Cancelada	2022-08-15	0000000159068975	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Mgs. Marcelo David Narváez Burbano

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2022	8	30	06	Cancelada	2022-09-13	0000000160374096	Pago a tiempo
2022	9	30	06	Cancelada	2022-10-17	0000000161749193	Pago a tiempo
2022	10	30	06	Cancelada	2022-11-11	0000000162658125	Pago a tiempo
2022	11	30	06	Cancelada	2022-12-15	0000000163977358	Pago a tiempo
2022	12	30	06	Cancelada	2023-01-16	0000000164922941	Pago a tiempo
2023	1	30	06	Cancelada	2023-02-15	0000000166108986	Pago a tiempo
2023	2	30	06	Cancelada	2023-03-16	0000000167929932	Pago extemporaneo
2023	3	30	06	Cancelada	2023-04-17	0000000168430307	Pago a tiempo
2023	4	30	06	Cancelada	2023-05-15	0000000169578435	Pago a tiempo
2023	5	30	06	Cancelada	2023-06-15	0000000170700670	Pago a tiempo
2023	6	30	06	Cancelada	2023-07-17	0000000172278697	Pago a tiempo
2023	7	30	06	Cancelada	2023-08-14	0000000173244871	Pago a tiempo
2023	8	30	06	Cancelada	2023-09-13	0000000174159294	Pago a tiempo
2023	9	30	06	Cancelada	2023-10-16	0000000175312908	Pago a tiempo
2023	10	30	06	Cancelada	2023-11-14	0000000176710366	Pago a tiempo
2023	11	30	06	Cancelada	2023-12-12	0000000177629267	Pago a tiempo
2023	12	30	06	Cancelada	2024-01-15	0000000178795355	Pago a tiempo
2024	1	30	06	Cancelada	2024-02-15	0000000180215459	Pago a tiempo
2024	2	30	06	Cancelada	2024-03-13	0000000181311680	Pago a tiempo
2024	3	30	06	Cancelada	2024-04-16	0000000182446959	Pago extemporaneo

A: Pianillas de Aporte

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

AA: Pianillas de Ajuste de Aportes

RA: Pianillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Pianillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Pianillas de Trabajo Juvenil

ATH: Pianillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

EX: Pianillas Parciales con Pago Excepcional

Mgs. Marcelo David Narváez Burbano

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



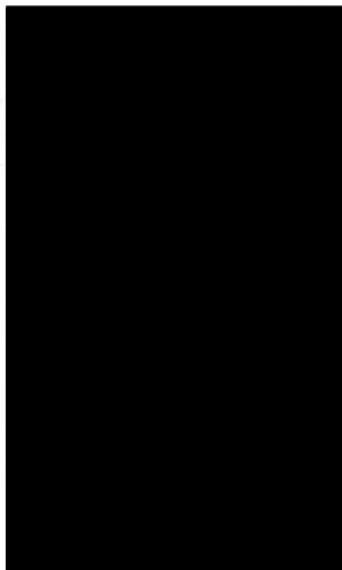
Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2024	4	30
2024	5	30
2024	6	30
2024	7	30
2024	8	30
2024	9	30
2024	10	30
2024	11	30
2024	12	30
2025	1	30
2025	2	30
2025	3	30
2025	4	30
2025	5	30
2025	6	30



06	Cancelada	2024-05-15	0000000183635562	Pago a tiempo
06	Cancelada	2024-06-18	0000000185410595	Pago extemporaneo
06	Cancelada	2024-07-15	0000000186193949	Pago a tiempo
06	Cancelada	2024-08-16	0000000187405983	Pago extemporaneo
06	Cancelada	2024-09-16	0000000188525507	Pago a tiempo
06	Cancelada	2024-10-15	0000000189725798	Pago a tiempo
06	Cancelada	2024-11-12	0000000191025919	Pago a tiempo
06	Cancelada	2024-12-16	0000000192272187	Pago a tiempo
06	Cancelada	2025-01-15	0000000193461100	Pago a tiempo
06	Cancelada	2025-02-13	0000000194433706	Pago a tiempo
06	Cancelada	2025-03-12	0000000195557249	Pago a tiempo
06	Cancelada	2025-04-15	0000000196755694	Pago a tiempo
06	Cancelada	2025-05-15	0000000198220073	Pago a tiempo
06	Cancelada	2025-06-16	0000000199640541	Pago a tiempo
06	Cancelada	2025-07-09	0000000200941434	Pago a tiempo

- A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

La presente información corresponde a la Historia Laboral al 21 de julio de 2025 10:42

Mrs. Marcelo David Narváez Burbano

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Elaborado por: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

- (147) ciento cuarenta y siete-



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO



El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social CERTIFICA que esta información corresponde a la Historia Laboral del afiliado: ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO, con cédula /identificación:

[REDACTED] ha: 21 de julio de 2025 10:42

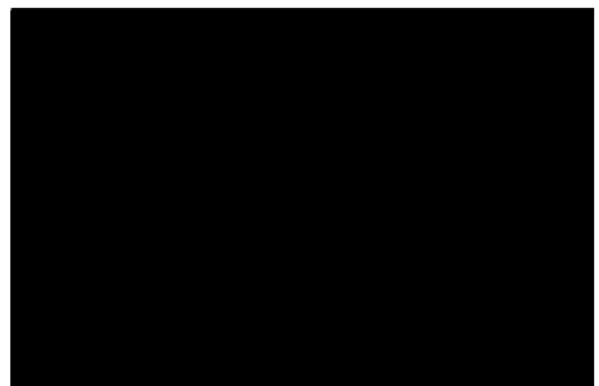
Atentamente,



Firma Elaborador:

COORDINACIÓN O UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO

Nombre del responsable: ZAPATA ABRIL EDGAR IVAN



ESPACIO
EN
BLANCC

ESPACIO
EN
BLANCC



-(148) ciento cuarenta y ocho-

ESTUDIO JURIDICO
MSc. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
ABOGADO



SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DELEGACION
BOLIVAR:

MSc. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía
[REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] empleada privada, abogado en libre ejercicio
[REDACTED]

Con fundamento en el derecho de petición consagrado en el numeral 23 Art. 66 de la Constitución de la República; en armonía con el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, y Arts. 1, 9, 19 y 23 literal c) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por intermedio de quien corresponda, solicito muy comedidamente se digne concederme un certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), documento que lo requiero para fines legales consiguientes.

[REDACTED]

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le antícpo mis sinceros

[REDACTED]

..... FIRMA RESPONSABLE

ESPACIO
EN
BLANCC

ESPACIO
EN
BLANCC

- (149) círculo azulcita y naranja -



Factura: 001-002-000048706



20250201002C01057



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20250201002C01057

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIPLOMADOS PERTENECIENTES A WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUARANDA, a 28 DE JULIO DEL 2025, (16:27).

NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRÍOLLO ARCOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA



I CONGRESO MUNDIAL DE DERECHO

II ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES Y PROFESIONALES DE DERECHO

SEDE GUAYAQUIL - ECUADOR

Confieren el presente Diploma a:



ABG. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO

Por su participación en el I Congreso Mundial de Derecho y el II Encuentro Latinoamericano de Estudiantes y Profesionales de Derecho, dictado en los ambientes de la Universidad de Guayaquil y en el Auditorium José Salcedo Delgado, de la Sociedad Filantrópica del Guayas, los días 1,2,3,4,5 y 6 del mes de Octubre del 2.007.

VALOR CURRICULAR 100 HORAS ACADEMICAS

Guayaquil, 6 de Octubre del 2.007



Dr. Luis Cervantes Liñán
Rector de la Universidad Inca
Garcilaso de la Vega



Dr. Patricio Baca Mancheno
Decano de la Universidad
Metropolitana de Quito.



Dr. Gustavo Mayosalvas Albuja
Coordinador Académico de
Universidad Laica Eloy Alfaro



Dr. Alfonso Zea Briceño
Catedrático y Consultor

Abg. Hernán R. Zambrano Z.
Sub-Director Del Instituto
Latinoamericano de Derecho.





República del Ecuador
Tribunal Contencioso Electoral



Seminario Internacional de Derecho Electoral y Justicia Electoral

El Tribunal Contencioso Electoral, otorga el presente CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN a:

CAPACITACION:

ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO

por haber asistido al "Seminario Internacional Derecho Electoral y Justicia Electoral", celebrado en la ciudad de Quito, Ecuador, los días lunes 23 y martes 24 de noviembre del año 2009, cuyo programa fue auspiciado por IIDH/CAPEL, el Área de Derecho de la UASB, USAID, ILDIS, la Facultad de Ciencias Humanas de la PUCE y el Ilustre Municipio de Quito.

Dado en Quito, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Dra. Tania Arias Manzano
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral

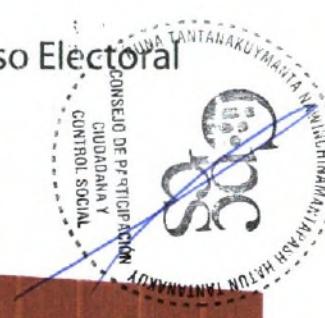
Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador



www.tce.gov.ec



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

V CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y CRIMINOLOGÍA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
COLEGIO DE ABOGADOS DE BOLÍVAR
AFEMPE DEL DISTRITO DE BOLÍVAR
U. CATÓLICA DE CUENCA EXTENCIÓN SAN PABLO DE LA TRONCAL



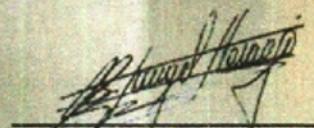
Confieren el presente Diploma a:

AB. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO

Por su participación en el *V Congreso Internacional de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología*. Dictado en las Ciudades de Riobamba, Guaranda y La Troncal, del 10 al 20 de Diciembre del 2007.
Con un valor curricular de 50 horas Académicas.

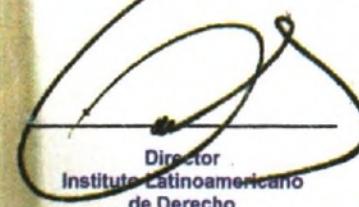


Dr. Javier Arregui Reyes
Presidente de la AFEMPE del
Distrito Bolívar


Dr. Angel Naranjo
Decano Fac. Jurisprudencia
U. ESTATAL de Bolívar



Ab. Gustavo Vargas González
Presidente Colegio de Abogados
de Bolívar



Director
Instituto Latinoamericano
de Derecho



- (151) cierto cincuenta y uno -

ESPA^{CO} EN BLANCO

ESPA^{CO} EN BLANCO



Fiscalía General
del Estado



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Ministerio de Justicia y DDHH



Universidad de Bolívar



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social



Consejo de la Judicatura
Dirección Provincial de Bolívar



Defensoría del
Pueblo de Bolívar



Gobierno Provincial
de Bolívar



Confiere el Presente:

Certificado A

AB. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO
EN EL SIMPOSIO

Por haber participado en calidad de Asistente al Seminario Taller la Nueva Constitución:
Sistema Penal Acusatorio, Derechos Humanos y Participación Ciudadana
dictado en la ciudad de Guaranda, los días 27,28 y 29 de Octubre del 2010,
con una duración de 30 horas académicas



Dr. Javier Arregui Reyes, MSc.
PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LA FISCALÍA DE BOLÍVAR



Dr. Manuel Sánchez Guillen.
FISCAL PROVINCIAL DE
BOLÍVAR BOLÍVAR



Arq. Carlos Chávez de Mora
PREFECTO DE BOLÍVAR

Guaranda, 29 Octubre 2010



— (152) ciento cincuenta y dos —

ESPA^{CO} EN BLANCO

ESPA^{CO} EN BLANCO



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador



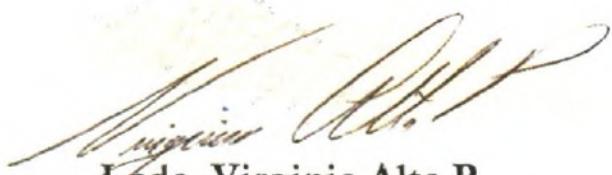
Certifica que

WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO

EN CALIDAD DE CURSANTE

Asistió al Seminario "El Proyecto de Código General del Proceso elaborado por el Consejo de la Judicatura: Implicaciones y perspectivas de aplicación", organizado por el Área de Derecho y el Consejo de la Judicatura. Se realizó en la ciudad de Quito del 10 al 13 de septiembre de 2012, con una duración de diez (10) horas.

Quito, 18 de septiembre de 2012



Lcda. Virginia Alta P.
Secretaria General

EXPEDIR EN PLANO
CONTRA EN PLANO

EXPEDIR EN PLANO
CONTRA EN PLANO

II SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINALÍSTICA “CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL”

CERTIFICADO

Qué: **AB. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO**

Participó en calidad de: **ASISTENTE Y EXPOSITOR**

En el II Seminario Nacional de Derecho Penal y Criminalística “Código Orgánico Integral Penal” organizado por el Estudio Jurídico “SOLEX” y con el aval académico de: la Universidad Estatal de Bolívar, Policía Judicial “Departamento de Criminalística de Pichincha”, Gobernación de Bolívar - Intendencia General de Policía de Bolívar, los días 07, 08 y 09 de Mayo del 2014.

Guaranda, Mayo 2014

CON UN VALOR CURRICULAR DE 60 HORAS ACADÉMICAS



Dr. Ulises Barragán V.
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



Dr. Ángel Ballesteros
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA
DE BOLÍVAR



Tcnl. Fausto Olivo C.
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA



Ab. Henry Galbor A.
ESTUDIO JURÍDICO Y PERICIAL
“SOLEX”



ESPA^{CO} EN BLANCO

ESPA^{CO} EN BLANCO



LA FISCALÍA PROVINCIAL DE BOLÍVAR

Confiere el presente:
CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO

A:

Andachi Trujillo Wellington Amado

Por haber participado en calidad de asistente al evento académico denominado:
**PRIMER SEMINARIO DE DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS ENFOCADO
A LA APLICACIÓN DEL COIP** realizado en el Auditorio del Consejo Provincial de Bolívar,
los días 28, 29 y 30 de abril del 2015, con una duración de 40 horas académicas.

Guaranda, 30 de abril 2015.

Dr. Manuel Sánchez Guillén
FISCAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR



Dr. Gustavo Haro Sarabia
PRESIDENTE AFEMPE - BOLÍVAR

Dr. Ulises Barragán
RECTOR UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

— (155) ciento cincuenta y cinco

ESPAZO EN BLANCO

ESPAZO EN BLANCO



FORO NACIONAL - INTERNACIONAL ACADÉMICO

Confiere el presente

Certificado

DE CAPACITACION

A: MsC. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO

Por su **PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN** en el **"VI SEMINARIO INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINARIO DE DERECHO"**, realizado en el Teatrino de la Casa Museo de la ciudad de Riobamba, los días 22, 23, 24, 25 Y 26 de Junio del 2015 con un **VALOR CURRICULAR DE 80 HORAS ACADÉMICAS**.

EN MATERIA:

CONSTITUCIONAL, CIVIL, PENAL, NOTARIAL Y LABORAL

- Dr. Patricio Pazmiño Freire
- Dr. Jorge Luis Ortega
- Dr. Polvio Meneses
- Dr. Oswaldo Ruiz
- Dra. Sandra Lima Alves (Brasil)
- Dra. Marcella Da Fonte (Brasil)
- Dr. Vinicio Mejía Chávez
- Dr. Jorge Machado

- Caso "La Cocha"
Análisis del caso "La Cocha"
Imputación Objetiva
Reformas al Código Civil
Bioética Bioderecho y Reproducción Humana asistida
Nueva figura en el Código para regular el Derecho de las Mujeres.
Propiedad Intelectual
Las Nuevas Facultades Notariales
CORTES CONSTITUCIONALES DEL ECUADOR

Dr. Patricio Pazmiño
PRESIDENTE DE LA CORT
CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

FREIDENCIA
Ing. Francisco Álvarez
DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
UNIANDES RIOBAMBA

- Dr. José García Falconí
- Dr. Giovani Criollo
- PhD. Antonio Salamanca (España)
- Dr. Fernando Casado (España)
- Dr. Luis Rodrigo Miranda Coronel
- Dr. Stalin Aldas
- Dr. Andrés Loza

- Antecedentes Históricos del Código de Procedimiento Civil y Conceptos
Violencia de género
La Revolución en la Investigación Jurídica que exige el nuevo Paradigma Constitucional
Justiciableidad de los Derechos Sociales en Ecuador, Bolivia y Venezuela
Código Orgánico General de Procesos
Análisis a las nuevas Reformas Laborales
Justicia Constitucional y Derechos Humanos

Dra. María Galarza
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
DE MUJERES ABOGADAS
DEL ECUADOR FILIAL CHIMBORAZO

DR. TANTANAKUYAMA NANICHINAMAYA
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CITIZANA Y
CONTRO SOCIAL
Dra. María Elena Zamora
DIRECTORA DEL FORO NACIONAL
INTERNACIONAL ACADÉMICO



- (156) cierto concreta y seis -

ESPA^{CO} EN BLANCO

ESPA^{CO} EN BLANCO



I SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA PENAL

UNIDAD DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO

Concede el presente:

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

A: **DR. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO**

Por haber **Participado y Aprobado** en el **“Primer Seminario de Actualización Jurídica Penal”**, (COIP, LAVADO DE ACTIVOS, POLÍTICAS ANTIDROGAS, JUDICIALIZACIÓN DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR), evento avalado por la Fiscalía Provincial de Bolívar y la Universidad Estatal de Bolívar, realizado los días **28, 29 y 30 de octubre de 2015**, con una duración de **50 horas curriculares**.



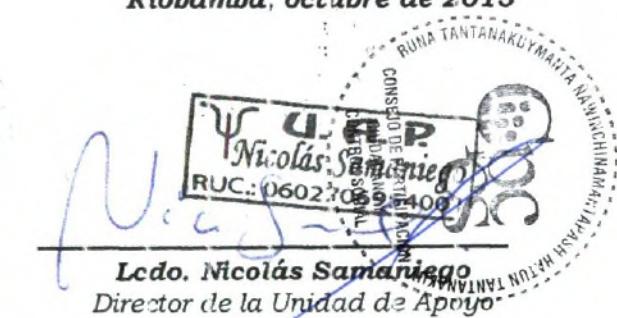
Dr. Manuel Sánchez Guillén
Fiscal Provincial de Bolívar

Dr. Angel Naranjo
Decano de la Facultad
de Jurisprudencia de la J.E.B.

Riobamba, octubre de 2015



Lcdo. Nicolás Samaniego
Director de la Unidad de Apoyo
Psicopedagógico



- (157) cierto ansiante y siete -

ESPA^{CO} EN BLANCO

ESPA^{CO} EN BLANCO



El Consejo de la Judicatura y la Escuela de la Función Judicial

Confieren el presente



CERTIFICADO

A: WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO

Por haber aprobado el curso de capacitación
**“Formador de Formadores Docentes Universitarios
Código Orgánico General de Procesos”**

con una duración de 700 horas en modalidad semipresencial,
desarrollado del mes de enero al mes de abril de 2016.

Patricia Andrade Baroja
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Mayo de 2016.



— (158) ciento cincuenta y ocho —

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**FUNDACIÓN NICK GABRIEL RES. MIES-CZ-3 - DDR-2022-0099-R,
DEFENSORÍA PÚBLICA DE CHIMBORAZO Y EL COLEGIO
DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA**

CONFIEREN EL PRESENTE:

CERTIFICADO

A: Dr. Wellington Amado Andachi Trujillo

Por su participación y aprobación en calidad de: **ASISTENTE al VII CONGRESO NACIONAL EN GARANTÍAS JURISDICCIONALES, CONTROL CONSTITUCIONAL Y RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN**, Realizado los días del 15 de abril al 28 de abril del 2025.

Riobamba, 30 de abril del 2025

VALOR CURRICULAR DE 100 HORAS ACADÉMICAS

DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL



Dr. Dennis Andrade Arrieta

DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA

PÚBLICA DE CHIMBORAZO

COLEGIO DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA

Dr. Freddy Ramos

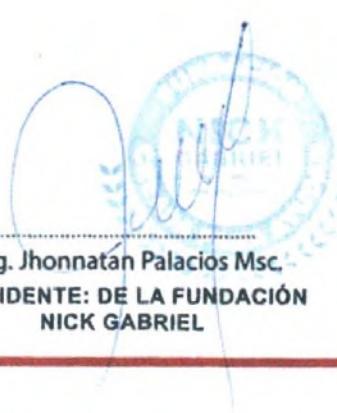
PRESIDENTE DEL COLEGIO

DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA

Abg. Jhonnatan Palacios Msc.

PRESIDENTE: DE LA FUNDACIÓN

NICK GABRIEL



ESPACIO EN BLANCO



**FUNDACIÓN NICK GABRIEL RES. MIES-CZ-3 - DDR-2022-0099-R,
DEFENSORÍA PÚBLICA DE CHIMBORAZO Y EL COLEGIO
DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA**

CONFIEREN EL PRESENTE:

CERTIFICADO



A:

Dr. Wellington Amado Andachi Trujillo

Por su participación y aprobación en calidad de: **ASISTENTE al VII CONGRESO NACIONAL EN DELITOS DE TRÁNSITO Y CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO**, Realizado los días del 18 al 30 de abril del 2025.

Riobamba, 30 de abril del 2025

VALOR CURRICULAR DE 100 HORAS ACADÉMICAS

DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL

Abg. Jhonnatan Palacios Msc.
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
NICK GABRIEL

Dr. Dennis Andrade Arrieta
DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DE CHIMBORAZO

Dr. Freddy Ramos
PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA

CONSEJO DE PEPERACION
RUA TANTANAHAYMAN
AMBATO
TUNGURAHUA
Ecuador
2025

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



-(161) ciento sesenta y uno-

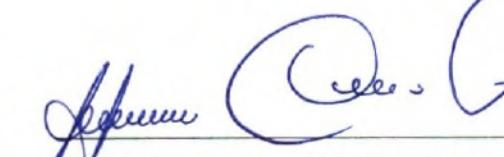
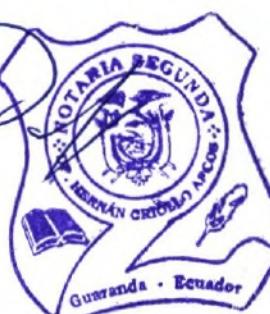
Factura: 001-002-000048705



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20250201002C01056

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE EXPOSITOR, CONFERENCISTA Y PONENTE PERTENECIENTE A WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUARANDA, a 28 DE JULIO DEL 2025, (16:27).


NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUARANDA


**COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA "SAN PABLO DE ATENAS"
FILIAL FENACOTRALI
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**



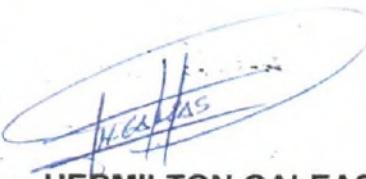
CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

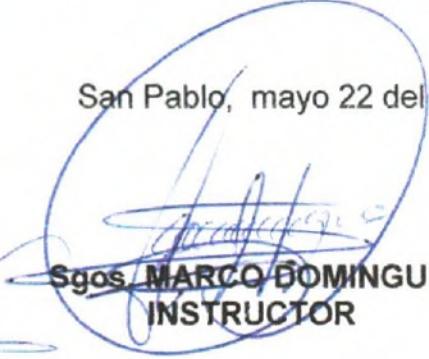
A: ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON

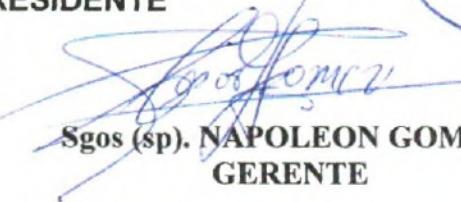
EN SU CALIDAD DE CONFERENCISTA

POR HABER PARTICIPADO EN LA CONFERENCIA, **"NUEVA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE VIGENTE EN EL ECUADOR"**, RELIZADA EN LA SEDE DE LA COOPERATIVA DE CAMIONETAS SAN PABLO DE ATENAS, EL DIA DOMINGO 22 DE MAYO DEL 2011.


**Abg. HERMILTON GALEAS.
PRESIDENTE**

San Pablo, mayo 22 del 2011


**Sgos. MARCO DOMINGUEZ
INSTRUCTOR**


**Sgos (sp). NAPOLEON GOMEZ.
GERENTE**

Universidad Estatal de Bolívar



EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

Confiere el presente certificado a:

Wellington Andachi
EN CALIDAD DE CONFERENCISTA

Por su participación y aprobación en el taller: “**Planificación Educativa Rediseño de Carreras en la Educación Superior**”, efectuado en la ciudad de Guaranda del 15 al 19 de junio de 2015. Duración: 40 horas.

Dra. Gisela Quintero
FACILITADORA

D.C. Araceli Lucio Q.
VICERRECTORA ACADÉMICA
Y DE INVESTIGACIÓN

Guaranda, 19 junio de 2015

Dra. María Vanga Arvelo
FACILITADORA



- (162) ciento sesenta y dos -

ESPA^{CO} EN BLANCO

ESPA^{CO} EN BLANCO

Universidad Estatal de Bolívar

EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

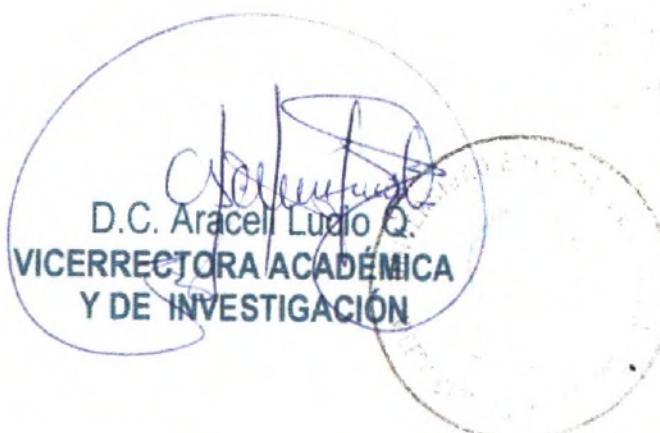
Confiere el presente certificado a:

Wellington Andachi

EN CALIDAD DE CONFERENCISTA

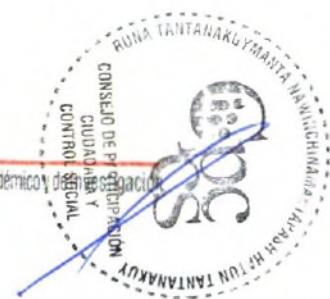
Por su participación en el taller: "VISIÓN ECOLÓGICA DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", efectuado en la ciudad de Guaranda el 29 y 30 de junio de 2015.

Guaranda, 30 junio de 2015



V
A
I

Vicerrectorado Académico



- (163) ciento sesenta y tres -

ESPA^{CO} EN BLANCO

ESPA^{CO} EN BLANCO



Universidad Estatal de Bolívar
Vicerrectorado Académico y de Investigación
CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A

Wellintong Andachi

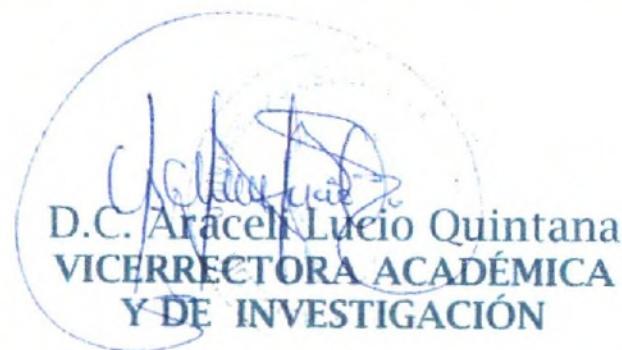
EN CALIDAD DE CONFERENCISTA

Por su participación en el taller: **“Dinámica del Sistema Curricular Universitario desde la Perspectiva de la Planificación Prospectiva y Operativa”**, efectuado en la ciudad de Guaranda del 01 al 06 de octubre de 2015. Facilitador: MSc. Jean Paul Pinto. Duración 40 Horas.



— (164) ciento sesenta y cuatro —

Guaranda, 06 octubre de 2015



ESPA^CO EN BLANCO

ESPA^CO EN BLANCO



FUNDACIÓN DR. JOSÉ GREGORIO, DEFENSORÍA PÚBLICA DE CHIMBORAZO Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA

CONFIEREN EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: *Dr. Wellington Amado Andachi Trujillo*

POR SU PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN EN CALIDAD DE: EXPOSITOR
EN EL I CONGRESO DE ACTUALIZACIÓN AL COIP, CRIMINOLOGÍA, TRÁNSITO Y
VIOLENCIA DE GÉNERO, REALIZADO LOS DÍAS 23 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2021.

RIOBAMBA, OCTUBRE 2021

DE MANERA VIRTUAL
VALOR CURRICULAR DE 100 HORAS ACADÉMICAS

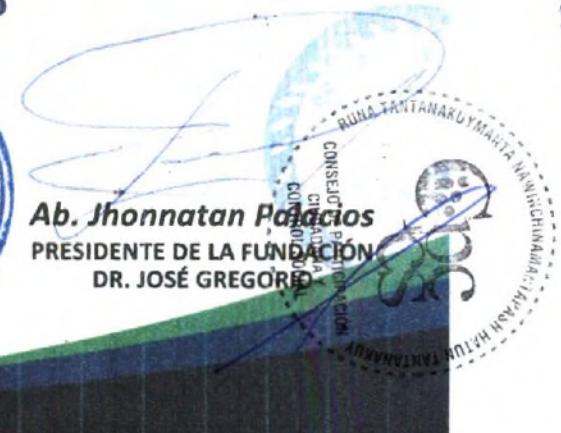
Dr. Freddy Ramos
PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA



Dr. Freddy Garzón Jarrín
DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DE CHIMBORAZO



Ab. Jhonnatan Palacios
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
DR. JOSÉ GREGORIO



- (165) ciento sesenta y cinco -

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



FUNDACIÓN DR. JOSÉ GREGORIO, DEFENSORÍA PÚBLICA DE
CHIMBORAZO Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA
CONFIEREN EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: *Dr. Wellington Amado Andachi Trujillo*

POR SU PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN EN CALIDAD DE: EXPOSITOR
EN EL I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL,
NOTARIAL Y PENAL REALIZADO LOS DÍAS 23 AL 30 DE ENERO DEL 2022.

RIOBAMBA, ENERO 2022.

DE MANERA VIRTUAL
VALOR CURRICULAR DE 100 HORAS ACADÉMICAS

Dr. Freddy Ramos
PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA



Dr. Freddy Garzón Jarrín
DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DE CHIMBORAZO



Ab. Jhonnatan Palencia
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
DR. JOSÉ GREGORIO



- (166) cierto sesenta y seis -

ESPA^CO EN BLANCO

ESPA^CO EN BLANCO



FUNDACIÓN DR. JOSÉ GREGORIO, DEFENSORÍA PÚBLICA
DE CHIMBORAZO Y LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES CH.

CONFIEREN EL PRESENTE

CERTIFICADO

A *Msc. Abg. Wellington Andachi Trujillo*

POR SU PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN EN CALIDAD DE: EXPOSITOR
EN EL II CONGRESO NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN AL COGEP, LITIGACIÓN ORAL Y
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y PENAL, REALIZADO LOS DÍAS 23 AL 30 DE ABRIL.

RIOBAMBA, ABRIL 2022

DE MANERA VIRTUAL
VALOR CURRICULAR DE 100 HORAS ACADÉMICAS



[Signature]
Dra. Beatriz Arellano
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
DE JUDICIALES DE CHIMBORAZO



[Signature]
Dr. Freddy Garzón Jarrín
DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DE CHIMBORAZO



[Signature]
Msc. Jhonnatan Palacios
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
DR. JOSÉ GREGORIO

— (167) ciento sesenta y siete —

ESPA^CO EN BLANCO

ESPA^CO EN BLANCO



FUNDACIÓN NICK GABRIEL RES. NRO. MIES-CZ-3-DDR-2022-0099-R,
DEFENSORÍA PÚBLICA DE CHIMBORAZO Y
EL COLEGIO DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA

CONFIEREN EL PRESENTE

CERTIFICADO

A Dr. Wellington Amado Andachi Trujillo



POR SU PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN EN CALIDAD DE: EXPOSITOR EN EL V CONGRESO NACIONAL DE DERECHO: EN GARANTÍAS JURISDICCIONALES, CONTROL CONSTITUCIONAL Y RÉGIMEN PENITENCIARIO. Realizado los días 16 al 22 de julio de 2023.

Riobamba, julio 2023.

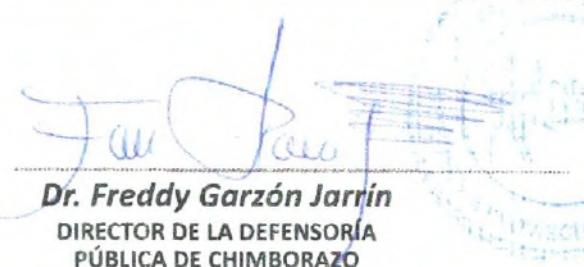
VALOR CURRICULAR DE 100 HORAS ACADÉMICAS

DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL

Dr. Freddy Ramos
PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE NOTARIOS DE TUNGURAHUA



Dr. Freddy Garzón Jarrín
DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DE CHIMBORAZO



Abg. Jhonnatan Palacios Msc.
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
NICK GABRIEL



- (168) ciento sesenta y ocho -

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Instituto Superior Tecnológico
JATUN YACHAY WASI



Defensoría Pública
del Ecuador

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JATUN YACHAY WASI RES. SENESCYT N°
06-015, FUNDACIÓN NICK GABRIEL RES. NRO. MIES-CZ-3- DDR-2022-0099-R
Y DEFENSORÍA PÚBLICA DE CHIMBORAZO

CONFIEREN EL PRESENTE

DIPLOMA

At: Dr. Wellington Amado Andachi Trujillo



POR SU PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN EN EL DIPLOMADO INTERNACIONAL EN.
LITIGACIÓN ORAL, ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y PENAL. Realizado en tres
módulos, MÓDULO 1: 15, 16, 17 y 18 de julio; MÓDULO 2: 21, 22 y 23 de julio;
MÓDULO 3: 24 al 30 de julio de 2023.

Riobamba, julio 2023.

VALOR CURRICULAR DE 250 HORAS ACADÉMICAS

DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL



Dr. Francisco Cepeda
RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO JATUN YACHAY WASI



Dr. Freddy Garzón Jarrín
DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DE CHIMBORAZO



Abg. Jhonnatan Palacios Msc.
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
NICK GABRIEL



— (169) cincuenta sesenta y nueve —

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JATUN YACHAY WASI RES. SENESCYT N° 06-015,
REG. CES-2056, LA FUNDACIÓN NICK GABRIEL RES. NRO. MIES-CZ-3- DDR-2022-0099-R
Y DEFENSORÍA PÚBLICA DE CHIMBORAZO

CONFIEREN EL PRESENTE:

DIPLOMA

A: *Dr. Wellington Amado Andachi Trujillo*

Por su participación en calidad de: **ponente** al **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL, ENFOQUE INTERCULTURAL Y PENAL** realizado en tres módulos, MÓDULO 1: 13, 19 y 20 de abril; MÓDULO 2: 21 y 26 de abril; MÓDULO 3: 27 al 30 de abril del 2025.

Riobamba, 30 de abril del 2025

VALOR CURRICULAR DE 250 HORAS ACADÉMICAS

DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL

Abg. Jhonnatan Palacios Msc.
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
NICK GABRIEL

Dr. Dennis Andrade Arrieta
DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DE CHIMBORAZO

Dr. Francisco Cepeda
RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR JATUN YACHAY WASI



- (170) ciento setenta -

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



20250201002P00913 DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA: WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de julio de dos mil veinticinco, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Wellington Amado Andachi Trujillo, por sus propios derechos. El compareciente declara [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] legalmente capaz para todo acto y contrato, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agrego a esta escritura como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA que a celebrarla procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "2.1.- Mis generales de ley son las consignadas con anterioridad, y son las que utilizo en mis actos públicos y privados; 2.2.- Que es mi voluntad participar en el concurso de méritos

W. A. Andachi



para la selección y designación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, como representante de la ciudadanía, y por lo tanto; 2.3.- Cumplio con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por lo que; 2.4.- Cumplio con todos los requisitos para ser Consejera o Consejero del CPCCS establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica del CPCCS por lo tanto: a) soy ecuatoriano; b) me encuentro en goce de los derechos de participación; c) he cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación; d) Acredito probidad notoria reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, desempeñé de manera eficiente la función privada y/o pública, así como cuento con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones; e) Acredito trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción, y reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general; y, f) Poseo título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior; 2.5.- Acredito y justifico conocimiento y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada en este caso la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, así también en gestión pública; 2.6.- Así también no me encuentro inmerso en las prohibiciones conforme determina el artículo 57, siendo estas las establecidas en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 2.7.- De conformidad a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento para la selección, conformación y funcionamiento de las comisiones ciudadanas de selección encargadas de llevar a cabo los concursos de méritos y oposición de designación de autoridades – Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección- no me



encuentro inmerso en las siguientes prohibiciones e inhabilidades: UNO: No me hallo en interdicción judicial. DOS: No he sido sentenciado con pena privativa de libertad. TRES: No mantengo ningún contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales. CUATRO: He cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género. CINCO: No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto. SEIS: No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio. SIETE: No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. OCHO: No he sido ni soy afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, ni he desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso (a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales detallar de ser el caso). NUEVE: No soy miembro del Consejo Nacional Electoral, delegado provincial o funcionario inmerso en la verificación de requisitos, miembro del Tribunal Contencioso Electoral, autoridad designada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, juez de la función Judicial, ministro de Estado, secretario, miembro del servicio exterior y autoridad del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado (salvo que hayan renunciado a sus funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción). DIEZ: No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo o representante de cultos religiosos. ONCE: No adeudo pensiones alimenticias. DOCE: No soy cónyuge ni tengo unión de hecho o soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o el presidente, vicepresidente de la República, los miembros del



Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado (que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación). TRECE: No me hallo incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017, por lo tanto no soy propietario directo o indirecto a través de mi cónyuge ni a través de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales. Tampoco ostento la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes. CATORCE: No soy cónyuge ni tengo unión de hecho ni soy pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. QUINCE: No soy cónyuge ni mantengo unión de hecho o soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección. DIECISEIS.- No me encuentro inmerso en alguna de las inhabilidades, impedimentos o prohibiciones para el ingreso o reingreso al servicio público. DIECISIETE.- No estoy incurso/a en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y la ley; 2.8.- Declaro expresamente que no formo parte ni estoy vinculado a estructuras criminales, ni a grupo de delincuencia organizada; 2.9.- Declaro expresamente que no me encuentro inmerso en conflicto de interés de ninguna índole para el ejercicio de las funciones de Comisionados Ciudadano de Selección en el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del



Estado, en caso de incurrirlo acepto la descalificación del proceso e inclusive la remoción del cargo de Comisionado Ciudadano de Selección, por efectos de esta declaración juramentada ratifico y valido en todas y cada una de sus partes el Formulario de declaración de conflicto de intereses suscrito y presentado por el declarante en el marco del proceso de postulación, al tenor de lo establecido en el numeral 4 del artículo 30 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; 2.10.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento para la selección, conformación y funcionamiento de las comisiones ciudadanas de selección encargadas de llevar a cabo los concursos de méritos y oposición de designación de autoridades - Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento y toda la documentación por mi entregada como postulante a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el proceso de selección de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; 2.11.- Declaro que en caso de no cumplir con alguno de los requisitos de postulación, estar incurso en cualquiera de las inhabilidades, o estar incurso en las causales de impugnación previstas, acepto quedar excluido automáticamente del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el proceso de selección de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, así también si la descalificación fuera objeto de la facultad de verificación; 2.12.- De conformidad con el artículo 29 del reglamento para la selección, conformación y funcionamiento de las comisiones ciudadanas de selección encargadas de llevar a cabo los concursos de méritos y oposición de designación de

AA

autoridades - Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección declaro aceptar expresamente y cumplir con todas las normas aplicables a los concursos, así como las resoluciones y disposiciones impartidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana Control Social. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

[REDACTED] e al compareciente
[REDACTED] 1 de acto quedando
[REDACTED] DOY FE.


DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

S.º otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta Primera... copia
certificada, firmada y sellada en 4/5
Guaranda, 28 de Julio, del 20.25


Hernán Criollo Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: [REDACTED]

Nombres del ciudadano: ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO

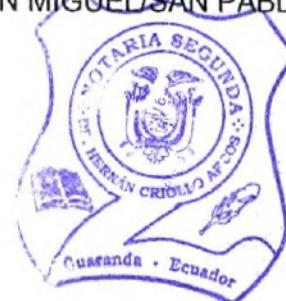
Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE



Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: [REDACTED]

Cónyuge: [REDACTED]

Fecha de Matrimonio: [REDACTED]

Datos del [REDACTED]

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: [REDACTED]

Nacionalidad: ECUATORIANA

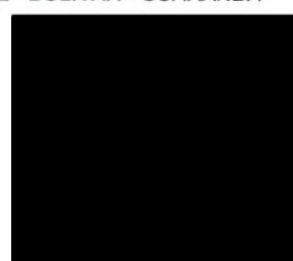
Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE [REDACTED]

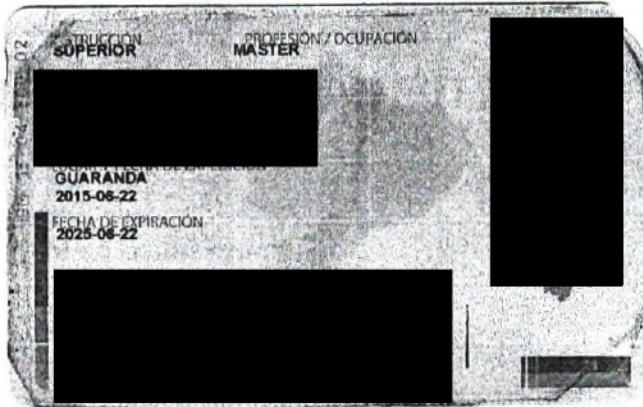
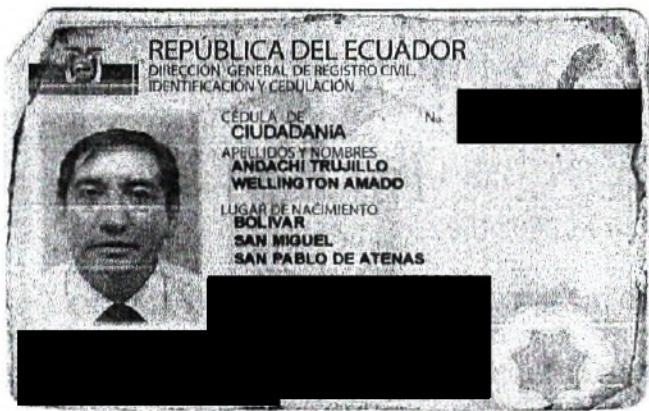
Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2025

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA

256-170-00099

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







Factura: 001-002-000048704



20250201002P00913



NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA

EXTRACTO

Escrutura N°:	20250201002P00913						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2025, (15:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
BOLÍVAR	GUARANDA	ANGEL POLIVIO CHAVEZ					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



-(176) ciento setenta y seis-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN
PABLO DE ATENAS



El suscrito Prof. **LOGAN ORLANDO CHILUIZA PABÓN**, con cédula de ciudadanía N°. **0201608007**, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Pablo de Atenas, a petición verbal del interesado, y por ser legal.

CERTIFICO:

Que el Abg. Ms. **ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO**, con cédula de [REDACTED] reside en el [REDACTED]

[REDACTED] durante los últimos 5 años demostrando intachable conducta, respetuoso con sus semejantes y sobre todo responsable en todas en todas las actividades encomendadas a él, motivos más que suficientes que lo hace una persona digna de todo crédito.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento en todo lo que estime conveniente siempre y cuando este enmarcado al derecho, a excepción de trámites judiciales.

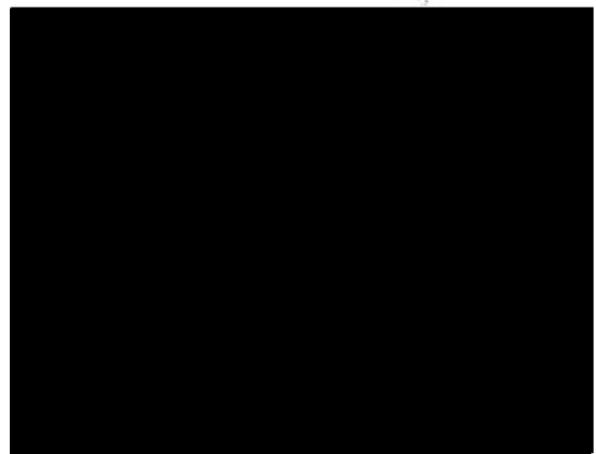
San Pablo de Atenas, 22 de Julio del 2025

Atentamente,


Prof. Logan Chiluiza
PRESIDENTE DEL GADPRSPA
C.I. 0201608007

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

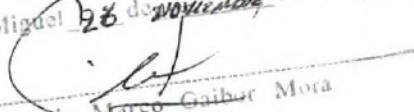


RUC.: 0291502630001



CERTIFICO: Que la presente xerox copia
es igual al de su original.

San Miguel 26 de noviembre del 2003

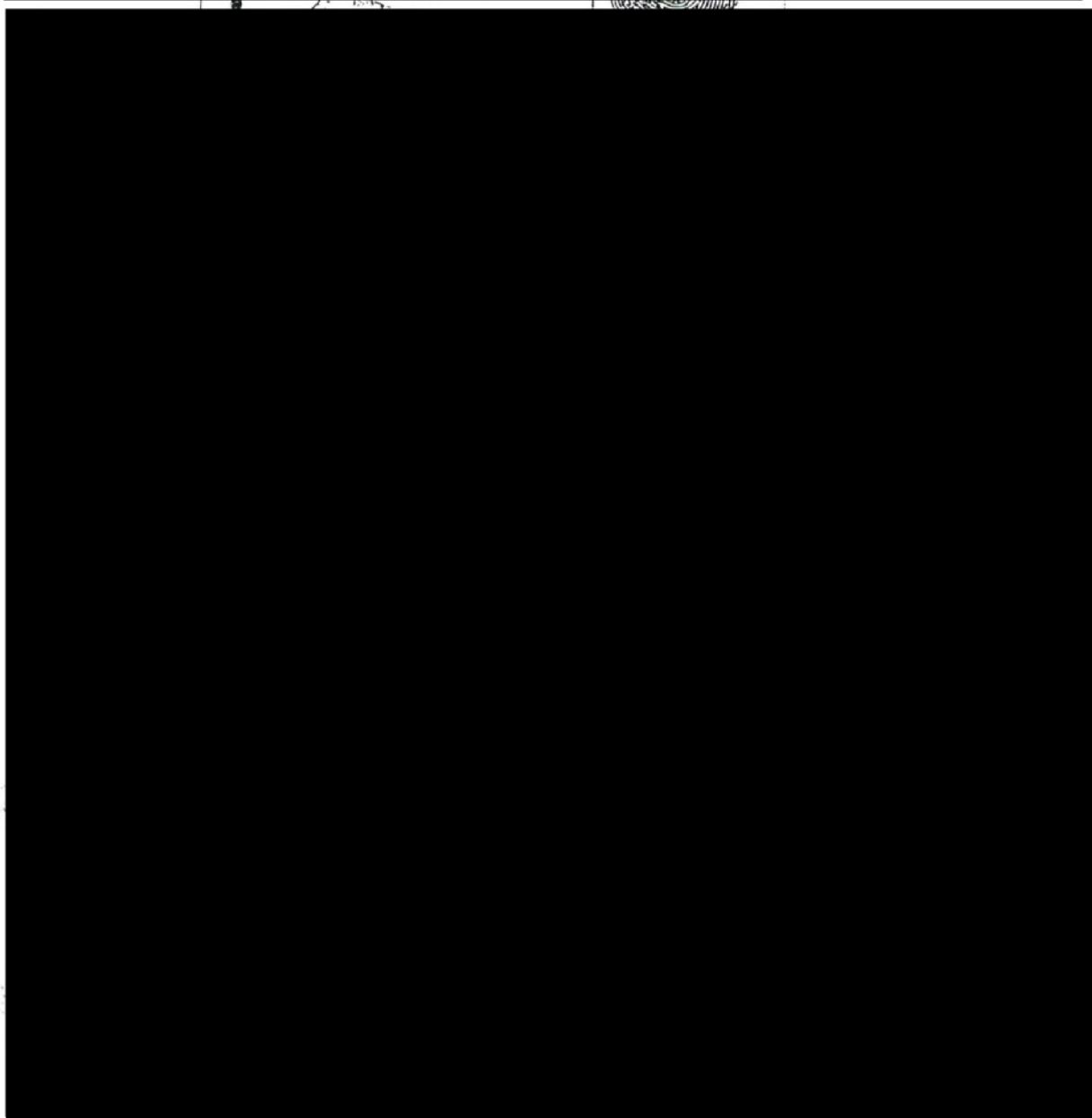
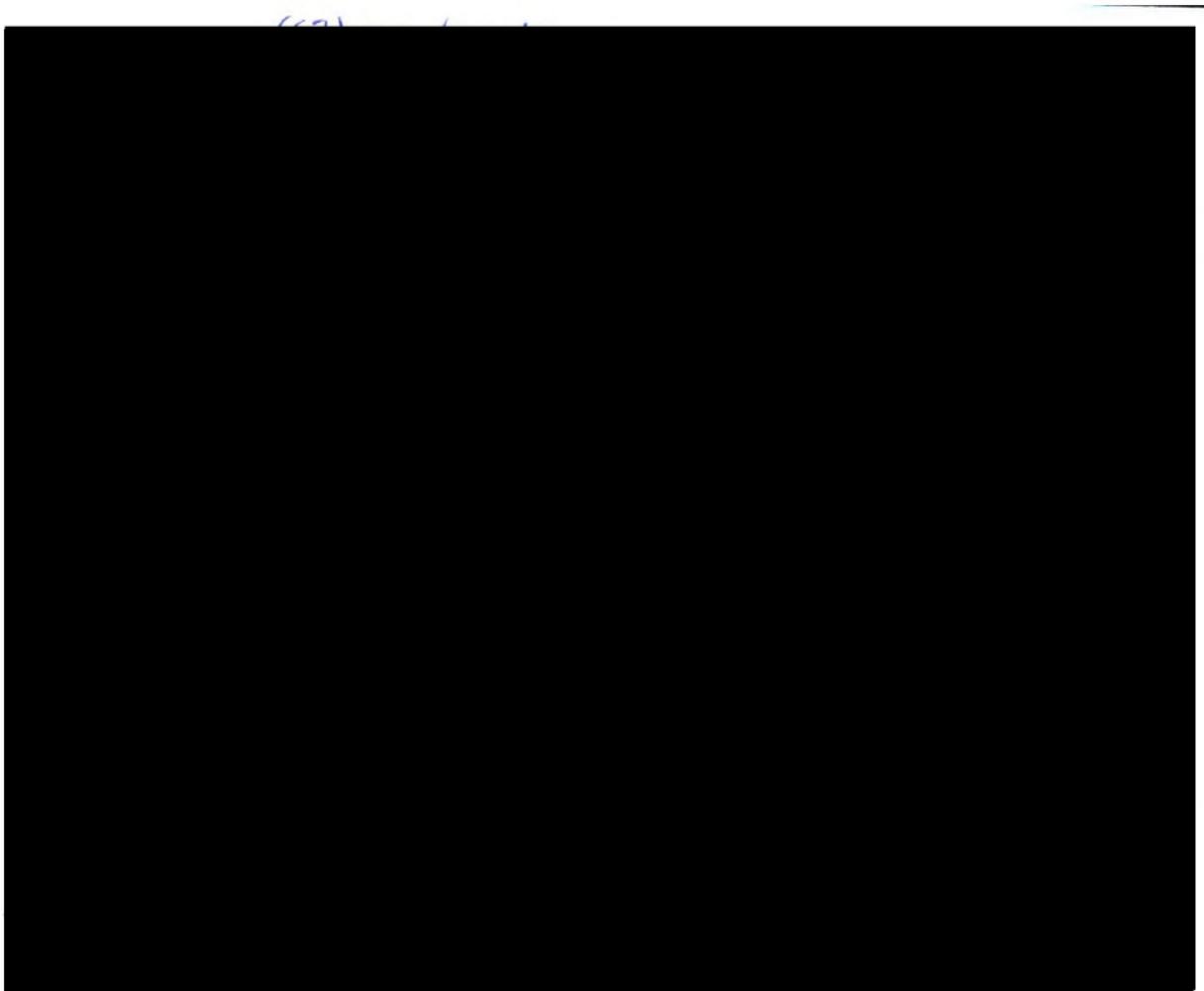

Ab. Marco Gaibor Mora
NOTARIO

RUC.: 0291502630001



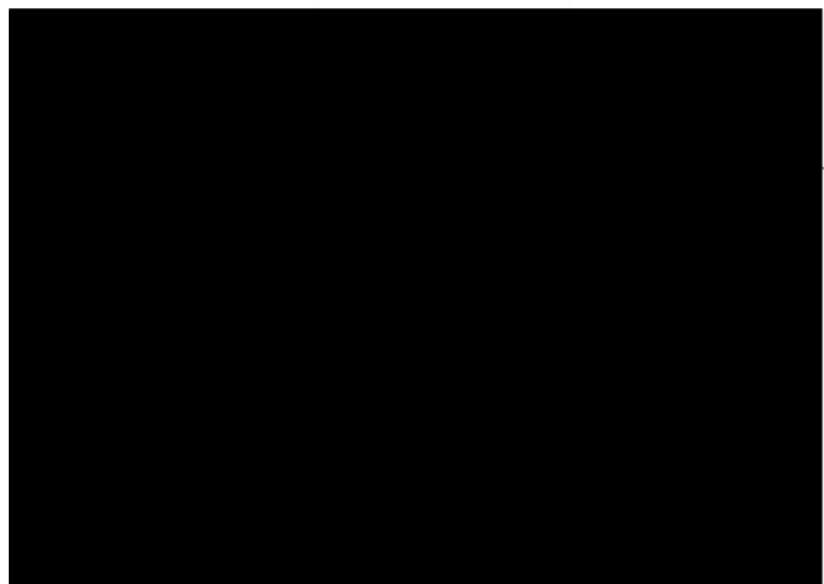


(69)



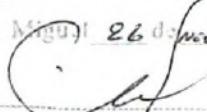


- (63) sesenta y tres -



CERTIFICO: Que la presente xerox copia
es igual al de su original.

San Miguel 26 de noviembre del 2003


Abi Marco Gaitán Mora
NOTARIO

RUC.: 0291592630001

RUC.: 0291592630001





CÁMARA DE COMERCIO DE GUARANDA

Dirección: Manuela Cañizares

Telf. 982188

LIC. ESTHELA LEDESMA COZZARELY, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GUARANDA, A PETICIÓN VERBAL DEL INTERESADO Y EN LEGAL FORMA;

C E R T I F I C O :

Que S & S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA. representado por el señor LUIS MESIAS SINMALEZA SÁNCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía N° 020089122-4, se encuentra afiliado a este gremio con matrícula número 1781 de fecha 02 de octubre del 2003, el mismo que se encuentra al dia en el pago de sus aportaciones mensuales.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al Señor SINMALEZA SÁNCHEZ, dar al presente el uso que creyere conveniente.

Guaranda, 02 de Octubre

RUC.: 029159263001



Esthela Ledesma C.
Lic. Esthela Ledesma C.
PRESIDENTA



CERTIFICO: Que la presente xerox copia
es igual al de su original.
San Miguel 26 de noviembre del 2003
Ab. Marco Gilberto Mora
NOTARIO

RUC.: 029159263001

- (65) sesenta y cinco -

DE : Intendencia de Compañías

NO. DE FAX : 846791 416757 850813 21/08/03 14:25FD P1



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: AMBATO

No. Trámite: 6003890

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CISNEROS E. LUIS J.

Fecha Reservación: 21/08/2003

PRESENTE,

AFIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA.
Aprobado
2. LMS LUIS MESIAS SINMALEZA CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO
3. IMCOBOL IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA BOLIVAR CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 17/02/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que la presente xerox copia
es igual al de su original.

San Miguel 26 de noviembre del 2003

DR. Marco Gallo Meng
NOTARIO

RUC: 0291502630001

RUC: 0291502630001

RECEIVED
2010-05-11

RECEIVED
2010-05-11
RUC: 0291512650001

-(66) sesenta y seis-

BANCO SUDAMERICANO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

En Quito, 25 de noviembre del 2003

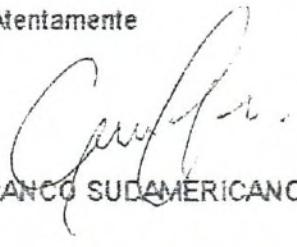
Certificamos por medio del presente que hemos recibido de los señores:

S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA

Un total de U\$ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/00 DOLARES AMERICANOS) para ser depositado en una cuenta de integración de capital que se abierto en este banco a nombre de la CIA. LTDA. S&S SINMALEZA SANCHEZ.

El valor correspondiente a este certificado, sera puesto a disposición de los administradores la nueva asociación, tan pronto como esta sea constituida, por lo cual deberán presentar en el banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramiento debidamente aprobado.

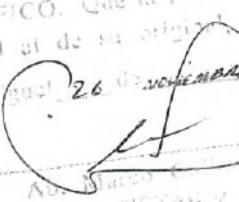
Atentamente


BANCO SUDAMERICANO

RUC.: 0291532630001



CERTIFICO. Que la presente sera copia
es igual al de su original
Sra. Miguel 26 de noviembre del 2003


Av. Matos Gómez 17-120
NOTARIO





БЮДЖЕТНАЯ ОРГАНІЗАЦІЯ



БЮДЖЕТНАЯ ОРГАНІЗАЦІЯ



BANCO SUDAMERICANO



SE PAGA

CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guaranda, 25 de Noviembre del 2003

Certificamos por medio del presente que hemos recibido del señor: Ing. Mesias Simaleza S, Por estar constituyendo la compañía denominada con el nombre S. & S. SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA.

Un total de USA \$400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS); para ser depositados en una cuenta de integración de capital que se abierto en este banco a nombre de S S S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA LTDA.

Simaleza S. Luis M.	392	392	392	98%
Simaleza S. Guillermo	4	4	4	1%
Simaleza S. Angel R.	4	4	4	1%
TOTAL	400	400	400	100%

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía, tan pronto como esta sea constituida.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y el (los) interesado (s) puede (n) hacer uso del presente certificado como bien tuviere (N).



CERTIFICO: Que la presente xerox copia
es igual al de su original.
San Miguel 26 de Noviembre del 2003

Sd. María Oñate Mora
NOTARIA

RUC.: 0291552630001



PHOTOGRAPHIC COPY



- (68) sesenta y ocho -



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
S&S SINMALEZA SANCHEZ CÍA. LTDA.**

La compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón San Miguel de Bolívar el 26 de noviembre de 2003, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 03.A.DIC.278 de 18 de diciembre de 2003.

DOMICILIO: Guaranda, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

CAPITAL: SUSCRITO USD \$400 dividido en 400 participaciones de USD \$1,00 cada una.

OBJETO: Su actividad predominante es: edición, fabricación, importación, exportación, comercialización, mercado, representación, consignación, publicación, distribución, compraventa de libros.....

Ambato, 18 de diciembre de 2003

Alexandra Saltos A.
Dra. Kissáé Saltos Arauz
ESPECIALISTA SOCIETARIA

RUC.: 0291592639601

Superintendencia de Compañías
RUC.: 0291592639601



BUCHENLAGE



RESOLUCION No. 03.A.DIC.278

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CÍA. LTDA. otorgada ante el Notario Segundo del cantón San Miguel de Bolívar, el 26 de noviembre de 2003.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003

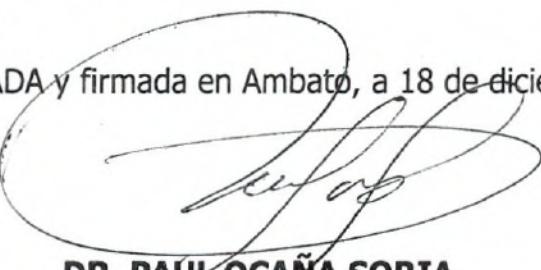
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CÍA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Guaranda.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) QUE el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guaranda, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

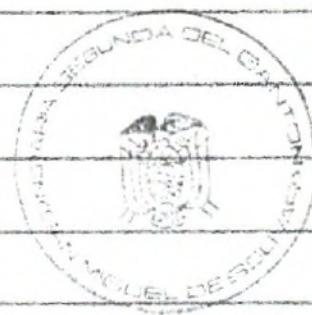
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 18 de diciembre de 2003.


**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

RUC.: 029150926390601


RUC.: 029150926390601



1
2
3
4
5 No. - 10
6
7

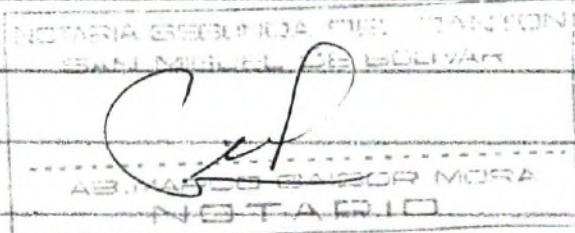
SIENTO RAZÓN:

8 CUANTIA INDETERMINADA
9
10

11 En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día lunes doce de enero del año dos mil
12 cuatro, ante mi ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, ante mi ABOGADO MARCO
13 GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTON, dando cumplimiento con la
14 resolución número 03-A-DIC:278, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil tres, siento
15 razón | de que la presente resolución queda anotada al margen de la Presente matriz del
16 Protocolo de escrituras públicas, que constan en los archivos de esta Notaría Segunda de este
17 cantón San Miguel; cuya resolución número ADM-03087 del veinte y seis de marzo del año dos
18 mil tres, San Miguel n. doce de enero del año dos mil cuatro.- a denzis se agrega el extracto de la
19 Constitución Simultanea de la Compañía S&S Simmaletta Sánchez Cia Ltda. Como documento
20 habilitante soy f. - f) El Abogado Marco Gaibor Mora

21 SE OTORGO ANTE MI EN PE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
22 CERTIFICADA, SELLADA Y SIGNADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
23 CELEBRACIÓN.

24
25
26
27
28
EL NOTARIO



RAZON: Consta anotada e inscrita en fecha 14 de enero del 2004 bajo los

números 60 del repertorio y 05 del Registro Mercantil.- Guaranda, 19 de

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
5510
5511
5512
5513
5514
5515
5516
5517
5518
5519
5520
5521
5522
5523
5524
5525
5526
5527
5528
5529
5530
5531
5532
5533
5534
5535
5536
5537
5538
5539
55310
55311
55312
55313
55314
55315
55316
55317
55318
55319
55320
55321
55322
55323
55324
55325
55326
55327
55328
55329
55330
55331
55332
55333
55334
55335
55336
55337
55338
55339
55340
55341
55342
55343
55344
55345
55346
55347
55348
55349
55350
55351
55352
55353
55354
55355
55356
55357
55358
55359
55360
55361
55362
55363
55364
55365
55366
55367
55368
55369
55370
55371
55372
55373
55374
55375
55376
55377
55378
55379
55380
55381
55382
55383
55384
55385
55386
55387
55388
55389
55390
55391
55392
55393
55394
55395
55396
55397
55398
55399
553100
553101
553102
553103
553104
553105
553106
553107
553108
553109
553110
553111
553112
553113
553114
553115
553116
553117
553118
553119
553120
553121
553122
553123
553124
553125
553126
553127
553128
553129
553130
553131
553132
553133
553134
553135
553136
553137
553138
553139
553140
553141
553142
553143
553144
553145
553146
553147
553148
553149
553150
553151
553152
553153
553154
553155
553156
553157
553158
553159
553160
553161
553162
553163
553164
553165
553166
553167
553168
553169
553170
553171
553172
553173
553174
553175
553176
553177
553178
553179
553180
553181
553182
553183
553184
553185
553186
553187
553188
553189
553190
553191
553192
553193
553194
553195
553196
553197
553198
553199
553200
553201
553202
553203
553204
553205
553206
553207
553208
553209
553210
553211
553212
553213
553214
553215
553216
553217
553218
553219
553220
553221
553222
553223
553224
553225
553226
553227
553228
553229
553230
553231
553232
553233
553234
553235
553236
553237
553238
553239
553240
553241
553242
553243
553244
553245
553246
553247
553248
553249
553250
553251
553252
553253
553254
553255
553256
553257
553258
553259
553260
553261
553262
553263
553264
553265
553266
553267
553268
553269
553270
553271
553272
553273
553274
553275
553276
553277
553278
553279
553280
553281
553282
553283
553284
553285
553286
553287
553288
553289
553290
553291
553292
553293
553294
553295
553296
553297
553298
553299
553300
553301
553302
553303
553304
553305
553306
553307
553308
553309
553310
553311
553312
553313
553314
553315
553316
553317
553318
553319
553320
553321
553322
553323
553324
553325
553326
553327
553328
553329
553330
553331
553332
553333
553334
553335
553336
553337
553338
553339
5533310
5533311
5533312
5533313
5533314
5533315
5533316
5533317
5533318
5533319
55333100
55333101
55333102
55333103
55333104
55333105
55333106
55333107
55333108
55333109
55333110
55333111
55333112
55333113
55333114
55333115
55333116
55333117
55333118
55333119
553331100
553331101
553331102
553331103
553331104
553331105
553331106
553331107
553331108
553331109
553331110
553331111
553331112
553331113
553331114
553331115
553331116
553331117
553331118
553331119
5533311100
5533311101
5533311102
5533311103
5533311104
5533311105
5533311106
5533311107
5533311108
5533311109
5533311110
5533311111
5533311112
5533311113
5533311114
5533311115
5533311116
5533311117
5533311118
5533311119
55333111100
55333111101
55333111102
55333111103
55333111104
55333111105
55333111106
55333111107
55333111108
55333111109
55333111110
55333111111
55333111112
55333111113
55333111114
55333111115
55333111116
55333111117
55333111118
55333111119
553331111100
553331111101
553331111102
553331111103
553331111104
553331111105
553331111106
553331111107
553331111108
553331111109
553331111110
553331111111
553331111112
553331111113
553331111114
553331111115
553331111116
553331111117
553331111118
553331111119
5533311111100
5533311111101
5533311111102
5533311111103
5533311111104
5533311111105
5533311111106
5533311111107
5533311111108
5533311111109
5533311111110
5533311111111
5533311111112
5533311111113
5533311111114
5533311111115
5533311111116
5533311111117
5533311111118
5533311111119
55333111111100
55333111111101
55333111111102
55333111111103
55333111111104
55333111111105
55333111111106
55333111111107
55333111111108
55333111111109
55333111111110
55333111111111
55333111111112
55333111111113
55333111111114
55333111111115
55333111111116
55333111111117
55333111111118
55333111111119
553331111111100
553331111111101
553331111111102
553331111111103
553331111111104
553331111111105
553331111111106
553331111111107
553331111111108
553331111111109
553331111111110
553331111111111
553331111111112
553331111111113
553331111111114
553331111111115
553331111111116
553331111111117
553331111111118
553331111111119
5533311111111100
5533311111111101
5533311111111102
5533311111111103
5533311111111104
5533311111111105
5533311111111106
5533311111111107
5533311111111108
5533311111111109
5533311111111110
5533311111111111
5533311111111112
5533311111111113
5533311111111114
5533311111111115
5533311111111116
5533311111111117
5533311111111118
5533311111111119
55333111111111100
55333111111111101
55333111111111102
55333111111111103
55333111111111104
55333111111111105
55333111111111106
55333111111111107
55333111111111108
55333111111111109
55333111111111110
55333111111111111
55333111111111112
55333111111111113
55333111111111114
55333111111111115
55333111111111116
55333111111111117
55333111111111118
55333111111111119
553331111111111100
553331111111111101
553331111111111102
553331111111111103
553331111111111104
553331111111111105
553331111111111106
553331111111111107
553331111111111108
553331111111111109
553331111111111110
553331111111111111
553331111111111112
553331111111111113
553331111111111114
553331111111111115
553331111111111116
553331111111111117
553331111111111118
553331111111111119
5533311111111111100
5533311111111111101
5533311111111111102
5533311111111111103
5533311111111111104
5533311111111111105
5533311111111111106
5533311111111111107
5533311111111111108
5533311111111111109
5533311111111111110
5533311111111111111
5533311111111111112
5533311111111111113
5533311111111111114
5533311111111111115
5533311111111111116
5533311111111111117
5533311111111111118
5533311111111111119
55333111111111111100
55333111111111111101
55333111111111111102
55333111111111111103
55333111111111111104
55333111111111111105
55333111111111111106
55333111111111111107
55333111111111111108
55333111111111111109
55333111111111111110
55333111111111111111
55333111111111111112
55333111111111111113
55333111111111111114
55333111111111111115
55333111111111111116
55333111111111111117
55333111111111111118
55333111111111111119
553331111111111111100
553331111111111111101
553331111111111111102
553331111111111111103
553331111111111111104
553331111111111111105
553331111111111111106
553331111111111111107
553331111111111111108
553331111111111111109
553331111111111111110
553331111111111111111
553331111111111111112
553331111111111111113
553331111111111111114
553331111111111111115
553331111111111111116
553331111111111111117
553331111111111111118
553331111111111111119
5533311111111111111100
5533311111111111111101
5533311111111111111102
5533311111111111111103
5533311111111111111104
55



Nº.- 12

PROTOCOLIZACIÓN Y MARGINACIÓN: CUANTIA

INDETERMINADA.-

En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de enero del año dos mil cuatro, ante mí ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTON, procedo a realizar la protocolización de la aceptación cargos de los señores Ing. Luis Mesías Simmaleza Sánchez y Angel Ruperto Simmaleza Sánchez, en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente los mismos que quedan protocolizados y marginados en la escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha veinte y seis de noviembre del año dos mil tres, ante el suscrito Notario Abogado Marco Gaibor Mora, la misma que en dos fojas útiles me presenta y conferir de esta escritura de protocolización para que sea inscrita en la Oficina del Registro de la Propiedad respectiva, a fin de que surtan los efectos legales consiguientes. Protocolización que se lo realizo en San Miguel de Bolívar a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro de todo lo cual doy fe. - f) El Notario Abogado Marco Gaibor Mora.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

EL NOTARIO.-

NOTARIA SEGUNDO DEL CANTON SAN MIGUEL DE BOLIVAR	
ABOGADO MARCO GAIBOR MORA NOTARIO	

RUC.: 0291502630001



BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND



Guaranda, 22 de Diciembre del 2003



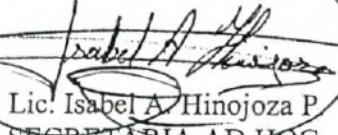
Doctor
Angel Ruperto Sinmaleza Sánchez
Ciudad.

De mi consideración:

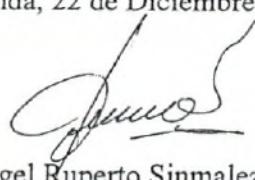
Cúmpleme manifestarle que usted ha sido designado PRESIDENTE de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA. Conforme consta del artículo Décimo Cuarto de las transitorias de los estatutos de la Compañía.

Cargo que desempeñará durante el lapso de CINCO AÑOS, con todas las obligaciones constantes en dichos estatutos, debiendo permanecer en funciones hasta ser legalmente remplazados.

Atentamente,


Lic. Isabel A. Hinojosa P
SECRETARIA AD-HOC

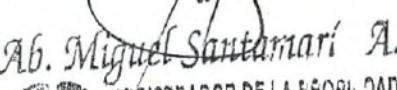
ACEPTO el cargo de PRESIDENTE
Guaranda, 22 de Diciembre del 2003


Dr. Angel Ruperto Sinmaleza Sánchez
PRESIDENTE
C.I. 020098873-1

RUC.: 0291592650001

RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 87 del repertorio y 06
del Registro Mercantil, a las 16:00.- Guaranda, 16 de enero del 2004.-

Certifico.- EL REGISTRADOR.-


Ab. Miguel Santamaría A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUARANDA ECUADOR
RUC: 020088818-11


RUC.: 0291592650001



RUC:629131050013



RUC:629131050013

- (72) setenta y dos -

Guaranda, 22 de Diciembre del 2003

Ingeniero
Luis Mesías Sinmaleza Sánchez
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que usted ha sido designado GERENTE GENERAL de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA. Conforme consta del artículo Décimo Cuarto de las transitorias de los estatutos de la Compañía.

Cargo que desempeñará durante el lapso de CINCO AÑOS, con todas las obligaciones constantes en dichos estatutos, debiendo permanecer en funciones hasta ser legalmente remplazados.

Atentamente,


Lic. Isabel A. Hinojoza P
SECRETARIA AD HOC

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL.
Guaranda, 22 de Diciembre del 2003


Ing. Luis Mesías Sinmaleza Sánchez
GERENTE GENERAL
C.I. 020089122-4

RUC.: 6291592630601

RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 88 del repertorio y 07
del Registro Mercantil, a las 16H05 - Guaranda, 16 de enero del 2004.
Certifico.- EL REGISTRADOR -


Ab. Miguel Pantamari A.
ASOCIADO DE LA P. P. D. A.


NOTARIA SEGUNDA DEL C.
SAN MIGUEL DE BOLIVAR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
RUC: 0102-000000000001



RUC:0291592650001



RUC:0291592650001



RECORRIDOS

2015-02-26 00:01
RUC.: 0291502630001

- (74) setenta y cuatro -

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Expediente 37646

Capital Suscrito: (USD \$)

S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA.

400,00

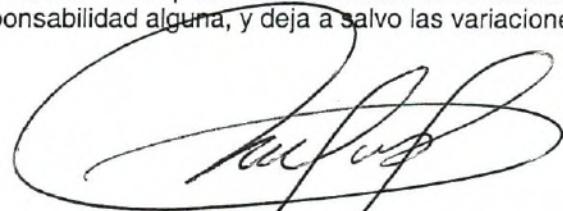
DATOS DE LOS SOCIOS

#	Ced/RUC/Pasap.	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
1	0200891224	SINMALEZA S. LUIS M.	ECUADOR	NACIONAL	392,
2	0200988731	SINMALEZA S. ANGEL R.	ECUADOR	NACIONAL	4,
3	0201479912	SINMALEZA S. GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	4,
Total (USD \$)					400,

Capital Actualizado a la fecha 20/01/2004

Fecha de Emisión 20/01/2004

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o de la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.



germaniaa 1460

Dr. Paul Ocaña Soria
Intendente de Compañías

RUC.: 0291592830001

RUC.: 0291592830001



- (75) setenta y cinco -

374



TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y AMPLIACION

DE:

DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SSS SINMALEZA SANCHEZ

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

ABOGADO:

Marco S. Gaibor Mora

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON SAN MIGUEL

Dirección: Calle 10 de Enero 11 - 24 y Guayas

PRIMERA COPIA

San Miguel, 28 de septiembre del 2004

A MI CARGO REPOSAN LOS ARCHIVOS DE LOS SEÑORES NOTARIOS:
ARTURO DEL SALTO - CESAR ANGULO

RUC.: 0291592530001

1978-1979
1979-1980

1978-1979
1979-1980
RUC:0291332650001



No. - 370

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y AMPLIACION
DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA COMPAÑIA S&S

SINMALEZA SÁNCHEZ : CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy dia martes veinte y ocho de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí LICENCIADA INES GORDILLO ZAPATA, NOTARIA SEGUNDA DE ESTE CANTON (E)procedo a elevar a escritura pública la REFORMA Y AMPLIACION DE OBJETIVO SOCIAL DE LA COMPAÑIA S&S SINMALEZA SÁNCHEZ quienes me presentan una minuta la misma que copiada textualmente es del tenor que sigue; SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Reforma y Ampliación del Objeto Social de la Compañia S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA. de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente escritura Publica el señor Ing. Luis Sinmaleza Sanchez, Ecuatoriano de estado civil Divorciado, domiciliado en la ciudad de Guaranda, Prov. De Bolívar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañia S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. Ltda.. conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA.- REFORMA Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-De conformidad con el acta de Junta General Universal de Socios de la Compañia S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA. celebrada el dia Jueves dieciseis de septiembre del dos mil cuatro, que igualmente que se agrega como documento habilitante, por unanimidad se resolvió Reforma y Ampliar el Objeto Social de la Compañia; y autorizar al Gerente General suscribir la presente escritura pública para lo cual el ARTICULO TERCERO de la Compañia que se amplia y se reforma dirá: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La Compañia se dedicará indistintamente a las siguientes actividades: UNO.-Edición, Fabricación, Exportación, Importación, Comercialización, Mercadeo, Representación, Consignación, Publicación, Distribución, Compra Venta de Libros de cualquier naturaleza Nacionales y Extranjeros.

RUC.: 0291382630001



RUC: 02913326500001

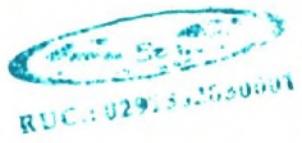


RUC: 02913326500001



1 Cuadernos, Enciclopedias, Diccionarios, Revistas, Folletos, Afiches, e Insumos y Accesorios de
2 Librería, Papelería, Equipos Industriales de Fabricación, Impresión, Comunicación, e
3 Informática, Electrodomésticos de Hogar y Oficina, así como también de sus repuestos,
4 accesorios, sean estos nuevos o usados; DOS.- Podrá dar servicio de reparación y mantenimiento
5 de Equipos Industriales, de Imprenta, Electrodomésticos, de Comunicación e Informática y de
6 sus repuestos, inclusive podrá Fabricarlos y Ensamblarlos; podrá realizar por cuenta propia o de
7 terceros Asociados el servicio integral de Equipos Industriales, e Imprenta, Comunicación e
8 Informática incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes, ya sea en la parte
9 mecánica, Eléctrica y accesorios. Reparación, Recambio de partes, Su pintura,
10 Acondicionamiento, Servicios de garantía por cuenta propia o a través de terceros ajustándose
11 estos trabajos a las especialidades de la Compañía; TRES.- prestación DE servicios de
12 Construcción, Eléctricos de Baja y Alta tensión, Instalaciones Eléctricas, Residenciales,
13 Comerciales e Industriales, Construcción de Cámaras de Transformación, Proyectos de
14 Iluminación, Automatización y Control de Procesos Industriales, Instalación y Reparación de
15 Sistemas de Alarmas y Circuitos Cerrados. Instalación de Equipos de Generación. CUATRO.-
16 Diseño, Planificación, Construcción y Fiscalización de Viviendas de Edificios, Puentes, Vías de
17 Comunicación Terrestre, Represas Sistemas de Riego, Alcantarillado, Plantas de agua Potable,
18 etc; Construcción de estructuras metálicas.- QUINTO.- Capacitación y asesoramiento en el
19 campo Técnico, Administrativo y Financiero.- SEIS.- Importación, Exportación,
20 Comercialización de materiales de Construcción, de materiales Eléctricos en alta y baja tensión y
21 de Ferretería en General. SIETE.- Importación, Exportación, Comercialización de prendas de
22 vestir. Para el mejor cumplimiento de su objeto Social, La Compañía podrá Comprar, Vender
23 Bienes Muebles e Inmuebles, darlos en Arrendamiento y Subarrendamiento, podrá ser Socio o
24 Accionista de cualquier otra Persona Jurídica o Natural, Nacional o Extranjera, cuyos Objetivos
25 sean similares y en fin celebrará cualquier acto o contrato, Civiles y Mercantiles, que fueren
26 necesario y que tengan relación con el Objeto Social.- TERCERO.- La compañía declara que
27 hasta la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- Usted

RUC.: 0291502630001



- (78) setenta y ocho -

1 perfeccionamiento de este Instrumento público.- Se agrega como documento habilitante la copia
2 del nombramiento del Gerente General de la Compañía, Copia de la Acta de Junta General
3 Universal de Socios de la Compañía S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA. Esta inscripción se
4 encuentra firmada por el Dr. Luis J. Cisneros E.- Matrícula número mil doscientos setenta y siete
5 del Colegio de Abogados de Quito, la misma que es elevada a escritura pública.- En lo expuesto
6 conviene se afirman y ratifican los contratantes, los mismos que proceden a la celebración de esta
7 escritura con plena libertad y conocimiento de la naturaleza y efectos legales; doy fe que se
8 encuentran pagados los derechos que gravan esta clase de contratos; que me presentan sus
9 cédulas de identidad; que leo en alta y clara voz de principio a fin y sin interrupción esta título a
10 los contratantes y que tanto la lectura de este instrumento como la suscripción de los contratantes,
11 y la del suscrito Notario se verifica en unidad de acto doy fe.- f) Ing. Mesías Sinmaleza.- f) Lic.
12 Inés Gordillo, Notaria Segunda de este cantón (e), Lic, Inés Gordillo
13
14 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
15 CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE
16 SU CELEBRACIÓN

17 LA NOTARIA SEGUNDA (E)

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RUC.: 029150263000

RUC.: 029150263000

No. - 489



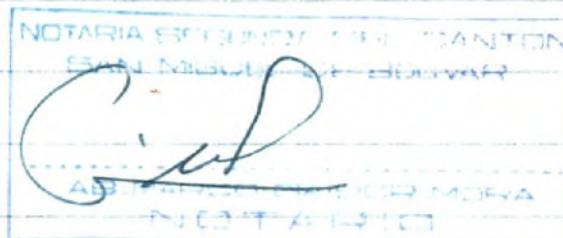
SIENTO RAZÓN

CUANTIA INDETERMINADA

En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de octubre del año dos mil cuatro, ante mi ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, se tomo nota al margen de las escrituras de Constitución y Ampliación del Objeto Social la Resolución número 04.A DIC. 228, de fecha quince de octubre del año dos mil cuatro - San Miguel de Bolívar, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- Doy fe.-

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN

EL NOTARIO.-



Razón: se tomó nota de la presente reforma y ampliación al margen de la incorporación respectiva bajo los números 06 del Revertorio y 05 del Registro Mercantil el 14 de octubre del 2004.- que se suscribió en CANTON A FAVOR DE LA SRL, DIA 14 OCTUBRE 1995 CON LA RAZON Y CON LA RAZON DE LA SRL a los 0000.- Guaraníes, 20 de octubre del 2004.- El. G. M. G. -

Ab. Miguel Santamaría A.

ESTADO DE LA ECUADOR



Dr. Luis Jorge Cisneros E.
ABOGADO
Edif.. Concisa - Ofic.. 528
Calle: Manuel Larrea 115 y Santa Prisca
Telefax: 22589-192 2955-848 Cel. 099846-999
Quito Ecuador



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma y Ampliación del Objeto Social de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. Ltda., de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura Pública el señor Ing. Luis Mesías Sinmaleza Sánchez, Ecuatoriano de estado civil Divorciado, domiciliado en la ciudad de Guaranda, Prov. de Bolívar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. Ltda.; conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

SEGUNDA.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- De conformidad con el acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. Ltda., celebrada el día Jueves 16 de Septiembre del 2004, que igualmente se agrega como documento habilitante, por unanimidad se resolvió Reformar y Ampliar el Objeto Social de la Compañía; y, autorizar el Gerente General suscribir la pertinente escritura pública para lo cual el **ARTICULO TERCERO** de la Compañía que se amplia y se reforma dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. La compañía se dedicará indistintamente a las siguientes actividades:
UNO.- Edición, Fabricación, Exportación, Importación, Comercialización, Mercadeo, Representación, Consignación, Publicación, Distribución, Compra Venta de Libros de cualquier naturaleza, Nacionales y Extranjeros, Cuadernos, Enciclopedias, Diccionarios, Revistas, Folletos, Afiches, e Insumos y Accesorios de Librería, Papelería; Equipos Industriales de Fabricación, Impresión, Comunicación, e Informática, Electrodomésticos de Hogar y Oficinas, así como también de sus repuestos y accesorios sean estos nuevos o usados; **DOS.-** Podrá dar servicios de reparación y mantenimiento de Equipos Industriales de Imprenta, Electrodomésticos, de Comunicación e Informática y de sus Repuestos, inclusive podrá Fabricarlos y Ensamblarlos; podrá realizar por cuenta propia o de terceros asociados el Servicio integral de Equipos Industriales e Imprenta, Comunicación e Informática, Incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes, ya sea en la parte

RUC.: 0291502530001

RUC.: 0291502530001



Dokument
RUC: 0291532050001

mecánica, eléctrica y accesorios. Reparación, Recambio de partes, Su pintura, Acondicionamiento, Servicios de Garantía por cuenta propia o a través de terceros ajustándose estos trabajos a las especificaciones de la compañía; TRES.- Prestación de Servicios de Construcción Eléctricos de Baja y Alta tensión, Instalaciones Eléctricas Residenciales, Comerciales e Industriales, Construcción de cámaras de Transformación, Proyectos de Iluminación, Automatización y Control de Procesos Industriales, Instalación y Reparación de Sistemas de Alarma y Circuito Cerrados, Instalación de Equipos de Generación. CUATRO.- Diseño, Planificación, Construcción y Fiscalización de Viviendas, de Edificios, Puentes, Vías de comunicación terrestre; Represas, Sistemas de riego, Alcantarillado, Plantas de agua potable, etc. ; Construcción de estructuras metálicas. QUINTO.- Capacitación y asesoramiento, en el campo técnico, Administrativo y Financiero. SEIS.- Importación, Exportación, Comercialización de materiales de construcción, de materiales eléctricos en alta y baja tensión y de ferretería en general. SIETE.- Importación, Exportación, Comercialización de prendas de vestir.

Para el mejor cumplimiento de su objeto Social, la Compañía podrá comprar, vender Bienes Muebles e Inmuebles, darlos en arrendamiento y Subarrendamiento, podrá ser Socio o Accionista de cualquier otra persona Jurídica o Natural Nacional o Extranjera cuyos objetivos sean similares y en fin celebrará cualquier acto o contrato, Civiles y Mercantiles, que fueren necesarios y que tengan relación con el objeto Social.

TERCERO.- La Compañía declara que hasta la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento público.

Dr. Luis J. Cisneros E.
Abogado
Mat. 5277 C. A. Q.

Mat. 5277 C. A. Q.

22 SEPTEMBER 1944
Feds - West Germany
1000 hours, Tuesday, 1944
1000 hours



PHOTO-CENTER PERU S.A.



RUC.: 0291592650001

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Guaranda, hoy día Jueves 16 de Septiembre del presente año, a las 16h00 en el salón del edificio donde funciona las oficinas de la Cía. Ubicada en la calle Eliza Mariño de Carvajal 503 y Pasaje Esther Rivadeneira, se reúnen los socios de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. Ltda. Señores: Dr. Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez, Ing. Luis Mesías Sinmaleza Sánchez, Ing. Guillermo Bolívar Sinmaleza Sánchez, los socios presentes constituyen el total del capital social suscrito y pagado por unanimidad convienen en constituir la Junta General de socios, siendo el orden del día a tratar el siguiente:
El mismo que es aprobado por unanimidad.

1. Ampliación del Objeto Social del Estatuto de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. Ltda.. y Reforma del Estatuto.

2. Aprobación del acta

Preside la Sesión el Presidente Señor Dr. Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez, y actúa como Secretario el Gerente General Señor Ing. Luis Mesías Sinmaleza Sánchez, socios de la compañía.

En la Junta el señor Ing. Guillermo Bolívar Sinmaleza Sánchez en calidad de socio, propone ampliar y reformar el objeto social de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera: La compañía se dedicará indistintamente a las siguientes actividades: Edición, Fabricación, Exportación, Importación, Comercialización, Mercadeo, Representación, Consignación, Publicación, Distribución, Compra Venta de Libros de cualquier naturaleza, Nacionales y Extranjeros, Cuadernos, Enciclopedias, Diccionarios, Revistas, Folletos, Afiches, e Insumos y Accesorios de Librería, Papelería; Equipos Industriales de Fabricación, Impresión, Comunicación, e Informática, Electrodomésticos de Hogar y Oficinas, así como también de sus repuestos y accesorios sean estos nuevos o usados. Podrá dar servicios de reparación y mantenimiento de Equipos Industriales de Imprenta, Electrodomésticos, de Comunicación e Informática y de sus Repuestos, inclusive podrá Fabricarlos y Ensamblarlos; podrá realizar por cuenta propia o de terceros asociados el Servicio integral de Equipos Industriales e Imprenta, Comunicación e Informática, Incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes, ya sea en la parte mecánica, eléctrica y accesorios. Reparación, Recambio de partes, Su pintura, Acondicionamiento, Servicios de Garantía por cuenta propia o a través de terceros ajustándose estos trabajos a las especificaciones de la compañía. Prestación de Servicios de Construcción Eléctricos de Baja y Alta tensión, Instalaciones Eléctricas Residenciales, Comerciales e Industriales, Construcción de Cámaras de transformación, Proyectos de Iluminación, Automatización y Control de procesos Industriales, Instalación y

RUC: 0291562050001



RUC.0291531050001



RUC.0291531050001

reparación de Sistemas de alarmas y circuitos cerrados, instalación de Equipos de generación; Diseño, Planificación, Construcción y Fiscalización de Viviendas, de Edificios, Puentes, Vías de comunicación terrestre; Represas, Sistemas de riego, Alcantarillado, Plantas de agua potable, etc. ; Construcción de estructuras metálicas, capacitación asesoramiento, en el campo técnico, Administrativo y Financiero, Importación, Exportación, Comercialización de materiales de construcción, de materiales eléctricos en alta y baja tensión y de ferretería en general, Importación, Exportación, Comercialización de prendas de vestir.

Para el mejor cumplimiento de su objeto Social, la Compañía podrá comprar, vender Bienes Muebles e Inmuebles, darlos en arrendamiento y Subarrendamiento, podrá ser Socio o Accionista de cualquier otra persona Jurídica o Natural Nacional o Extranjera cuyos objetivos sean similares y en fin celebrará cualquier acto o contrato, Civiles y Mercantiles, que fueren necesarios y que tengan relación con el objeto Social. Por lo que la Junta General Universal de Socios por unanimidad RESUELVEN: Aprobar la ampliación del Objeto Social Planteada y Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía, el mismo que dirá:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se dedicará indistintamente a las siguientes actividades: UNO.- Edición, Fabricación, Exportación, Importación, Comercialización, Mercadeo, Representación, Consignación, Publicación, Distribución, Compra Venta de Libros de cualquier naturaleza, Nacionales y Extranjeros, Cuadernos, Enciclopedias, Diccionarios, Revistas, Folletos, Afiches, e Insumos y Accesorios de Librería, Papelería; Equipos Industriales de Fabricación, Impresión, Comunicación, e Informática, Electrodomésticos de Hogar y Oficinas, así como también de sus repuestos y accesorios sean estos nuevos o usados; DOS.- Podrá dar servicios de reparación y mantenimiento de Equipos Industriales de Imprenta, Electrodomésticos, de Comunicación e Informática y de sus Repuestos, inclusive podrá Fabricarlos y Ensamblarlos; podrá realizar por cuenta propia o de terceros asociados el Servicio integral de Equipos Industriales e Imprenta, Comunicación e Informática, Incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes, ya sea en la parte mecánica, eléctrica y accesorios. Reparación, Recambio de partes, Su pintura, Acondicionamiento, Servicios de Garantía por cuenta propia o a través de terceros ajustándose estos trabajos a las especificaciones de la compañía; TRES.- Prestación de Servicios de Construcción Eléctricos de Baja y Alta tensión, Instalaciones Eléctricas Residenciales, Comerciales e Industriales, Construcción de cámaras de transformación, Proyectos de iluminación, Automatización y control de procesos industriales, instalación y

RUC.: 6291592630601

RUC.: 0291532630001



中国科学院植物研究所



reparación de sistemas de alarmas y circuitos cerrados, instalación de equipos de generación. CUATRO.- Diseño, planificación, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, puentes, vías de comunicación terrestre. Represas, sistemas de riego, alcantarillados, plantas de agua potable, etc.; construcción de estructuras metálicas. CINCO.- Capacitación y asesoramiento en el campo técnico Administrativo y Financiero. SEIS.- Importación, exportación, comercialización de materiales de construcción, de materiales eléctricos en alta y baja tensión y de ferretería en general. SIETE.- Importación, exportación, comercialización de prendas de vestir.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, darlos en arrendamiento y subarrendamiento, podrá ser socio o accionista de cualquier otra persona jurídica nacional o extranjera cuyos objetivos sean similares, y, en fin celebrará cualquier acto o contrato, civil y mercantiles, que fueren necesarios y que tengan relación con su objetivo social.

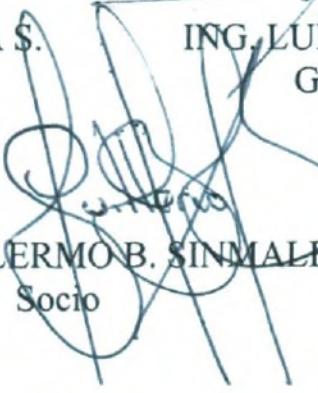
La Junta General Universal de Socios encarga al Gerente General de la Compañía, la suscripción de la Escritura Pública ampliación y reforma del objeto social de los estatutos de la misma.

Siendo este el único punto del día, el presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de socios, por lo que proceden a suscribirla todos los concurrentes en unidad de acto, cuando son las 18H30, con lo cual se da por terminada la reunión.


DR. ANGEL R. SINMALEZA S.
Presidente S&S.


ING. LUIS M. SINMALEZA S.
Gerente Gral. S&S


ING. GUILLERMO B. SINMALEZA S.
Socio

RUC.: 029150250001

RUC.: 029150250001



RUC 029.31020001



-(84) ochenta y cuatro-

Guaranda, 22 de Diciembre del 2003

Ingeniero
Luis Mesías Siumaleza Sánchez
Ciudad.

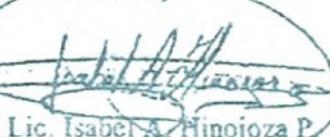


De mi consideración:

Cumpleme manifestarle que usted ha sido designado GERENTE GENERAL de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA. Conforme consta del artículo Décimo Cuarto de las transitorias de los estatutos de la Compañía.

Cargo que desempeñará durante el lapso de CINCO AÑOS, con todas las obligaciones constantes en dichos estatutos, debiendo permanecer en funciones hasta ser legalmente remplazados.

Atentamente,


Lic. Isabel A. Hinojoza P.
SECRETARIA AD HOC

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL.
Guaranda, 22 de Diciembre del 2003

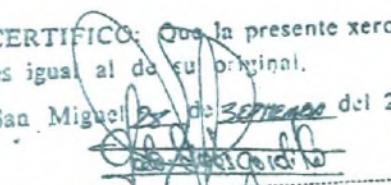

Luis Mesías Siumaleza Sánchez,
GERENTE GENERAL
C.I. 020089122-4



RUC.: 0291592630001

CERTIFICO: Que la presente xerox copia
es igual al de su original.

San Miguel de Setiembre del 2004


Ab. Marco Cárdenas Mura
NOTARIO

RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 88 del repertorio y 07
del Registro Mercantil, a las 16H05. - Guaranda, 16 de enero del 2004.

Certifco.- EL REGISTRADOR


RUC.: 0291592630001



RUC: 0291512630001

- (85) ochenta y cinco -



RPCE

ECUATORIANA
DIVORCIADO
SUPERIOR ING. ADM. EMP. AGROINDS
BOLIVAR SINNALEZA
ELDA SANCHEZ
GUARAMBA 01/04/2003
01/04/2015

0025055



CIUDADANIA 020081234
SINNALEZA SANCHEZ LUIS MESIAS
BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
15 OCTUBRE 1964
003- 0623 01253 H
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1964



RUC.: 0291502630001



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

266 - 0011
NUMERO

020081234
CEDULA

SINNALEZA SANCHEZ LUIS MESIAS

APPELLICIOS Y NOMBRES

BOLIVAR
PROVINCIA
SAM PABLO DE ATENA
PARRROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la presente xerox copia
es igual al de su original

San Miguel, 20 de noviembre del 2002

Ab. Marco Galíndez Mora
NOTARIO

RUC.: 0291502630001



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO



CPC
SIC

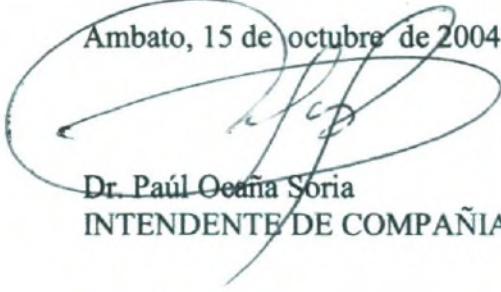
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL Y
CONTROL SOCIAL

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA S&S SINMALEZA SÁNCHEZ
CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA. amplió el objeto social y reformó el estatuto, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón San Miguel de Bolívar, el 28 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 04.A.DIC.228 de 15 de octubre del 2004.

OBJETO SOCIAL:....."prestación de servicios de construcción, eléctricos de baja y alta tensión, instalaciones eléctricas, residenciales, comerciales, e industriales....."

Ambato, 15 de octubre de 2004.


Dr. Paúl Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RUC.: 6291502530001

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(diez centímetros), en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

RUC.: 0291502530001





RESOLUCION No. 04. A. DIC. 228

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA. otorgada ante la Notaria Segunda del cantón San Miguel de Bolívar, el 28 de septiembre de 2004 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ. 04.750 de 14 de octubre de 2004 ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

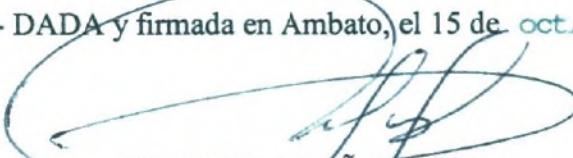
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guaranda.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón San Miguel de Bolívar, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guaranda: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 15 de oct. de 2003.


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

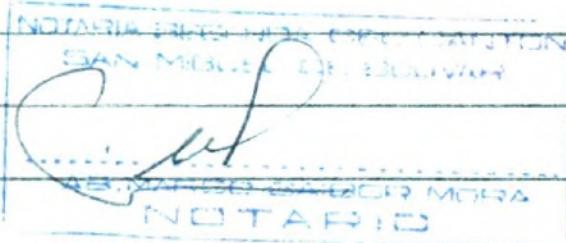


1
2
3
4
5 No. - 489
6
7 SIENTO RAZÓN
8
9 CUANTIA INDETERMINADA

10 En San Miguel de Bolívar República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de octubre del año
11 dos mil cuatro, ante mi ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE
12 ESTE CANTON, se tomo nota al margen de las escrituras de Constitución y Ampliación del
13 Objeto Social la Resolución número 04. A. DIC. 228, de fecha quince de octubre del año dos mil
14 cuatro.- San Miguel de Bolívar a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- Doy
15 fe.-

16 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
17 CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE
18 SU CELEBRACION.

19
20
21
22
23
24
25
26
27 EL NOTARIO



28 Razón: Se toró nota de la presente reforma y ampliación al margen de la inscripción
29 respectiva bajo los números 60 del Capítulo y 05 del Registro Mercantil
30 del 14 de enero del 2004.- QUILA ALQUILA E I SERVIA LA PRESENTE ESCRITURA, BJO
31 LOS NÚMEROS 2575 DEL CAPITULO Y 61 DEL REGISTRO MERCANTIL A LAS 0900.- GUARAN
32 DÍA, 22 DE OCTUBRE DEL 2004.- EL NOTARIO

26.2.1 Igles. Santamaría 9

Superintendencia de Compañías

Acto Jurídico



ACTO JURÍDICO DE: **OTRAS REFORMAS**

Expediente **37646**

Nombre **S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA.**

Datos de la Resolución:

No. Resolución **228** Fecha Resolución **15/10/2004**

Funcionario **luisat** Fecha de Ingreso **05/11/2004**

Datos de la Escritura:

Provincia **BOLIVAR** Cantón **GUARANDA**

Notaria **2** Fecha **28/09/2004**

Datos de la Publicación:

Periódico **EL AMIGO DEL HOGAR** Fecha **24/10/2004**

Datos del Registro Mercantil:

Provincia **BOLIVAR** Cantón **GUARANDA** Número **5**

Tomo **1** Fecha **22/10/2004**

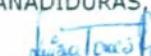
Observaciones:

REFORMA Y AMPLACION DEL OBJETO SOCIAL.


Dr. Paúl Ocaña Soria
Intendente de Compañías

Fecha de Emisión: 05/11/2004 13:05:17

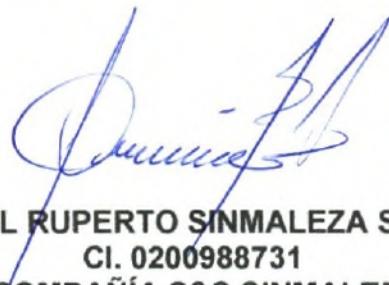
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: **luisat** 

Buscar nuevo Servicio | Información de Página P

Certifico: Que el presente documento es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ, CIA LTDA.

Guaranda, a 8 de octubre del año 2024.



Dr. ANGEL RUPERTO SINMALEZA SANCHEZ
CI. 0200988731

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA S&S SINMALEZA SANCHEZ, CIA. LTDA.



Razón Social
S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA.

Número RUC

Representante legal

- SINMALEZA SANCHEZ LUIS MESIAS

Estado	Régimen
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR

Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
27/01/2004	19/08/2022	14/01/2004

Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
14/01/2004	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 5 / BOLIVAR / GUARANDA	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO
VEINTIMILLA

Dirección

Calle: AV. ELISA MARIÑO DE CARVAJAL Número: 531 Intersección: PASAJE ESTHER RIBADENEIRA Referencia: FRENTE AL COMPLEJO GALO MIÑO JARRIN

Medios de contacto

Fax: 032980835 Email: sscialtda1@yahoo.es Celular: 0997755293 Teléfono trabajo: 032984528

Actividades económicas

- G46499302 - VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- G46632401 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO.
- G47590101 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES DE USO DOMÉSTICO, COLCHONES Y SOMIERES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G474111 - VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C271030 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- S95110101 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMOS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.

RUC.: 0291592630001

RUC.: 0291592630001

- G46693101 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- G47590501 - VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, MICROONDAS, ETCÉTERA.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2023000450141

Fecha y hora de emisión:

23 de febrero de 2023 10:34

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL



OTORGADA POR:

COMPAÑÍA S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

LUIS MESIAS SINMALEZA SANCHEZ

RAZÓN: Queda anotada e inscrita, bajo los números 10 de Repertorio y 10 de Sujetos Mercantiles, a las 09h00, del día MARTES.- Guaranda, ENERO 23 del 2024.- CERTIFICO.- EL REGISTRADOR.-

Dr. RAÚL VERDEZOTO VELA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTÓN GUARANDA



RUC.: 0291592630001



RUC.: 0291592630001

Guaranda, 16 de enero del 2024

Ingeniero
LUIS MESIAS SINMALEZA SANCHEZ
Ciudad.

De mi consideración:

Me permito poner en conocimiento que la Junta General de Socios de S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA., celebrada el 15 de Enero del 2024. Resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, debiendo mantenerse en sus funciones hasta ser legalmente remplazados..

Como Gerente General usted tendrá la representación legal de la Compañía, en forma Judicial y Extrajudicial.

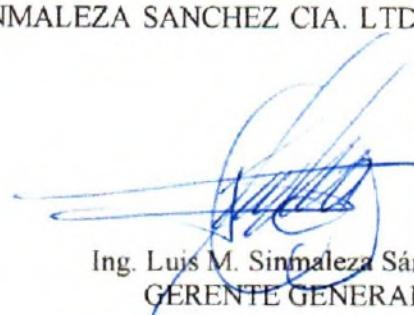
La Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA., fue constituida ante la Notaria Pública del Cantón San Miguel, Abgdo. Marco Gaibor Mora, el 26 de noviembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaranda, bajo los números 60 del repertorio y 65 del Registro Mercantil, el 14 de enero del 2004.

Atentamente.


Dr. Angel R. Sinmaleza Sánchez
PRESIDENTE

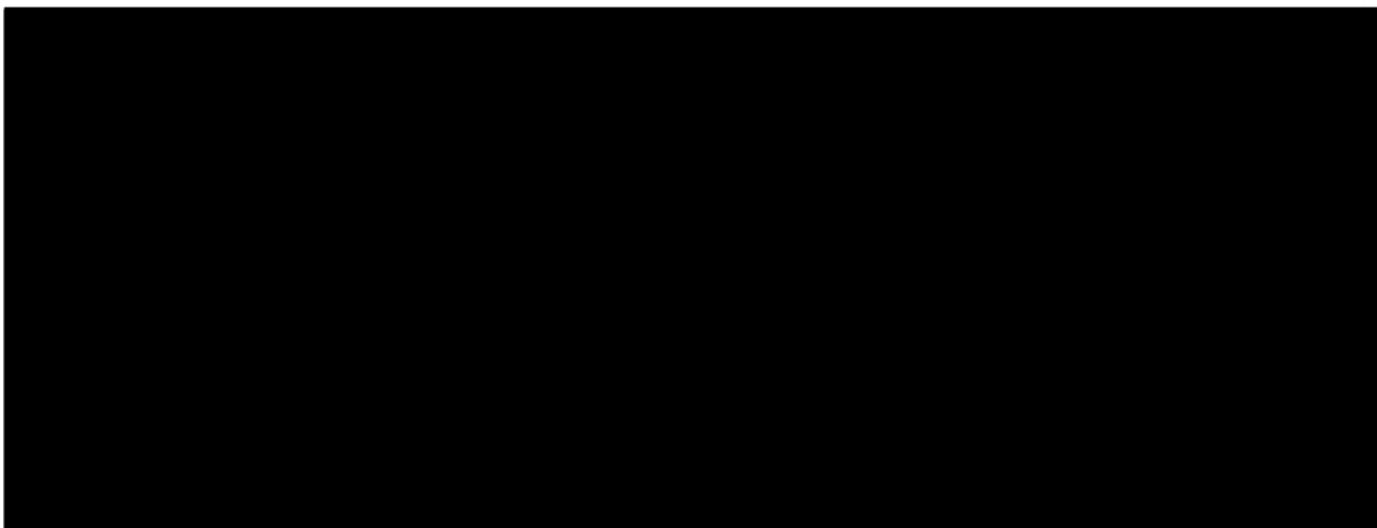
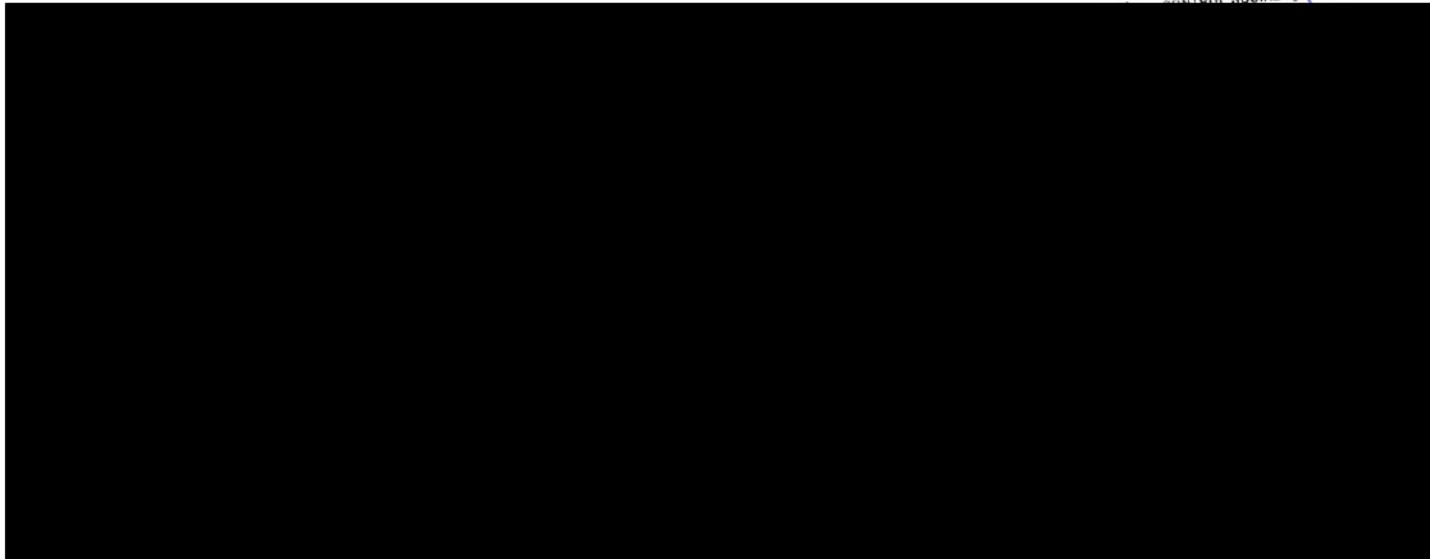
Guaranda, 16 de enero del 2024

Yo, Luis Mesias Sinmaleza Sánchez de nacionalidad Ecuatoriano, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA., prometo cumplir a cabalidad mis funciones.


Ing. Luis M. Sinmaleza Sánchez
GERENTE GENERAL
C.I. 020089122-4
V334312222


RUC.: 0291592630001

- (91) noventa y uno-





ESTADO DE COLOMBIA



RUC: 02915926300001

- (92) noventa y dos -

Guaranda
alcaldía



Registro de la
Propiedad y Mercantil



NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

ANGEL RUPERTO SINMALEZA SANCHEZ

RAZÓN: Queda anotada e inscrita, bajo los números 11 de Repertorio y 11
de Sujetos Mercantiles, a las 10h00, del día MARTES.- Guaranda, ENERO
23 del 2024.- CERTIFICO.- EL REGISTRADOR.- >


Dr. RAÚL VERDEZOTO VELA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTÓN GUARANDA

Certifico: Que el presente documento es fiel copia de la original que reposa en los archivos
de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA LTDA.

Guaranda, a 8 de octubre del año 2024.



RUC.: 0291592630001



RUC.: 0291592630001

Dr. ANGEL RUPERTO SINMALEZA SANCHEZ
CI. 0200988731

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA S&S SINMALEZA SANCHEZ, CIA. LTDA.

Dirección: Av. Guayaquil y Roberto Arregui

E-mail: rp.guaran.bol.25@gmail.com

Teléfono: 032-985-457

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Guaranda, 16 de enero del 2024

Doctor
ANGEL RUPERTO SINMALEZA SANCHEZ
Ciudad.

De mi consideración:

Me permito poner en conocimiento que la Junta General de Socios de S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA., celebrada el 15 de Enero del 2024. Resolvió reelegirlo PRESIDENTE de la compañía, por el período de CINCO AÑOS. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, debiendo mantenerse en sus funciones hasta ser legalmente remplazados.

La Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA., fue constituida ante la Notaria Pública del Cantón San Miguel, Abgdo. Marco Gaibor Mora, el 26 de noviembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaranda, bajo los números 60 del repertorio y 65 del Registro Mercantil, el 14 de enero del 2004.

Atentamente

Ing. Luis M. Sinmaleza Sánchez
GERENTE GENERAL

Guaranda, 16 de enero del 2024

Yo, Angel Ruperto Sinmaleza Sánchez de nacionalidad Ecuatoriano, acepto el cargo de PRESIDENTE de S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA., prometo cumplir a cabalidad mis funciones.

Dr. Angel R. Sinmaleza Sánchez
PRESIDENTE
C.I. 020098873-1
V2443V2222


RUC.: 0291502830001

- 1931 noventa y tres -



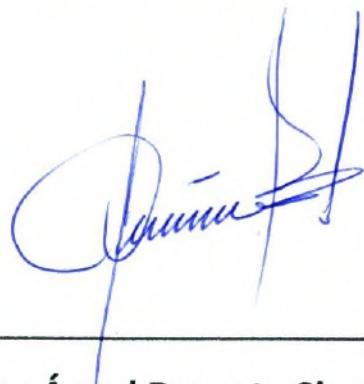
0291592550001

0291592550001
RUC.: 0291592550001

CERTIFICO:

Que las copias que anteceden son fiel copia de su original que reposan en los archivos de la Compañía S&S SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA.

Guaranda, a 21 de julio del 2025.



Dr. Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez

Presidente de S&S. CIA. LTDA.





A PETICIÓN VERBAL DEL INTERESADO Y POR SER LEGAL, LICENCIADO ÁNGEL SEGUNDO QUINATOA CHASI, ANALISTA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO, DEL CNE DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR.

C E R T I F I C O

Que el Ab. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, portador de la cedula de ciudadanía [REDACTED] sus servicios lícitos y personales en la Institución de CNE, Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en calidad de **SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR**, desde 16 de Febrero de 2009 hasta 31 de Agosto de 2009 y en Calidad de **SECRETARIO**, desde 01 de Abril hasta 31 de Mayo de 2011; desempeñando en la función a él encomendada con conocimiento, capacidad, honestidad y cumplimiento, virtudes estas que lo han hecho acreedor a la estima y consideración de todos quienes tenemos la oportunidad de conocerlo y tratarlo en esta ciudad de Guaranda, lugar de domicilio y residencia.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando el interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviera.

Guaranda, 29 de Mayo de 2023

Atentamente,

Lic. Ángel Quinatoa Chasi, Mgs.
ANALISTA PROVINCIAL DE
TALENTO HUMANO 2 DEL CNE BOLÍVAR
DELEGACIÓN PROVINCIAL
ELECTORAL DE BOLÍVAR
TALENTO HUMANO

ESPA^{CE} BLANCO

ESPA^{CE} BLANCO



- (95) noventa y cinco -

**ESTUDIO JURIDICO
MSc. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
ABOGADO**



SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACIÓN BOLÍVAR:

MSc. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, abogado en libre ejercicio de la profesión, [REDACTED] del foro de abogados, con el debido respeto comparecemos ante usted y solicito.

Con fundamento en el Derecho de petición consagrado en el numeral 2 del Art. 18 y numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la República, en armonía con el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, y Arts. 1, 9, 19 y 23 literal c) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por intermedio de quien corresponda dígnese conferirme una certificación en el sentido de que si el suscripto compareciente WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, con cédula de ciudadanía [REDACTED] labore en calidad de SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR, durante qué tiempo y periodo., documento que lo requiero para justificar en trámites legales.



Por la favorable atención que se digne dar al presente antícpo mis agradecimientos de consideración y estima.

Sírvase proveer conforme solicito.
Atte.

Amado Andachi

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR
SECRETARIA DIRECCIÓN
RECIBIDO

25 MAY 2023

16:01

HORAS

MINUTOS

SIGMA

ESPA^{CO}
BLANCO

ESPA^{CO}
BLANCO



Guaranda, a 22 de julio de 2025

CERTIFICADO LABORAL

Ing. **NEICER ROBERTO ZAPATA JIMÉNEZ**, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 0200920783, en mi calidad de presidente y representante legal de la ASOSIACION DE RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA, tengo a bien certificar lo siguiente:

CERTIFICO:

Que, el **Dr. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO**, con cédula de ciudadanía [REDACTED], presto sus servicios profesionales en el siguiente cargo: **COMO ESPECIALISTA Y ASESOR TÉCNICO EN DERECHOS HUMANOS PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUARANDA.**

Fecha de inicio: 01 de enero del 2010

Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2014

Actividades del puesto desarrolladas:

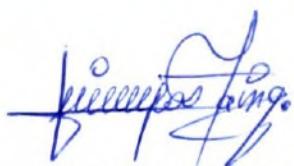
- Coordinar cada una de las actividades del Programa y Asistencia Técnica con Planes de vida de la Asociación con el Pueblo Bolivarense y las nacionalidades Indígenas existentes en el sector.
- Elaborar una base de datos de las organizaciones beneficiarias del sector circundante a la Asociación de Recicladore Bolivarenses Juntos por una Vida Sana, pueblos y nacionalidades.



- Preparar informes orientados al diseño, elaboración, difusión y consolidación del documento proyectos a sus socios para que participen en la dirección de la organización con eficiencia y eficacia.
- Promover la integración, unidad, solidaridad con los grupos de trabajo de los asociados en la ejecución de proyectos para el manejo integral de residuos sólidos y prestación de servicios ecológicos para la protección del medio ambiente de ciudades pequeñas y medianas.
- Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares como son: Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia y el país, con Ministerios y Organizaciones no Gubernamentales Nacionales y Extranjeras.

Se expide el presente certificado a favor del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente,



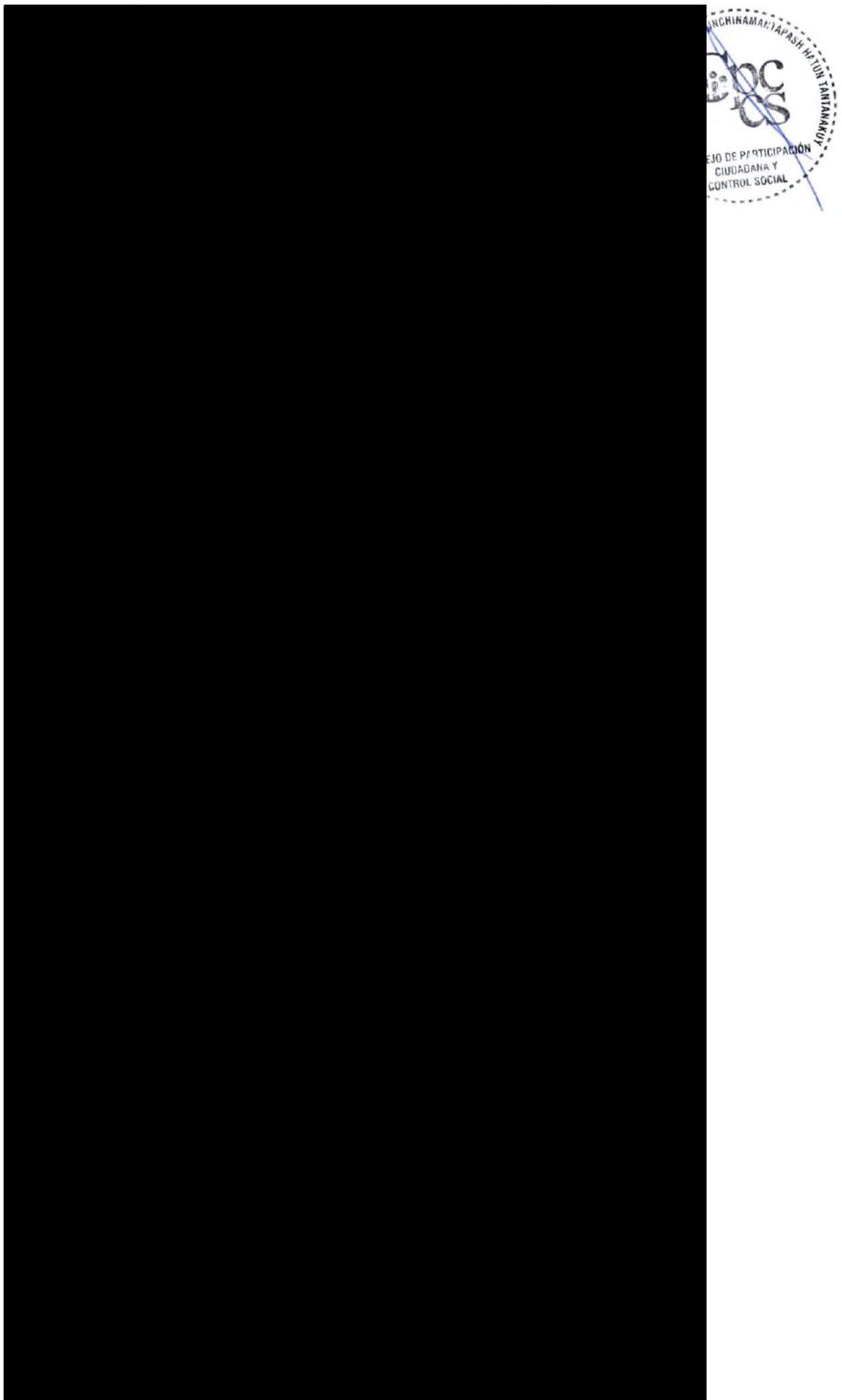
Ing. Neicer Roberto Zapata Jiménez

"PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA".

Adjunto documentos de validación:

1. Acuerdo Ministerial No. 11 069 del Ministerio de Industrias y Productividad.
2. Estatutos de la "ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA".
3. Nombramiento de Presidente
4. Copia de cedula.

- (97) noventa y siete-



ESPA^ÑA
BLANCA

ESPA^ÑA
BLANCA



-(98) noventa y ocho



Ministerio de Industrias
y Productividad

Av. Francisco de Orellana y
Justino Cornejo.
Edif. Gobierno Zona de Guayaquil PBX: (593-4) 268-4536
Fax: (593-4) 268-4538
www.mipro.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



Página 1 de 2



ACUERDO No. 11 069

**EL SUBSECRETARIO DEL LITORAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**

CONSIDERANDO:

QUE el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución Política del Ecuador, consagra el derecho de las personas a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

QUE el Ing. Neicer Zapata Jiménez, en calidad de Presidente Provisional, presentó el Oficio s/n con nota de recepción de 26 de mayo de 2011, mediante el que solicita la aprobación del Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE "RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA"**;

QUE en la sesión la Asamblea General de socios de los días 26 de noviembre, 10 y 24 de diciembre de 2010, se conoció, discutió y aprobó el Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE "RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA"**;

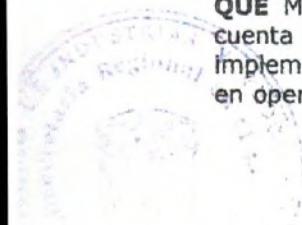
QUE mediante Decreto Ejecutivo No. 3497 del 12 de diciembre del 2002, publicado en el R. O. No. 744 del 14 de enero del 2003, se faculta al Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, para aprobar los estatutos y las reformas de los mismos, de las fundaciones o corporaciones;

QUE mediante Decreto Ejecutivo No. 979 del 21 de diciembre del 2005, publicado en el R. O. No. 177 del 30 de diciembre del mismo año, se faculta al Viceministro y los Subsecretarios de Empresa, Microempresas y Artesanías, Recursos Pesqueros; y, Regionales en el Litoral y del Austro, del Ministerio de Comercio Exterior, Pesca y Competitividad, para tramitar y resolver las solicitudes de aprobación de estatutos, reformas, disoluciones y registros de directivas y socios de las corporaciones y fundaciones, dentro de sus jurisdicciones y competencias, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia;

QUE el peticionario ha cumplido con la presentación de los documentos indicados en el "Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales" (Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto del 2002, publicado en el R. O. No. 660 del 11 de septiembre del mismo año, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 610 del 7 de septiembre del 2007, publicado en el R. O. 171 del 17 de septiembre del 2007, y por el Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el R. O. No. 311 del 8 de abril del 2008);

QUE Mediante Acuerdo Ministerial No. 09 452-A de fecha 8 de diciembre de 2009, se expidió la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Industrias y Productividad, en cuya virtud se establece a la Dirección de Gestión de Asesoría Jurídica como Unidad Técnica de esta Coordinación Regional Litoral-Centro, detallándose entre el portafolio de productos de esta Dirección, el siguiente: "Registros de Directivas e inclusión/exclusión de nuevos socios".

QUE Mediante Acuerdo Ministerial No. 10 331, del 13 de Julio del 2010, téngase en cuenta lo que establece el Art 1 de dicho Acuerdo en su parte principal : "hasta que se implementen los procesos administrativos financieros necesarios para que puedan entrar en operación las Coordinaciones Regionales del MIPRO, en la forma detallada en el literal



[Signature]

11 069

Página 2 de 2

C) "Ámbito de Acción", del numeral 4) titulado "PROCESOS DESCONCENTRADOS", de este Estatuto , las dependencias regionales seguirán funcionando en la forma en que lo han venido haciendo, esto es conformada por un total de dos Subsecretarías: la de Litoral, integrada por las provincias de Esmeraldas , Manabí, Guayas, Los Ríos , El Oro Santa Elena y Galápagos" en su parte principal en lo que compete a ésta Regional.

QUE la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el informe favorable DAJ No. 119-2011, de 08 de junio de 2011;

QUE es deber del Estado cooperar en la constitución y mejoramiento de las entidades que contribuyen al desarrollo socioeconómico del país;

EN uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 979 del 21 de diciembre del 2005, publicado en el registro Oficial No. 177 del 30 de diciembre del 2005;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar el Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE "RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA"**, cuyo domicilio es en las calles Manuela Cañizares No. 206 y Coronel García de la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar, República del Ecuador, conocido en Asamblea General de Socios en sesión de los días 26 de noviembre, 10 y 24 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las reformas que se hicieren al Estatuto entrarán en vigencia luego que sean aprobados por el Ministerio de Industrias y Productividad.

ARTÍCULO TERCERO.- La **ASOCIACIÓN DE "RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA"**, pondrá en conocimiento de esta Subsecretaría Regional en el Litoral la nómina del Directorio Definitivo, dentro del plazo máximo de quince (15) días posteriores a la fecha de elección.

Además, deberá obtener el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil dentro de un plazo de treinta (30) días, posteriores al registro del Directorio Definitivo

ARTÍCULO CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE, dado en Guayaquil a

10 JUN 2011

**ECO. OTTO SUÁREZ RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DEL MIPRO EN EL LITORAL**

Elaborado por : DJRO/Asesoría Jurídica
Revisado por : DJRO/Asesoría Jurídica
C.C.: Despacho.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Industrias
y Productividad

Av. Francisco de Orellana y
Justino Cornejo.
Edif. Gobierno ~~Zambrano~~ Guayaquil Piso 6
PBX: (593-4) 268-4535
Fax: (593-4) 268-4536
www.mipro.gob.ec
Guayaquil Ecuador

11 097

Página 2 de 2

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL Y SOCIAL
CONTRATO SOCIAL
TAN TAN TANAKAY

implementen los procesos administrativos financieros necesarios para que puedan ~~entrar~~ en operación las Coordinaciones Regionales del MIPRO, en la forma detallada en el literal C) "Ámbito de Acción", del numeral 4) titulado "PROCESOS DESCONCENTRADOS", de este Estatuto, las dependencias regionales seguirán funcionando en la forma en que lo han venido haciendo, esto es conformada por un total de dos Subsecretarías: la de Litoral, integrada por las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas, Los Ríos, El Oro Santa Elena y Galápagos" en su parte principal en lo que compete a ésta Regional.

QUE la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el informe favorable DAJ No. 149-2011, del 16 de Agosto del 2011;

QUE es deber del Estado cooperar en la constitución y mejoramiento de las entidades que contribuyen al desarrollo socioeconómico del país;

EN uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 979 del 21 de diciembre del 2005, publicado en el registro Oficial No. 177 del 30 de diciembre del 2005;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Registrar el siguiente Directorio Definitivo de la **ASOCIACIÓN DE "RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA"**, para el período 2011 - 2015:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
NEICER ROBERTO ZAPATA JIMENEZ	PRESIDENTE
MARCO EFRAIN AGUAGUINA MOYON	VICEPRESIDENTE
EUGENIA ALICIA JARRÍN VACA	SECRETARIA
ULBIO VITERBO ESPIN LEDESMA	PROSECRETARIO
KARINA ELIZABETH ZAPATA AGUAGUINA	TESORERA
BERNARDO EDWIN HARO AGUIAR	PRIMER VOCAL PRINCIPAL
GLADYS EUGENIA AGUAGUINA MOYON	SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL
ÁNGEL GONZALO LEDESMA BONILLA	TERCER VOCAL PRINCIPAL
PATRICIA DEL PILAR VERDEZOTO VERDEZOTO	CUARTO VOCAL PRINCIPAL
ROSA AURORA MOYON CANDO	PRIMER VOCAL SUPLENTE
YOLANDA PATRICIA ACONDA ORELLANA	SEGUNDO VOCAL SUPLENTE
MANUEL ANTONIO CHAVEZ ZAMBRANO	TERCER VOCAL SUPLENTE
MIRIAM MERCEDES AGUAGUINA MURILLO	CUARTO VOCAL SUPLENTE

COMUNÍQUESE, dado en Guayaquil a

ECO. OTTO SUÁREZ RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO REGIONAL DEL MIPRO EN EL LITORAL

Elaborado por : DJRO/Asesoría Jurídica
Revisado por : DJRO/Asesoría Jurídica
C.C.: Despacho.

Certifico que es fidel copia
de lo Original
Elena Webster



ESPA^{CI}O
BLANCO

ESPA^{CI}O
BLANCO



ASOCIACION DE RECICLADORES BOLIVARENSES
"JUNTOS POR UNA VIDA SANA"
RUC: 0291512052001 Dir: Panamericana Sur Km 1 Via a la Costa
Recicla y se feliz con un mundo mejor - Guaranda Prov. Bolívar Ecuador

Guaranda, 28 de Julio de 2020

Sr. Ingeniero
Daniel Salazar Andrade
DIRECTOR ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE PRODUCCION,
COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
Presente

De mis consideraciones:



Por medio del presente llego a usted con un atento, cordial y fraternal saludo, al mismo tiempo que pongo en su conocimiento lo siguiente:

La ASOCIACION DE RECICLADORES BOLIVARENSES "JUNTOS POR UNA VIDA SANA" creada, aprobada y registrada con el Acuerdo N° 11097 en el MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA que usted muy acertadamente dirige, Se reunió en Asamblea General el pasado viernes 24 de julio del 2.020 para elegir el nuevo Directorio de la Asociacion tal como lo demuestra la convocatoria que adjunto.

En esta Asamblea General de socios despues de realizadas las elecciones democráticas, el Directorio quedó elegido y conformado de la siguiente manera

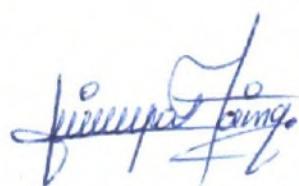
NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	VOTOS
NEICER ROBERTO ZAPATA JIMENEZ	PRESIDENTE	31
PATRICIA DEL PILAR VERDEZOTO VERDEZOTO	VICEPRESIDENTA	29
MARIA JOSE TOAPANTA ARIAS	SECRETARIA	29
ELENA YADIRA VELASCO PEÑAFIEL	PROSECRETARIA	29
LAURA INES CARRILLO MULLO	TESORERA	30
FAUSTO EFREN SEGURA JIMENEZ	1er VOCAL PRINCIPAL	29
MERCY LORENA VASCONEZ IBARRA	2da VOCAL PRINCIPAL	28
JAVIER DELFIN BANSHUY ZAPATA	3er VOCAL PRINCIPAL	27
PABLO PEDRO CHACHA CHACHA	4to VOCAL PRINCIPAL	26
GLADYS EUGENIA AGUAGUIÑA MOYON	1era VOCAL SUPLENTE	25
MANUEL ANGEL GAVILAN LLUMITAXI	2do VOCAL SUPLENTE	24
ULBIO VITERBO ESPIN LEDESMA	3er VOCAL SUPLENTE	23
YOLANDA PATRICIA ACONDA ORELLANA	4ta VOCAL SUPLENTE	22

Tal como lo demuestra la respectiva acta aprobada y legalizada por el Presidente y Secretaria de

la Asamblea que se nombró para el efecto, que tambien adjunto, así como tambien la lista de socios activos que estan conformando la Asociación y que estubieron presentes en la Asamblea.

Por lo expuesto, muy comedidamente solicito autorice a quien corresponda para que se registre en el Ministerio y nos extienda el nombramiento respectivo del nuevo Directorio que regirá los destinos de la Asociación en el período 2.020 – 2.024 de acuerdo con el Estatuto vigente.

Por la atencion favorable que se digne dar al presente, reitero mis sentimientos de alta consideracion y estima.



Ing. NEICER ZAPATA JIMENEZ
PRESIDENTE



Ministerio
de Industrias
y Productividad
COORDINACIÓN ZONAL 5 MIPRO
RECIBIDO
Firma: *25-08-20*
Fecha: *25-08-20*
Hora: *10:50*
OFICINA TÉCNICA
PROVINCIA DE BOLÍVAR

Certifico que es fiel copia de la
original



ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE

"RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA"



CAPITULO 1

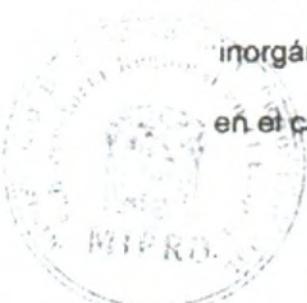
DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO, FINES Y MEDIOS

Art. 1.- Constituyase la Asociación Artesanal, domiciliada en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, República del Ecuador, como persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, patrimonio propio, de duración indefinida y numero de socios ilimitado, la cual se regirá por su Estatuto, Reglamento Interno, Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales; Ley de Fomento Artesanal; y, Ley de Arbitraje y Mediación.

Art. 2.- La Asociación como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político ni religioso de ninguna naturaleza.

Art. 3.- Los fines de la Asociación son:

- a. Promover la integración, unidad, solidaridad y mutua colaboración, en coordinación con el Directorio y los diferentes grupos de trabajo; interviniendo con las Autoridades Locales, Provinciales y Nacionales en la ejecución de proyectos para el manejo integral de residuos sólidos y prestación de servicios ecológicos para la protección del medio ambiente de ciudades pequeñas y medianas.
- b. Tecnificar la recuperación selectiva y aprovechamiento de residuos sólidos inorgánicos; recolección, transporte y comercialización, propendiendo entrar en el campo de la innovación tecnológica y procesamiento de materia prima.



Alonso

ESPA^ñCIO
BLANCO

ESPA^ñCIO
BLANCO

- c. Procurar mejores condiciones de vida para sus socios y **familias** promoviendo la capacitación de sus miembros en las actividades de manejo integral de residuos sólidos urbanos, rurales y de servicios ambientales así como de gestión empresarial.
- d. Realizar planes de trabajo, proyectos y programas que vayan directamente en beneficio de los socios, las familias, las ciudades y de quienes habitan en ellas.
- e. Preparar a sus socios para que participen en la dirección de la organización con eficiencia y eficacia.
- f. Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares; Gobiernos Municipales y Provinciales, Ministerios, Organizaciones no Gubernamentales Nacionales e Internacionales.
- g. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinarias y demás herramientas necesarias para desarrollar sus actividades de recolección, transporte y comercialización de los desechos sólidos inorgánicos.
- h. Realizar gestiones ante las Instituciones Públicas y Privadas, tanto Nacionales como Internacionales, para obtener el financiamiento de los diferentes proyectos y programas que vayan a implementar y ejecutar.
- i. Agrupar en su círculo a todos quienes deseen participar en la Asociación
- j. Buscar préstamos favorables para mejorar el desempeño diario de sus labores.
- k. Promover el ahorro, crédito y afiliación al seguro social en beneficio de sus socios

Art. 4.- Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación podrá utilizar todos los medios legales permitidos por la Ley.



2 (dos)

ESPA^CIO
EN
BLANCO

ESPA^CIO
EN
BLANCO

CAPITULO II

DERECHOS DE LOS SOCIOS.



Art.5.- Son socios todos los que suscribieron el Acta Constitutiva y posteriormente solicitaron su ingreso por escrito y fueron aceptados por el Directorio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y Reglamento Interno y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con la Asociación.

Art. 6.- Son derechos de los socios:

- a. Intervenir en la deliberación de la Asamblea general con voz y voto;
- b. Elegir y ser elegidos para los cargos directivos de la Asociación;
- c. Participar en los eventos que la Asociación promueva;
- d. Solicitar información de la gestión económica y social de la Asociación;
- e. Gozar de los beneficios que establezcan la Asociación en beneficio de sus socios;
- f. Someter a consideración de la Asamblea general y del directorio, proyectos y sugerencias para la mejor marcha de la Asociación; y,
- g. Ser copropietario de los bienes muebles e inmuebles que maneja la asociación.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS



Art.7.- Son obligaciones de los socios:

- a. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, reglamento interno y demás resoluciones y acuerdos determinados por los órganos directivos de la Asociación;
- b. Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetivos de la Asociación;
- c. Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas; y,

IN SPACIO
BLANCO

IN ESPACIO
BLANCO

- d. Cancelar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias determinadas por la Asamblea General o el Directorio.



Art.8.- La calidad de socio se pierde por los siguientes motivos:

- Por retiro voluntario aceptado por la Asamblea General.
- Por muerte del socio. Sin embargo en caso de que existe la voluntad del cónyuge o de un hijo mayor de edad que en representación de los hijos menores quiera seguir en la Asociación, se efectuará la sustitución del socio. En caso de que no existan herederos en línea directa se aplicará lo dispuesto en el Código civil. Y,
- Por expulsión del socio.

En el Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC) se deberá mantener actualizado e informado el Registro de los socios.

Art. 9.- Para la liquidación de lo que le corresponde a un socio se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se tendrá en cuenta el balance inmediato anterior a la fecha de separación del socio. De los conceptos de activos y de utilidades se establece lo que le corresponde en forma proporcional.
- Se realizará un cálculo de todo lo que el socio adeude a la organización por créditos personales, multas pendientes, cuotas no pagada, daños ocasionados en bienes a su cargo. Todo este valor se restará del valor resultado del literal anterior.
- El socio tendrá el plazo de 8 días para apelar o justificar cualquier reclamo.



ESPA^ñA
BLANCO

ESPA^ñA
BLANCO

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN



Art. 10.- Los Organismos de Dirección de la Asociación son:

- a. La Asamblea General; y,
- b. El Directorio.

Art. 11.- La Asamblea General, es la máxima autoridad de la asociación y la integran todos los socios en goce de sus derechos, y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos y será convocada y presidida por el Presidente de la misma.

Art. 12.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias, se efectuarán el 30 de cada mes previa convocatoria, realizada con dos días de anticipación. Las Asambleas extraordinarias se realizarán en cualquier momento, cuando el caso así lo amerite, previa convocatoria del Presidente, Directorio o por solicitud de la mitad más uno de los socios.

Art. 13.- La Asamblea se instalará legalmente con la mitad mas uno de los socios en primera convocatoria, y en segunda se instalará con los socios presentes, siempre que este particular conste en la convocatoria.

Art. 14.- Las resoluciones de la Asamblea General serán obligatorias para todos los socios, inclusive para los ausentes a la Asamblea.

Art. 15.- Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

- a. Conocer y aprobar el balance cada seis meses elaborado por el Gerente previamente controlado por el Presidente.



ESPA^{CO}
BLANCO

ESPA^{CO}
BLANCO

- b. Evaluar los trabajos realizados de acuerdo a los fines propuestos por la organización.
- c. Elegir y remover justificadamente a los miembros del Directorio.
- d. Aprobar y reformar los estatutos y el reglamento interno de la asociación.
- e. Aprobar el presupuesto anual y el plan general de actividades.
- f. Aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- g. Ratificar la separación o expulsión de los socios, así como su reingreso según el caso.
- h. Resolver los conflictos y reclamos con medidas prácticas y concretas de conformidad con los estatutos y el Reglamento Interno.



Art. 16.- El Directorio es el Órgano ejecutivo de la asociación y tiene la responsabilidad de planificar, organizar y dirigir la administración de la organización.

Art. 17.- El Directorio estará integrado por once miembros: que son los siguientes:

Un Presidente/a

Un Vicepresidente/a

Un Secretario/a

Un Prosecretario/a

Un Tesorero/a

Cuatro vocales Principales, y

Cuatro vocales Suplentes.

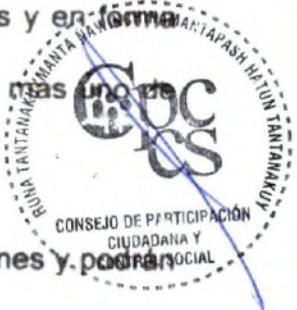


El Directorio deberá inscribirse en el Ministerio de Industrias y Competitividad.

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

Art. 18.- El directorio se reunirá en forma ordinaria el 15 de cada mes y en forma extraordinaria cuando el caso así lo amerite. El quórum será la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones serán por simple mayoría de votos.



Art 19.- Los miembros del Directorio duraran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos por igual periodo.

Art 20.- Son atribuciones del Directorio:

- a. Organizar la administración de la Asociación.
- b. Elaborar el plan de trabajo y el presupuesto anual, para ser puesto a consideración de la Asamblea para su estudio y aprobación y remitirlo al Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC)
- c. Estudiar y proponer la reforma de Estatutos y Reglamentos para su aprobación en Asamblea General
- d. Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General
- e. Elegir el Banco para el deposito de los fondos de la Asociación; y,
- f. Nombrar las comisiones que se requieran.

Art. 21.- Para ser miembro del Directorio se requiere:

- a. Haber pertenecido a la Asociación por lo menos un año antes de la elección;
- b. Estar al dia en el pago de las cuotas y mas obligaciones para con la Organización;
- c. No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los miembros de la Organización;
- d. Ser mayor de 18 años.



ESPA^{CO}
EN
BLANCO

ESPA^{CO}
EN
BLANCO

Art. 22.- Los dirigentes cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

- a. Cuando sean legalmente remplazados mediante elección y la posesión del nuevo Directorio;
- b. Sera declarado vacante el cargo cuando los dirigentes faltaren sin causa justificada a seis sesiones alternadas o a cuatro sesiones seguidas durante el periodo para el cual fueron electos; y,
- c. Por no respetar los Estatutos y Reglamentos.

Art. 23.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Asociación;
- b. Convocar y presidir las sesiones del Directorio como de la Asamblea General;
- c. Obtener el (RUC) de la Organización y remitir una copia al Ministerio de Industrias y competitividad (MIC).
- d. Firmar la correspondencia oficial y mas documentos de la Asociación, autorizar pagos, revisar vales e intervenir en todo cuanto se refiere con la administración de los fondos de la Organización; y,
- e. Tomar decisiones de toda índole en los casos de extrema urgencia, debiendo de ello informar en las sesiones del Directorio.

Art. 24.- Son atribuciones y deberes del Vicepresidente:

- a. Asistir cumplidamente a las sesiones del Directorio y de la Asamblea General;
- b. El Vicepresidente colaborara en todas las funciones del Presidente y lo subrogará en ausencia temporal o definitiva, así como cumplirá con las disposiciones Estatutarias y reglamentarias vigentes. El Vicepresidente subrogara al Presidente con todos sus deberes y atribuciones.



ESPA^{CO}
BLANCO

ESPA^{CO}
BLANCO

Art. 25.- Son atribuciones y deberes del secretario/a:

- a. Redactar y firmar junto con el Presidente la correspondencia oficial;
- b. Tramitar la correspondencia relacionada con el movimiento ~~interno de la~~ Asociación;
- c. Convocar a las sesiones de la Asamblea y del Directorio, previo aviso del Presidente;
- d. Expedir, previa orden del Presidente, los certificados que le soliciten;
- e. Llevar ordenadamente con eficiencia y eficacia el libro de actas, como también el archivo de la Organización; y,
- f. Las demás inherentes a su cargo.



Art. 26.- Son deberes y atribuciones del Prosecretario/a:

Colaborar con el secretario y subrogarle en sus funciones por ausencia temporal o definitiva.

Art. 27.- Son atribuciones y deberes del Tesorero/a:

- a. Recaudar y recibir los fondos de la Asociación, los mismos que estarán bajo su responsabilidad. Para desempeñar el cargo, si el Directorio así lo estimare, deberá rendir una caución económica o póliza de garantía;
- b. Presentar cada tres meses un informe del balance de los valores recibidos a la Asamblea General o cuando esta se reúna y así lo requiera;
- c. Permitir la revisión de los libros de contabilidad a su cargo con orden del Presidente, del Directorio o de la Asamblea General cuando el caso así lo requiera;
- d. Efectuar los pagos autorizados por el Presidente, el Directorio y la Asamblea;
- e. Registrar y firmar con el Presidente, en todas las cuentas Bancarias y para



8/2013

ESPA^ñA
BLANCA

ESPA^ñA
BLANCA

- f. Recibir el inventario general verificado y físicamente constatado en forma correcta y entregarlo de la misma forma al nuevo encargado/a.



CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

Art. 28.- Son acreedores a sanciones los socios morosos, los que sin causa justificada faltaren a las sesiones ordinarias y extraordinarias. Si la falta cometida es grave y comprobada dará lugar a que se considere la expulsión.

Art. 29.- Los socios que incumplieren con las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias se harán acreedores, según el caso y la gravedad de la falta, a las siguientes sanciones;

- a. Amonestación Verbal;
- b. Amonestación escrita;
- c. Multas de acuerdo al caso;
- d. Suspensión de los derechos por 90 días; y,
- e. Expulsión.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO



Art. 30.- Constituye el patrimonio de la Asociación:

- a. Las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias de los socios;
- b. Las herencias, legados, donaciones y subvenciones, que hicieren a la Asociación personas Naturales o Jurídicas.

ESPA^OCIO
BLANCO

ESPA^OCIO
BLANCO

- c. Los bienes que se obtengan por la realización de actividades diversas acordes con los fines propuestos;
- d. Los bienes muebles e inmuebles que posean y se adquieran por los medios legales; y,
- e. Las multas recaudadas por sanciones.



CAPITULO VI DE LA DISOLUCION

Art. 31.- La Asociación podrá disolverse en los siguientes casos:

- a. Por no cumplir con sus fines;
- b. Por disminuir sus socios a un número menor de los que fue constituida la Asociación;
- c. Por resolución mayoritaria y unánime de los socios presentes en la ultima Asamblea General; y,
- d. Por una de las causas determinadas en el Código Civil.

La disolución deberá ser comunicada al Ministerio de Industrias y Competitividad

(MIC) para su aprobación.

Art. 32.- Una vez disuelta la asociación, los bienes pasarán equitativamente a cada uno de los socios que permanezcan hasta el momento cuando se acordó la disolución.



EL
ESPA^{CO}CIO
BLANCO

EL
ESPA^{CO}CIO
BLANCO

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES:



Art. 33.- El presente Estatuto podrá ser reformado con la aprobación del Directorio y de la Asamblea General convocada expresamente para el efecto después de por lo menos dos años de vigencia.

Art. 34.- Las generalidades existentes en los Estatutos, serán especificadas en el reglamento interno.

Art. 35.- Los conflictos internos deberán ser resueltos de conformidad con las disposiciones estatutarias y en caso de persistir, se someterán a los procedimientos de solución alternativa de conflictos previstos en la Ley de arbitraje y mediación y ante el centro correspondiente del domicilio de la organización.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Una vez aprobados los Estatutos por el Ministerio de Industrias y Competitividad, se convocará inmediatamente a elecciones para elegir el Directorio definitivo en las cuales no se tomará en cuenta el tiempo de asociación de los candidatos.

CERTIFICACION: Certifico que los presentes estatutos fueron leidos, debatidos y aprobados en tres sesiones diferentes de Asamblea General realizadas los días 26 de Noviembre, 10 y 24 de Diciembre del 2010.


Lcda. Eugenia Alicia Jarrín

SECRETARIA



Certifico que es fiel copia de
la original


Elena Velasco

ESPA^ñA
BLANCA

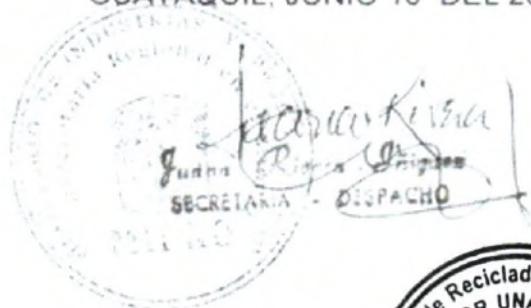
ESPA^ñA
BLANCA

-(113) ciento trece-



RAZON: LA SUBSECRETARÍA REGIONAL DEL MIPRO EN EL LITORAL APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO No 11 069 DEL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, EL ESTATUTO DE LA **ASOCIACIÓN DE "RECICLADORES BOLIVARENSES JUNTOS POR UNA VIDA SANA"**, CUYO DOMICILIO ESTA UBICADO EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES No. 206 y CORONEL GARCÍA, DE LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR, REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONOCIDO EN ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL 26 DE NOVIEMBRE, 10 Y 24 DE DICIEMBRE DEL 2010.- LO CERTIFICO.-

GUAYAQUIL, JUNIO 10 DEL 2011



Certifico que es la copia
de la Original

Elena Velasco

ESPA^CO
BLAN^CO

ESPA^CO
BLAN^CO

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	
CERTIFICO	
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE	
REPOSA EN: DZ5 Santa Elena	
FIRMA:	Juan Rendón Cedeño
FECHA:	17-09-2024

Resolución Nro. MPCEIP-DZ5-2020-0022-R

Santa Elena, 29 de octubre de 2020

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL TANTANAKUY

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

ROBERTO RENDÓN CEDEÑO
DIRECTOR ZONAL 5
CONSIDERANDO:



Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, dispone: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 19 005 de 15 de enero de 2019, el señor Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca emitió la Política sobre Organizaciones Sociales aprobadas por esta Cartera de Estado, desconcentrando al Coordinador Zonal 5, la emisión de actos administrativos correspondientes a Organizaciones Sociales con sede en las provincias de Bolívar, Los Ríos, Santa Elena y Galápagos, reformado mediante Acuerdo Nro. 1905 de fecha 20 de noviembre del 2019,

Que, mediante acción de personal Nro. 0390, de fecha 24 de agosto del 2020, se extendió el nombramiento de Director Zonal 5 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, al señor Roberto Rendón Cedeño,

Que, mediante trámite signado con el Nro. DZ5-004-2020, de fecha 28 de julio del 2020, la Asociación de Recicladores Bolivarenses "Juntos por una Vida Sana", presentó la solicitud para el registro del Directorio período 2020-2022, reingresada con la documentación completa con fecha 12 de octubre del 2020,

Que, en atención a dicha solicitud se revisó el expediente en el que según consta la respectiva acta de Asamblea General de Socios de fecha 24 de julio del 2020, en la que se eligió el Directorio de la Asociación de Recicladores Bolivarenses "Juntos por una Vida Sana", para el período 2020-2024

Que, mediante informe Nro. DZ5-004-2020 de 26 de octubre del 2020, se determinó la legalidad de las actuaciones previas y de la presente Resolución.

Que, la solicitud se adecúa a lo señalado en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones desconcentradas previstas en el Acuerdo Ministerial

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

Ministerio de Producción,
Comercio Exterior,
Inversiones y Pesca

 República
del Ecuador

CERTIFICO

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN: 295 Santa Elena.**

FIRMA: Fernanda Boano

FECHA: 17-09-2024

Resolución Nro. MPCEIP-DZ5-2020-0022-R

Santa Elena, 29 de octubre de 2020



Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre del 2017, reformado mediante Acuerdo No. 1005 de fecha 20 de noviembre del 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar el Directorio de la Asociación de Recicladores Bolivarenses "Juntos por una Vida Sana", con domicilio en la ciudad de Guaranda provincia de Bolívar, República del Ecuador, aprobada en Asamblea General de socios de fecha 24 de julio del 2020 las 14H00, para el restante período 2022-2024, de conformidad con el siguiente detalle:

DIGNIDAD	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	NEICER ROBERTO ZAPATA JIMENEZ
VICEPRESIDENTA	PATRICIA DEL PILAR VERDEZOTO VERDEZOTO
SECRETARIA	MARIA JOSÈ TOAPANTA ARIAS
PROSECRETARIA	ELENA YADIRA VELASCO PEÑAFIEL
TESORERA	LAURA INÈS CARRILLO MULLO
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	FAUSTO EFREN SEGURA JIMENEZ
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	MERCY LORENA VASCONEZ IBARRA
TERCER VOCAL PRINCIPAL	JAVIER DELFIN BANSHUY ZAPATA
CUARTO VOCAL PRINCIPAL	PABLO PEDRO CHACHA CHACHA
PRIMERA VOCAL SUPLENTE	GLADYS EUGENIA AGUAGUÍÑA MOYON
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	MANUEL ANGEL GAVILAN LLUMITAXI
TERCER VOCAL SUPLENTE	ULBIO VITERBO ESPIN LEDESMA
CUARTA VOCAL SUPLENTE	YOLANDA PATRICIA ACONDA ORELLANA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registrar el Directorio de la Asociación de Recicladores Bolivarenses "Juntos por una Vida Sana" para el restante período 2020-2024, en el expediente y en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con un ejemplar de esta Resolución, conforme lo dispuesto en los Artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese.-

Dado en Ambato, a



Lenin



PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



INGENIERO ALVARO PAUL SOLIS NARANJO, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, a petición escrita de parte interesada,

CERTIFICA:

Que el **Abg. Wellington Amado Andachi Trujillo, Mgs.**, portador de la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] laboró en la Universidad Estatal de Bolívar, como Docente, modalidad contrato, en los siguientes ciclos académicos impartiendo las asignaturas que se detallan a continuación:

- Contrato por Servicios Ocasionales Docente, desde el 1 de octubre del 2014 hasta febrero del 2015.

FACULTAD	CARRERA	CICLO	ASIGNATURA	MODALIDAD	CENTRO	HORARIO	H. SEM	TOTAL
JURISPRUDENCIA	DERECHO	C 5	CÓDIGO PENAL I	PRESENCIAL	MATRIZ	DIURNO	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	C 9	CRIMINOLÓGIA	PRESENCIAL	MATRIZ	DIURNO	6	12
			CRIMINALÍSTICA					

- Contrato de Docencia Ocasional en Educación Superior, desde el 01 de junio del 2015 hasta el 31 de agosto del 2015.

FACULTAD	CARRERA	CICLO	ASIGNATURA	MODALIDAD	CENTRO	HORARIO	H. SEM	TOTAL
JURISPRUDENCIA	DERECHO	C4B	DERECHO PENAL II	PRESENCIAL	MATRIZ	DIURNO	4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	C5A	CÓDIGO PENAL I	PRESENCIAL	MATRIZ	DIURNO	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	C9B	CRIMINOLÓGIA	PRESENCIAL	MATRIZ	DIURNO	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO		CRIMINALÍSTICA					
JURISPRUDENCIA	DERECHO	6A	CÓDIGO PENAL II	PRESENCIAL	MATRIZ	DIURNO	6	
JURISPRUDENCIA	ACTIVIDADES DE DOCENCIA		PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASE				4	
JURISPRUDENCIA	ACTIVIDADES DE DOCENCIA		DIRECCIÓN Y PREPARACIÓN DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO				4	
JURISPRUDENCIA	GESTIÓN INSTITUCIONAL		DISEÑO CURRICULAR DE NUEVA OFERTA ACADÉMICA				10	40

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desde el 01 de mayo del 2015 hasta el 30 de mayo del 2015, en la Facultad de Jurisprudencia.
- Contrato de Docencia Ocasional en Educación Superior, desde el 12 de octubre del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015.

FACULTAD	CARRERA	CICLO	PARALELO	ASIGNATURA	MODALIDAD	CENTRO	H. SEM	TOTAL
JURISPRUDENCIA	DERECHO	3	APR	DERECHO PENAL I (4)	PRESENCIAL	MATRIZ	4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	3	BPR	DERECHO PENAL I (4)	PRESENCIAL	MATRIZ	4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	5	APR	CÓDIGO PENAL I (6)	PRESENCIAL	MATRIZ	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	5	BPR	CÓDIGO PENAL I (6)	PRESENCIAL	MATRIZ	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO			PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASE			4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO			DIRECCIÓN Y PREPARACIÓN DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO			4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO			TUTORÍAS DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL			4	

- Contrato de Docencia Ocasional en Educación Superior, desde el 1 de enero del 2016 hasta el 9 de marzo del 2016.

FACULTAD	CARRERA	CICLO	PARALELO	ASIGNATURA	MODALIDAD	CENTRO	H. SEM	TOTAL
JURISPRUDENCIA	DERECHO	3	APR	DERECHO PENAL I (4)	PRESENCIAL	MATRIZ	4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	3	BPR	DERECHO PENAL I (4)	PRESENCIAL	MATRIZ	4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	5	APR	CÓDIGO PENAL I (6)	PRESENCIAL	MATRIZ	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	5	BPR	CÓDIGO PENAL I (6)	PRESENCIAL	MATRIZ	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO			PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASE			4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO			DIRECCIÓN Y PREPARACIÓN DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO				
JURISPRUDENCIA	DERECHO			TUTORIAS DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL			4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO			REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN			8	40

- Contrato de Docencia Ocasional en Educación Superior, desde el 1 de abril del 2016 hasta el 31 de julio del 2016.

FACULTAD	CARRERA	CICLO	PARALELO	ASIGNATURA	MODALIDAD	CENTRO	H. SEM	TOTAL
JURISPRUDENCIA	DERECHO	1	CPR	DERECHO ROMANO I (2)	PRESENCIAL	MATRIZ	2	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	5	APR	CÓDIGO PENAL I (6)	PRESENCIAL	MATRIZ	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	5	BPR	CÓDIGO PENAL I (6)	PRESENCIAL	MATRIZ	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	5	APR	CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (3)	PRESENCIAL	MATRIZ	3	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	5	BPR	CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (3)	PRESENCIAL	MATRIZ	3	20

- Contrato de Docencia Ocasional 1 en Educación Superior, desde el 1 de octubre del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.

FACULTAD	CARRERA	CICLO	PARALELO	ASIGNATURA	MODALIDAD	CENTRO	H. SEM	TOTAL
JURISPRUDENCIA	DERECHO	5	APR	CÓDIGO PENAL I (6)	PRESENCIAL	MATRIZ	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	4	BPR	DERECHO PENAL II (4)	PRESENCIAL	MATRIZ	4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	4	APR	DERECHO PENAL II (4)	PRESENCIAL	MATRIZ	4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	3	B	INVESTIGACIÓN- ELABORACIÓN DE PROYECTO	PRESENCIAL	MATRIZ	6	20

- Contrato de Docencia Ocasional 1 en Educación Superior, desde el 1 de enero del 2017 hasta el 28 de febrero del 2017.

FACULTAD	CARRERA	CICLO	PARALELO	ASIGNATURA	MODALIDAD	CENTRO	H. SEM	TOTAL
JURISPRUDENCIA	DERECHO	2	CPR	DERECHO ROMANO II (4)	PRESENCIAL	MATRIZ	4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	4	APR	DERECHO PENAL II (4)	PRESENCIAL	MATRIZ	4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	4	BPR	DERECHO PENAL II (4)	PRESENCIAL	MATRIZ	4	
JURISPRUDENCIA	DERECHO	5	APR	CÓDIGO PENAL I (6)	PRESENCIAL	MATRIZ	6	
JURISPRUDENCIA	DERECHO			INVESTIGACIÓN- ELABORACIÓN DE PROYECTO			2	20



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR

DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO



Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, tras haber revisado el expediente que reposa en el archivo de esta dependencia.

Guaranda, 4 de septiembre de 2024

Ing. Álvaro Paúl Solís Naranjo
Director

Esparta Y.



ESPA^{CO}
BLANCO

ESPA^{CO}
BLANCO



- (118) ^{Ciento} dieciocho -

ESTUDIO JURIDICO
MSc. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
ABOGADO



Doctora
 SILVIA PACHECO MENDOZA PhD
 VICERRECTORA ACADÉMICA – UEB.
 Presente

De mi consideración:

Ing. Alvaro Saliz
 en atención por favor.

Salvo Pacheco Andachi
 VICERRECTORA ACADÉMICA

Reciba un atento y cordial saludo a la vez que le deseo el mejor de los existos a tan delicadas funciones a usted encomendada.

ABG. WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO, abogado en libre ejercicio de la profesión, con matricula [REDACTED] del Foro de Abogados de Bolívar, con el debido respeto comparezco ante usted y digo:

Con fundamento en el Derecho de petición consagrado en el numeral 2 del Art. 18 y numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la República, en armonía con el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, y Arts. 1, 9, 19 y 23 literal c) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, Arts. 70, 151,155 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y Art. 74 del Reglamento de Carrera Escalafón de Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior y las disposiciones internas establecidas para el efecto, por intermedio de quien corresponda sírvase concederme una certificación en la cual conste que el suscripto compareciente **Abg. Wellington Amado Andachi Trujillo. MSc.** con cédula de ciudadanía No [REDACTED], durante el periodo septiembre del año 2014 hasta el mes de febrero del año 2017, labore en calidad de Docente en la Faculta de Jurisprudencia, Escuela de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, certificación que me concederá unificados los días del semestre por año calendario, en razón de que necesito dicho documento para fines legales pertinentes.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente petición antípico mis agradecimientos de consideración y estima.

Sírvase proveer conforme solicito.

Atte.

W. Andachi T.

ABOGADO
 Mat. 183 C.A.B.
 Casilla 118 Telf: 2983 492

 UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

06 SEP 2024

RECIBIDO POR: *Bog 16407*

N° TRÁMITE:

21093721

TRAMITES: CIVILES, PENALES, LABORALES, TRANSITO, FAMILIA Y CONSTITUCIÓN DE CÍAS, etc. etc.
 Dir. Calle 10 de Agosto y Crnel. García (esq) Teléfono: 2551-984 cel. 0969739071 Guaranda-Ecuador.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO LABORAL

Yo, **FRANCISCO CASPI COLES**, con cedula de ciudadanía No. 0201078789, en mi calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DESARROLLO INDIGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO "CODINOG"**

CERTIFICO:

Que, el Dr. Wellington Amado Andachi Trujillo, con cédula de ciudadanía [REDACTED] presto sus servicios profesionales en el siguiente cargo: **ESPECIALISTA TECNICO PARA LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES INDIGENAS PROYECTO CTIs, DEL COMITÉ DE DESARROLLO INDIGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO "CODINOG".**

Fecha de inicio: 1 de enero de 2015

Fecha de Terminación: 31 de diciembre 2024.

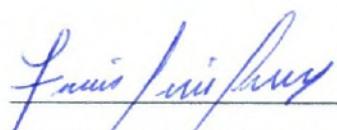
Actividades del puesto desarrolladas:

- Esbozar, coordinar las actividades del programa CTIs y planes de vida del Comité de Desarrollo con los Pueblos y nacionalidades Indígenas del Noroccidente.
- Elaborar una base de datos de organizaciones beneficiarias del sector de las nacionalidades, pueblos e indígenas del Noroccidente para impulsar el desarrollo comunal a través del mejoramiento del hábitat y vivienda.

- Clasificar e identificar por actividades y sectores los distintos planes, programas y perfiles de proyectos con los que cuenta la coordinación CTIs del Noroccidente.
- Coordinar y elaborar documentos, lineamientos y procedimientos respectivos para la elaboración de planes de vida y los trámites pertinentes para el proceso, reconocimiento y legalización de las CTIs del Noroccidente.
- Preparar informes orientados al diseño, elaboración, difusión y consolidación del documento proyecto.
- Participar en las investigaciones de campo que se requieran para la elaboración de proyectos.
- Coordinar los eventos electorales y democráticos para elegir al CONSEJO DE GOBIERNO del COMITÉ DE DESARROLLO INDIGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO, "CODINOG".

Se otorga el presente certificado a favor del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atte.



Sr. FRANCISCO CASPI COLES

C.I. 0201078789

PRESIDENTE DE "CODINOG".



Adjunto documentos de validación:

- ✓ Estatuto de Constitución del COMITÉ DE DESARROLLO INDIGENA DEL NOROCCIDENTE DE GUANUJO, "CODINOG". Y Resolución.
- ✓ Nombramiento de presidente.
- ✓ Copia de la cedula del presidente.

PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO
ESTATUTOS DEL COMITÉ DE DESARROLLO INDIGENA DEL
NOR OCCIDENTE DE GUANUJO "CODINOG"



CAPITULO I

CONSTITUCION, DOMICILIO Y FINES

Art. 1. Créase en la parroquia urbana Guanujo, cantón Guaranda capital de la provincia de Bolívar, el Comité de Desarrollo Indígena del Noroccidente de Guanujo, cuyos fines y objetivos se regirán por este estatuto.

Art. 2. El comité de Desarrollo Indígena del Noroccidente de Guanujo tiene su domicilio en la parroquia urbana Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, teniendo su alcance territorial en las comunidades: Cadiloma Esperanza, Cafeloma Potrerillo, Totoras Kuriquingue, Totoras Bajo, Los Milagros Esperanza, Club CODINOG, Sumipamba y los socios afiliados al comité de diferentes parroquia o cantones de la provincia Bolívar.

Art. 3. El Comité de Desarrollo Indígena del Noroccidente de Guanujo, tendrá las siguientes finalidades.



- a) Impulsar el desarrollo comunal a través del mejoramiento del hábitat y vivienda para atender las necesidades para el buen vivir como son: vivienda digna, proyectos productivos, mediación comunitaria, fortalecimiento de agro, servicios básicos;
- b) Coordinar las acciones en favor de los programas de desarrollo del comité;

CERTIFICO:
Es fiel copia del original!
.....
Laura Elena Camacho
SECRETARIA

20-Dic-14

ESPA^{CI}O
EN
BLANCO

ESPA^{CI}O
EN
BLANCO